AÑO CXVI - **Nº 29966**

La Plata, viernes 28 de marzo de 2025.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info@boletinoficial.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS 3
RESOLUCIONES 5
DISPOSICIONES 29
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS 36
JUNTA ELECTORAL 37
LICITACIONES 37
COLEGIACIONES 50
TRANSFERENCIAS 50
CONVOCATORIAS 53
SOCIEDADES 65
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS 84
VARIOS 85

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO Nº 372/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Marzo de 2025

VISTO el expediente EX-2024-44781150-GDEBA-SSASYATMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia fijar los aportes a cargo del Estado Provincial a favor del Ente Hospital de Alta Complejidad en Red “El Cruce-Dr. Néstor Carlos Kirchner” - Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad (SAMIC) de Florencio Varela, Ente Hospital de Cuenca Alta “Néstor Kirchner” - Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad (SAMIC) de Cañuelas, Ente Hospital "Dr. René Favaloro" - Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad (SAMIC) de Rafael Castillo y Ente Hospital “Presidente Néstor Kirchner”- Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad (SAMIC) de Laferrere, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 2004/24 se fijó en la suma de pesos cuatro mil cincuenta y cuatro millones quinientos diez mil con 00/100 ($4.054.510.000,00) el aporte a cargo del Estado Provincial a favor del Ente Hospital de Alta Complejidad en Red “El Cruce-Dr. Néstor Carlos Kirchner”, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad (SAMIC) de Florencio Varela, para el Ejercicio 2024, atento al carácter de cofinanciador que asume para su sostenimiento regular, de acuerdo a lo estipulado por el Convenio suscripto en fecha 24 de junio de 2015, aprobado por Decreto Nacional N° 2520/15 y Decreto Provincial N° 740/17E;
Que por Decreto N° 1686/24 se fijó en la suma de pesos un mil trece millones ciento veinte mil con 00/100 ($1.013.120.000,00) el aporte a cargo del Estado Provincial a favor del Ente Hospital de Cuenca Alta “Néstor Kirchner” - Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad (SAMIC) de Cañuelas para el Ejercicio 2024, atento al carácter de cofinanciador que asume para su sostenimiento regular, de acuerdo a lo estipulado por el Convenio suscripto el 9 de octubre de 2021, aprobado por Decreto Nacional N° 21/22 y Resolución N° 2217/22 del Ministerio de Salud de la Provincia;
Que se encuentran agregados los Libramientos de Pago efectuados, con fecha 12 de noviembre de 2024, a favor del Ente Hospital de Alta Complejidad en Red “El Cruce-Dr. Néstor Carlos Kirchner”, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad (SAMIC) de Florencio Varela por la suma de pesos cuatro mil cincuenta y cuatro millones quinientos diez mil con 00/100 ($4.054.510.000,00) y del Ente Hospital de Cuenca Alta “Néstor Kirchner” - Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad (SAMIC) de Cañuelas por la suma de pesos un mil trece millones ciento veinte mil con 00/100 ($1.013.120.000,00);
Que, mediante Decreto N° 850/23 se aprobó el Convenio de Creación del Ente Hospital “Presidente Néstor Kirchner” - Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad y su respectivo estatuto, celebrado el 5 de noviembre de 2015 entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, el Ministerio de Salud de la Nación y la Municipalidad de La Matanza, donde las partes se obligaron a aportar los recursos presupuestarios anuales necesarios para asegurar el funcionamiento del citado Ente y su desarrollo, a cargo el setenta por ciento (70 %) del Estado Nacional, el veintisiete por ciento (27 %) a cargo del Estado Provincial y el tres por ciento restante (3 %) el municipio de La Matanza;
Que, por otra parte, mediante el Decreto N° 1708/24 se aprobó el Convenio entre el Ministerio de Salud de la Nación, el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de La Matanza -Período Definitivo- y su Anexo Único “Estatuto del Ente Hospital Dr. René Favaloro Servicio de Atención Medica Integral para la Comunidad (SAMIC) donde las partes se obligaron a aportar los recursos presupuestarios anuales necesarios para asegurar el funcionamiento del ente, a cargo el setenta por ciento (70 %) del Estado Nacional, el veintisiete por ciento (27 %) a cargo del Estado Provincial y el tres por ciento restante (3 %) el municipio de La Matanza.
Que, asimismo, mediante la Resolución N° 734/24 del Ministerio de Economía, se efectuó dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24 - Sector Público

Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos siete mil setecientos seis millones ($7.706.000.000.-), según el detalle consignado en el Anexo Único (IF-2024-44838746-GDEBA-DASMECONGP);
Que la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Salud detalla las sumas correspondientes a los aportes para cada Hospital, a saber: la suma de pesos cuatro mil trescientos cuarenta y ocho millones con 00/100 ($4.348.000.000,00) para el Ente Hospital de Alta Complejidad en Red “El Cruce-Dr. Néstor Carlos Kirchner” - Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad (SAMIC) de Florencio Varela; la suma de pesos mil trescientos cincuenta y ocho millones con 00/100 ($1.358.000.000,00) para el Ente Hospital de Cuenca Alta “Néstor Kirchner” - Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad (SAMIC) de Cañuelas; la suma de pesos mil millones con 00/100 ($1.000.000.000,00) para el Ente Hospital "Dr. René Favaloro" - Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad (SAMIC) de Rafael Castillo y la suma de pesos mil millones con 00/100 ($1.000.000.000,00) para el Ente Hospital “Presidente Néstor Kirchner” - Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad (SAMIC) de Laferrere;
Que se agregaron las correspondientes Solicitudes de Gastos realizadas mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);
Que, cabe destacar, que las sumas fijadas para el Ente Hospital de Alta Complejidad en Red “El Cruce-Dr. Néstor Carlos Kirchner” - Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad (SAMIC) de Florencio Varela y el Ente Hospital de Cuenca Alta “Néstor Kirchner” - Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad (SAMIC) de Cañuelas, resultan complementos de lo ya aportado para el ejercicio 2024, en virtud de lo establecido por los referidos Decretos N° 2004/24 y N° 1686/24;
Que se han expedido favorablemente la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, la Subsecretaria de Atención de la Salud y Articulación Territorial, ambas del Ministerio de Salud, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Dirección de Subsidios y Subvenciones, la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;
Que, asimismo, han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Fijar en la suma de pesos cuatro mil trescientos cuarenta y ocho millones con 00/100 ($4.348.000.000,00) el aporte a cargo del Estado Provincial a favor del Ente Hospital de Alta Complejidad en Red “El Cruce-Dr. Néstor Carlos Kirchner” - Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad (SAMIC) de Florencio Varela, para el Ejercicio 2024, atento al carácter de cofinanciador que asume para su sostenimiento regular.
ARTÍCULO 2º. Fijar en la suma de pesos mil trescientos cincuenta y ocho millones con 00/100 ($1.358.000.000,00) el aporte a cargo del Estado Provincial a favor del Ente Hospital de Cuenca Alta “Néstor Kirchner” - Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad (SAMIC) de Cañuelas, para el Ejercicio 2024, atento al carácter de cofinanciador que asume para su sostenimiento regular.
ARTÍCULO 3º. Fijar en la suma de pesos mil millones con 00/100 ($1.000.000.000,00) el aporte a cargo del Estado Provincial a favor del Ente Hospital "Dr. René Favaloro" - Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad (SAMIC) de Rafael Castillo, para el Ejercicio 2024, atento al carácter de cofinanciador que asume para su sostenimiento regular.
ARTÍCULO 4º. Fijar en la suma de pesos mil millones con 00/100 ($1.000.000.000,00) el aporte a cargo del Estado Provincial a favor del Ente Hospital “Presidente Néstor Kirchner” - Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad (SAMIC) de Laferrere, para el Ejercicio 2024, atento al carácter de cofinanciador que asume para su sostenimiento regular.
ARTÍCULO 5º. Autorizar a pagar a los Entes citados en los artículos precedentes, o a quienes legalmente los representen, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, las sumas fijadas en el presente, a favor de cada uno de ellos.
ARTÍCULO 6º. El presente gasto se atenderá con cargo a las Solicitudes de Gastos asignadas a tal fin, realizadas mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF).
ARTÍCULO 7º. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, Economía y Gobierno.
ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO Nº 374/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Marzo de 2025

VISTO el expediente N° EX-2024-37218677-GDEBA-DSTAMDAGP del Ministerio de Desarrollo Agrario, mediante el cual tramita el otorgamiento de la exención del Impuesto Inmobiliario en proporción al porcentaje de la afectación de las explotaciones agropecuarias alcanzadas por la declaración de Desastre Agropecuario prevista en la Resolución N° 578/24 del referido Ministerio, la Ley N° 10.390 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que por la Resolución N° 578/24 se declaró el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual, a

los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por secuelas de inundación del partido de General Villegas detalladas en el Anexo I de la misma (IF-2024-32146516-GDEBA-DSYMAMDAGP) por el período comprendido entre el 01/01/2023 y el 31/12/2024;
Que, asimismo, por la citada Resolución se prorrogó el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario declarado para las explotaciones rurales del partido de General Villegas detalladas en el Anexo II de la misma (IF-2024-32146556-GDEBA-DSYMAMDAGP) por el período comprendido entre el 01/01/2024 y el 31/12/2024;
Que, previa evaluación efectuada por el servicio técnico específico del Ministerio de Desarrollo Agrario, mediante información meteorológica (estadística y satelital), informes calificados, chequeo de campo y dictamen de la respectiva Comisión Local de Emergencia Agropecuaria, a través de lo prescripto en dicha resolución, se concurrió en ayuda de los productores y las productoras rurales que se encontraban dentro de las zonas afectadas;
Que, en tal sentido, mediante la mencionada resolución, se previó respecto de los productores y las productoras alcanzadas/os por la declaración de desastre que desarrollen como actividad principal la explotación agropecuaria en los establecimientos ubicados en el correspondiente partido, que se promovería el beneficio contemplado en el artículo 10, apartado 2, inciso b) de la Ley N° 10.390 y modificatorias, respecto del Impuesto Inmobiliario Rural correspondiente al inmueble destinado al desarrollo de la actividad principal citada y en proporción al porcentaje de la afectación de las explotaciones alcanzadas;
Que la normativa citada fija que la exención total o parcial de impuestos y tasas provinciales en el partido declarado de desastre serán acordadas por el Poder Ejecutivo, que determinará los sujetos, alcances, beneficios y demás condiciones;
Que, en virtud de ello, corresponde otorgar la exención del Impuesto Inmobiliario en proporción al porcentaje de la afectación de las explotaciones agropecuarias alcanzadas por la declaración y prórroga del estado de Desastre Agropecuario, previstos en la Resolución N° 578/24 del Ministerio de Desarrollo Agrario, conforme a lo establecido en el artículo 10, apartado 2, inciso b) de la Ley N° 10.390 y modificatorias;
Que se han expedido favorablemente la Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria del Ministerio de Desarrollo Agrario, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Dirección Provincial de Política Tributaria, la Subsecretaría de Hacienda, todas del Ministerio de Economía, la Gerencia General Técnica Tributaria y Catastral conjuntamente con la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de Secretaría General;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 10, apartado 2, inciso b) de la Ley N° 10.390 y modificatorias y el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar la exención del Impuesto Inmobiliario Rural a los/as productores/as afectados/as por secuelas de inundación en el partido de General Villegas, para el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2024, respecto de las explotaciones alcanzadas por la declaración de Desastre Agropecuario prevista en el artículo 1° de la Resolución N° 578/24 del Ministerio de Desarrollo Agrario y, para el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024 respecto de las explotaciones alcanzadas por la prórroga del estado de emergencia y/o de Desastre Agropecuario prevista en el artículo 2° de la citada Resolución, en las que desarrollen como actividad principal la explotación agropecuaria y en proporción al porcentaje de la afectación, conforme a lo establecido en el artículo 10, apartado 2, inciso b) de la Ley N° 10.390.
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Agrario, Economía y Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 157-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-04297598-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual se propicia aprobar el Convenio Marco para la inspección técnica, ambiental y social de diversas obras celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Empresa Buenos Aires Energía Sociedad Anónima (BAESA), y

CONSIDERANDO:
Que atento a la criticidad en que se encuentra actualmente el Sistema de Transporte Eléctrico Provincial lo cual conlleva a

la necesidad urgente de arbitrar los medios necesarios para proceder a las ampliaciones del mismo, es que dicha situación amerita extremar las acciones tendientes a contar con los recursos disponibles del Fondo de Inversión en Transmisión de la Provincia de Buenos Aires (FITBA), de manera de implementar la infraestructura necesaria a los fines de asegurar el abastecimiento de energía eléctrica en las condiciones de calidad normada a todos los distribuidores dentro de la jurisdicción provincial;
Que, acompañando el desarrollo de la infraestructura eléctrica, la provincia de Buenos Aires se encuentra ejecutando obras correspondientes al sistema de transporte eléctrico provincial, con recursos provenientes del préstamo otorgado por intermedio de la CAF - Banco de Desarrollo de América Latina;
Que, conforme lo establece el Contrato de Préstamo, la inspección de las obras del “Programa”, tanto técnica como ambiental y social, estará a cargo de una consultora externa, la cual será supervisada por la Dirección Provincial de Energía. Cualquier cambio en el esquema de inspección y supervisión de obras, como podría ser que el MISP asuma la inspección con su personal, deberá ser presentado con la justificación correspondiente, de forma oportuna a CAF para su aprobación;
Que, en dicho marco, para las obras que integran el Préstamo, se llevaron adelante procesos de licitación para la inspección de las mismas, las cuales quedaron desiertas, conforme surgen de la RESO-2023-38-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP, LA RESO-2023-59-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP y la DISPO-2023-206-GDEBA-DPCYCMIYPSPGP;
Que, cabe señalar que, mediante el Decreto N° 106/97 el Poder Ejecutivo atento lo dispuesto en la Ley N° 11.771, y sobre la base del patrimonio de la ex ESEBA S.A., dispuso la constitución de distintas unidades de negocio, entre ellas, “Centrales de la Costa Atlántica S.A.”;
Que mediante el Decreto N° 2942/00 se modificó el artículo 3º del Decreto N° 106/97 disponiéndose que la acciones de CENTRALES DE LA COSTA ATLÁNTICA S.A. corresponderán en un noventa y nueve por ciento (99%) del capital accionario a la Provincia de Buenos Aires y en un uno por ciento (1%) al Banco de la Provincia de Buenos Aires, determinándose que hasta tanto se efectúe su transferencia al sector privado, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires será el tenedor del paquete accionario de titularidad de la Provincia y ejercerá los derechos societarios consecuentes;
Que por el Decreto N° 2478/2024 se cambió la denominación a la sociedad "Centrales de la Costa Atlántica S.A (CCASA)", por "Buenos Aires Energía Sociedad Anónima (BAESA)", se aprobó el texto ordenado de su estatuto estableciendo dentro de su objeto “el desarrollo de proyectos, ejecución de obras, inspección de obras, provisión de bienes o servicios, la prestación de servicios de consultoría o de cualquier otra naturaleza que pueda cumplir conforme su Know how o expertise, para sí o para terceros”;
Que, en atención a ello, se promovió la suscripción de un Convenio Marco entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Empresa Buenos Aires Energía Sociedad Anónima (BAESA), el cual tiene por objeto establecer las bases de cooperación para que BAESA lleve adelante, por sí o por terceros, la inspección técnica y socio-ambiental de obras ejecutadas en el marco Programa Regional de Transporte Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires, que la Dirección Provincial de Energía le encomiende;
Que, asimismo, el citado acuerdo prevé que la supervisión quedará a cargo de la Dirección Provincial de Energía y tiene como finalidad examinar la correcta ejecución técnica, ambiental, social, por parte de la empresa contratista y el desempeño de la Inspección, de acuerdo a las estipulaciones contenidas en su respectivo contrato, en los diseños del Proyecto Ejecutivo e ingeniería de detalle desarrollado, en los Pliegos de Especificaciones Técnicas de los proyectos que integran dicho contrato en la legislación vigente, en un marco de orden y programación acorde a la zona de obra, supervisando, además, el cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAyS) para mitigar los posibles impactos ambientales y sociales y potenciar los positivos;
Que la Subsecretaría de Energía impulsa de conformidad la prosecución de las actuaciones;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley Nº 15.477 y el artículo 1°, inciso 5 del Decreto N° 272/17E (Texto Actualizado con las modificaciones introducidas por los Decretos N° 99/2020, N° 543/2020, N° 610/2020 y N° 156/2024);
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco, celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Empresa Buenos Aires Energía Sociedad Anónima (BAESA), para la inspección técnica, ambiental y social de obras que la Dirección Provincial de Energía (DPE) le encomiende, ejecutadas en el marco Programa Regional de Transporte Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires, que como CONVE-2025-08324765-GDEBA-DPEMIYSPGP forma parte integrante de la presente como anexo único.
ARTÍCULO 2º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Energía para su posterior comunicación a la Empresa BAESA y al Foro Regional Eléctrico de Buenos Aires (FREBA). Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 165-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-05377926-GDEBA-DPTIYCMIYSPGP mediante el cual se propicia la aprobación del Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL OESTE con el objeto de implementar un esquema de colaboración mutua en el marco del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" y

CONSIDERANDO:
Que resultan ejes centrales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires promover la integridad, la transparencia y la eficiencia en el gasto en todos los ámbitos donde desarrolla su actividad, mejorando el acceso a la información, incrementando la participación y colaboración ciudadana en las decisiones públicas y promoviendo la adopción de nuevas tecnologías, a fin de fortalecer las instituciones democráticas, dotándolas de mayor legitimidad y confianza pública;
Que la contratación pública -en general- y el régimen de contratación y ejecución de obra pública –en particular- constituyen un componente central de la actividad estatal y de la gobernanza estratégica, siendo instrumentos esenciales para la satisfacción de necesidades públicas tales como vivienda, energía, transporte, seguridad, comunicaciones, entre otras, que hacen al desarrollo económico con equidad social;
Que asimismo, un sistema de contratación y ejecución de obra pública, diseñado desde un enfoque integral y estratégico, coadyuva al logro de trascendentales objetivos de la sociedad, como la innovación, la protección ambiental, la creación de empleo, el fomento de la pequeña y mediana empresa y el desarrollo integral de las distintas regiones de la provincia;
Que el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS entiende que la coordinación de esfuerzos con otras instituciones, del ámbito público y privado, resulta esencial para una mejor utilización de los recursos y capacidades que hoy existen, tanto en el sector público como en los distintos ámbitos universitarios, profesionales, de investigación y asistencia técnica, concurriendo al diseño de instrumentos de políticas públicas que mejoren la calidad institucional, la integridad y la transparencia;
Que en ese sentido, mediante RESO-2024-1123-GDEBA-MIYSPGP se creó el "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL" en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;
Que asimismo, mediante RESO-2024-1172-GDEBA-MIYSPGP, se creó el "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" como un espacio de participación, destinado a contribuir a la evaluación y mejora continua del marco normativo, de las prácticas, herramientas y procedimientos de planificación, así como de contratación, ejecución física y financiera de las obras públicas, con el objetivo de promover la implementación de soluciones que tiendan a contribuir a la eficacia, la eficiencia la integridad, la transparencia y la participación ciudadana en el monitoreo de las obras que lleve adelante EL MINISTERIO y sus entes descentralizados;
Que a través de la mencionada Resolución, se aprobó el Modelo de Convenio Marco de Cooperación a suscribirse con instituciones educativas, organizaciones públicas y/o privadas nacionales y/o internacionales, para la implementación del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS";
Que dicho convenio tiene por objeto implementar un esquema de colaboración mutua entre LAS PARTES, en el marco del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", estableciendo relaciones institucionales a efectos de desarrollar en forma conjunta los diversos proyectos que puedan surgir o que, eventualmente, se consideren necesarios impulsar dentro de dicho marco, todo ello con la clara finalidad de promover la eficacia, la eficiencia la integridad, la transparencia y la participación ciudadana a lo largo de todo el proceso de contratación y ejecución de la obra pública
Que en consecuencia y mediante la presente, se propicia la aprobación del convenio celebrado con la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL OESTE;
Que cabe destacar que mediante DECRE-2022-25-GDEBA-GPBA se aprobó el "Acuerdo Marco" suscripto el 14 de diciembre de 2021, entre el Gobierno de la provincia de Buenos Aires y Universidades Nacionales con asiento en la Provincia -entre las que se encuentra la Universidad Nacional del Oeste- con el objeto establecer entre el Gobierno y las Universidades una relación de cooperación y asistencia técnica mutua, en la cual estas últimas brindarán apoyo técnico-académico e investigativo en todas las acciones que en el futuro se desarrollen entre ambas partes, que serán instrumentados mediante protocolos o acuerdos específicos complementarios al acuerdo marco suscripto;
Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 2°
DEL DECRE-2022-25-GDEBA-GPBA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL OESTE para implementar un esquema de colaboración mutua en el marco del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", que agregado como CONVE-2025-09005644-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP forma parte integrante del presente expediente.
ARTÍCULO 2°. Comunicar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2025-09005644-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP	f49f443501668db2efc9bb6c2891d7eb7ce14462b907c56a180bf2422d8c06c3	Ver

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 86-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2024-27162857-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Construcción Centro Salud Mental - Municipio de Ensenada", partido de Ensenada - Licitación Pública Nº 9/2023, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;
Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;
Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa TECMA S.A suscribieron con fecha 19 de febrero de 2025, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;
Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de abril a diciembre de 2023, que constan como Anexo I;
Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de cuarenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y siete mil setecientos veinticinco con treinta y tres centavos ($44.457.725,33) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio Anticipo Financiero correspondientes al mes de abril de 2023 y en los certificados N° 1 a 8 correspondientes a los meses de mayo a diciembre de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;
Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos cuarenta y seis millones ochocientos ocho mil setecientos catorce con diecisiete centavos ($46.808.714,17) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dos millones trescientos cincuenta mil novecientos ochenta y ocho con ochenta y cuatro centavos ($2.350.988,84), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos veintitrés mil quinientos nueve con ochenta y ocho centavos ($23.509,88) del 1 % para dirección e inspección, de pesos veintitrés mil quinientos nueve con ochenta y ocho centavos ($23.509,88) del 1 % para embellecimiento y de pesos setenta mil quinientos veintinueve con sesenta y seis centavos ($70.529,66) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos treinta y ocho con veintiséis centavos ($2.468.538,26);
Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajo y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución.
Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;
Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;
Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa TECMA S.A. contratista de la obra: "Construcción Centro Salud Mental - Municipio de Ensenada", partido de Ensenada- Licitación Pública Nº 9/2023 - que agregado como IF-2025-06457281-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2025-00668056-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2025-05868942-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos cuarenta y seis millones

ochocientos ocho mil setecientos catorce con diecisiete centavos ($46.808.714,17) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dos millones trescientos cincuenta mil novecientos ochenta y ocho con ochenta y cuatro centavos ($2.350.988,84), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos veintitrés mil quinientos nueve con ochenta y ocho centavos ($23.509,88) del 1 % para dirección e inspección, de pesos veintitrés mil quinientos nueve con ochenta y ocho centavos ($23.509,88) del 1 % para embellecimiento y de pesos setenta mil quinientos veintinueve con sesenta y seis centavos ($70.529,66) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos treinta y ocho con veintiséis centavos ($2.468.538,26).
ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13881 - OB 55 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 245 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.
ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.
ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-06457281-GDEBA-DPAMIYSPGP	259f58d7fdc3c36ca470cfdf61baae4a80b615320146f77ae254ef5d01f6e34b	Ver
IF-2025-00668056-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	ca32742b2b952273340c7ae37c6ac0fece0a37f96168a804f7170070b0eb19d9	Ver
IF-2025-05868942-GDEBA-DPAMIYSPGP	19dc359468999e7cc344e4ff84d0fe6a3ae1622b7f7229383a370f404ce32bca	Ver

RESOLUCIÓN N° 92-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2024-28171886-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: “Casa de Provincia - Municipalidad de San Cayetano”, en el partido de San Cayetano-Licitación Pública Nº 85/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;
Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;
Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa PRATES Y CIA. S.A. suscribieron con fecha 19 de febrero de 2025, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;
Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de agosto de 2023 a septiembre de 2023 que constan como Anexo I;
Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I, y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;
Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados N° 13 y 14 de los meses agosto de 2023 y septiembre de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;
Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma de pesos cincuenta y tres millones trece mil cuatrocientos sesenta y cinco con tres centavos ($53.013.465,03) abonada en concepto de ajuste provisorio;
Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos cincuenta y cinco millones ochocientos doce mil sesenta y nueve con sesenta y un centavos ($55.812.069,61) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada

por la suma de pesos dos millones setecientos noventa y ocho mil seiscientos cuatro con cincuenta y ocho centavos ($2.798.604,58), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos veintisiete mil novecientos ochenta y seis con cuatro centavos ($27.986,04) del 1 % para dirección e inspección, de pesos veintisiete mil novecientos ochenta y seis con cuatro centavos ($27.986,04) del 1 % para embellecimiento y de pesos ochenta y tres mil novecientos cincuenta y ocho con trece centavos ($83.958,13) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dos millones novecientos treinta y ocho mil quinientos treinta y cuatro con setenta y nueve centavos ($2.938.534,79);
Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;
Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto; Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;
Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;
Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorios;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa PRATES Y CIA. S.A. contratista de la obra: “Casa de Provincia - Municipalidad de San Cayetano”, en el partido de San Cayetano-Licitación Pública Nº 85/2021, que agregados como IF-2025-06379000-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2025-00600694-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2025-03194215-GDEBA-DPAMIYSPGP forman parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos dos millones setecientos noventa y ocho mil seiscientos cuatro con cincuenta y ocho centavos ($2.798.604,58), a la que adicionando las sumas de pesos veintisiete mil novecientos ochenta y seis con cuatro centavos ($27.986,04) del 1 % para dirección e inspección, de pesos veintisiete mil novecientos ochenta y seis con cuatro centavos ($27.986,04) del 1 % para embellecimiento y de pesos ochenta y tres mil novecientos cincuenta y ocho con trece centavos ($83.958,13) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dos millones novecientos treinta y ocho mil quinientos treinta y cuatro con setenta y nueve centavos ($2.938.534,79).
ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023-Ley 15.394 - Prorrogado para Ejercicio 2025 - Decreto N° 3681/2024 - JU 14-PR 8-SP 7-PY 12917-OB 87-IN 4-PPR 2-PPA 1-FF 11-UG 742-CTA. ESCRITURAL 710-MON 1.
ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.
ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-06379000-GDEBA-DPAMIYSPGP	2813e48219ce3423f050ec543638550bce3a274d5475a5da9b328e492abae3d5	Ver
IF-2025-00600694-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	95b640d092a06c321b7beab2408c9f78ad82c8f6a2b37148c239daba27716451	Ver
IF-2025-03194215-GDEBA-DPAMIYSPGP	1ae248e99c77c5f5ec261c46c91a2c432a268ce7ba69fe0307c55d876ce38cae	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 579-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-05311655-GDEBA-DSTAMJYDHGP por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración suscripto por el Municipio de Guaminí y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:
Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, tiene a su cargo la legitimación, registración, fiscalización y disolución de asociaciones civiles y demás modalidades asociacionales que reconozca la legislación de fondo;
Que dicho organismo provincial, en virtud de lo expuesto por los artículos 10° y 11° del Decreto N° 284/77, reglamentario del Decreto Ley N° 8671/76, debe actuar en conjunto con los municipios en materia de cancelación de personería jurídica de asociaciones civiles y en lo concerniente a la designación de interventores;
Que a su vez, la Dirección de Asociaciones Civiles y Mutuales, dependiente de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en virtud del Decreto N° 37/20 y modificatorios, dispone los procesos necesarios para cumplir con los convenios suscriptos con las municipalidades y/u otros organismos con relación a las Asociaciones Civiles;
Que en ese sentido, los artículos 107° y 108° incisos 11) y 14) del Decreto Ley N° 6769/58 y modificatorios ponen en cabeza del Intendente Municipal la administración general del Municipio, a la vez que lo facultan para representarlo ante la Provincia de Buenos Aires y celebrar contratos;
Que, a su vez, la Ley N° 15.192 declara de interés público a las asociaciones civiles constituidas como Clubes de Barrio, Centro de Jubilados, Centros Culturales, Sociedades de Fomento, Jardines Comunitarios, Centros Comunitarios u Organizaciones de Comunidades Migrantes y toda otra que tengan ingresos menores a la categoría G del monotributo;
Que, resulta necesario y conveniente procurarse apoyo recíproco en las tareas que sus respectivas competencias les señalan en relación a entidades cuyo objeto principal es el bien común y a cualquier otro tipo de persona jurídica que sea de interés social, económico y productivo tanto para la Provincia de Buenos Aires como para el Municipio de Guaminí;
Que en ese contexto, se celebró un Convenio de Colaboración con el objeto de establecer un contexto de colaboración recíproca entre las partes a fin de lograr que las agrupaciones civiles, que desarrollen sus actividades en el territorio de la comuna, adecúen su constitución y su funcionamiento a las normas del Decreto Ley N° 8671/76 (T.O Decreto N° 8525/86) en todos aquellos casos en que se pretendan obtener reconocimiento de personería jurídica;
Que la vigencia del Convenio precitado, se estableció en un (1) año, a partir de su suscripción, pudiendo ser prorrogado automáticamente, de no mediar denuncia del mismo por alguna de las partes. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente con una antelación no inferior a sesenta (60) días;
Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno -orden 9-, Contaduría General de la Provincia - orden 19- y Fiscalía de Estado -orden 26-;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley Nº 15.477;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL DECTO-2017-272-E-GDEBA-GPBA
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración de fecha 23 de enero de 2025 suscripto entre el Municipio de Guaminí y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento GEDO CONVE-2025-05313393-GDEBA-DRAYCMJYDHGP, forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

ANEXO/S

Convenio	9294294eb245c7f5709d7720ee925025fd827c717ac8bacf2b5104befc74897e	Ver

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN Nº 52-MAMGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Marzo de 2025

VISTO el expediente EX-2024-28300475-GDEBA-DGAMAMGP mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Suipacha de la

Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales Nº 15.477 y los Decretos Nº 123/23 -y su modificatorio Nº 390/23-, Nº 12/24, Nº 3681/24, Nº 124/23, Nº 272/17 E -y su modificatorio Nº 156/24-, y Nº 89/22, las Resoluciones N° RESO-2020-298-GDEBA-OPDS, RESO-2024-2-GDEBA-MAMGP y,

CONSIDERANDO:
Que el artículo 20 de la Ley Nº 15.477 determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, estableciendo que le corresponde en particular - entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;
Que por Resolución N° RESO-2020-298-GDEBA-OPDS se aprobó el "Plan Provincial Nativas Bonaerenses", cuyo objetivo es programar, planificar, emprender, evaluar y monitorear un trabajo de largo plazo en áreas priorizadas para la restauración de bosques y la recuperación de la biomasa y la biodiversidad perdida, buscando generar impacto en el territorio, a través de la focalización de esfuerzos y recursos en zonas comunes, evitando dispersar las iniciativas, en ese entendimiento se ejecutarán mecanismos de acción específicos a materializarse en programas cuyos contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: implementación y reactivación de viveros de plantas nativas; conservación, reforestación y mejora del manejo de bosques nativos; generación de incentivos para la plantación de árboles promoviendo políticas ambientales de forma articulada con municipios y Universidades; certificación de genética de plantas nativas bonaerenses y registración de operadoras y operadores de plantas nativas;
Que en fecha 27 de diciembre de 2023 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Suipacha de la Provincia de Buenos aires, el que fue aprobado por Resolución Nº RESO-2024-2-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;
Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del "Plan Provincial Nativas Bonaerenses" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Suipacha de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2020-23587982-GDEBA-SSTAYLOPDS), ANEXO II (IF-2024-28355103-GDEBA-SSPAMAMGP) y ANEXO III (IF-2024-28354884-GDEBA-SSPAMAMGP);
Que por Decreto 390/23, mediante el cual se incorporó el inciso f) al articulo 6 del Decreto N° 123/23, se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos treinta millones ($30.000.000) con el fin de asistir y articular políticas ambientales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;
Que el Decreto N°124/23 dispone el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;
Que a orden N° 44 obra la respectiva imputación presupuestaria;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 de la Ley Nº 15477 ; y 1º, inciso 5º del Decreto Nº 272/17 E y sus modificatorios, y los Decretos Nº 123/23 -y su modificatorio Nº 390/23-, Nº 124/23, Nº 12/24 y Nº 3681/24-;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E, Y SUS MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 17 de marzo de 2025, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Suipacha de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Plan Provincial Nativas Bonaerenses" aprobado por Resolución N° RESO-2020-298-GDEBA-OPDS y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° Nº RESO-2024-2-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2025-09167454-GDEBA-SSPAMAMGP) forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS DIECIOCHO MILLONES VEINTITRES MIL SETECIENTOS QUINCE CON 98/100 ($18.023.715,98) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025 POR DECRETO Nº 3681/24-JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 605 - PRG 2 - ACT 4 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 4 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 899 IMPORTE TOTAL $18.023.715,98.
ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2025-09167454-GDEBA-SSPAMAMGP	403b44fe4e6010e2f28835d3bc3b3c3e618c58bbfefc82645cb6ce70fc303879	Ver

RESOLUCIÓN N° 53-MAMGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Marzo de 2025

VISTO, el EX-2024-37202496-GDEBA-DGAMAMGP, los artículos 41 de la Constitución Nacional y 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Nacionales Nº 25.675, Nº 27.520 y Nº 27.261, las Leyes Provinciales Nº 10.907, Nº 11.723 y Nº 15.477 y el Decreto Nº 89/2022 y,

CONSIDERANDO:
Que el artículo 41 de la Constitución Nacional establece que todos los habitantes tienen el derecho a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano, donde las actividades productivas satisfagan las necesidades actuales sin comprometer las de las futuras generaciones. Asimismo, impone el deber de preservar este derecho y establece que las autoridades deben garantizar la protección del mismo y la promoción de la información y educación ambiental;
Que la Ley Nacional N° 25.675 -General del Ambiente-, establece los presupuestos mínimos de protección ambiental, para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable;
Que la Ley Nacional Nº 27.520 establece los Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global;
Que la Ley Nº 27.621 tiene por objeto establecer el derecho a la educación ambiental integral como una política pública nacional conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Nacional;
Que el artículo 28 de la Constitución Provincial consagra el derecho de todos los habitantes a disfrutar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en beneficio propio y de las generaciones futuras;
Que Ley Provincial Nº 11.723, tiene por objeto la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los bienes naturales comunes y del ambiente en general en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;
Que la Ley Provincial Nº 10.907 regula la creación, administración y manejo de las áreas naturales protegidas en el ámbito provincial. La citada ley establece categorías de protección y normas para la gestión y el uso de estas áreas, promoviendo actividades de conservación, investigación y educación ambiental;
Que el artículo 20 de la Ley de Ministerios Nº 15.477 determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular –entre otras- entender en materia ambiental, en carácter de autoridad de aplicación de la Ley Nº 11.723 y demás normativas ambientales complementarias;
Que la Provincia de Buenos Aires cuenta con una costa de aproximadamente 1.200 kilómetros de longitud, abarcando desde el Río de la Plata hasta el Océano Atlántico Sudoccidental. Esta vasta extensión costera alberga una gran diversidad de bienes naturales comunes y atractivos turísticos, que ofrecen un importante potencial para el desarrollo productivo de la región. Sin embargo, la preservación y restauración de estos ecosistemas es clave para garantizar su sostenibilidad y evitar impactos negativos sobre su biodiversidad y servicios ecosistémicos, esenciales tanto para las comunidades locales como para el turismo y la economía regional;
Que en este contexto, el "Programa Pampa Azul - Gestión Integral Marino-Costera en la Provincia de Buenos Aires" tiene como objetivo general contribuir a la protección y restauración de los ecosistemas marino-costeros de la Provincia, garantizando su conservación a largo plazo mediante una gestión ambiental integrada, sostenible y adaptada a los desafíos del cambio climático;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes Nº 10.907 y Nº 11.723 y el artículo 20 de la Ley Nº 15.477;
Por ello;

LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Programa “PAMPA AZUL - Gestión Ambiental Integral Marino-Costera en la Provincia de Buenos Aires” que como Anexo Único identificado como IF-2024-39156640-GDEBA-SSPAMAMGP, forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2º. Encomendar la ejecución y operatividad del plan aprobado en el artículo 1º a la Subsecretaría de Política Ambiental quedando facultada para desarrollar todas las acciones que resulten conducentes a efectos de su implementación
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

IF-2024-39156640-GDEBA-SSPAMAMGP	8ef8cac75bb8f4c9c2c9b46affbd2ab997c53b5b374cb1ace110f142707e814a	Ver

INSTITUTO CULTURAL
SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 514-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-05375830-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Edgar Abraham VIVAS BLANCO, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Edgar Abraham VIVAS BLANCO, en los términos del instrumento AA-2025-06264580-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto su desempeño como músico de refuerzo suplente solista de violoncello, en un Concierto Sinfónico, el día 23 de febrero de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-06264580-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Edgar Abraham VIVAS BLANCO (D.N.I. N° 95.902.521 - C.U.I.T. N° 20-95902521-6), por su desempeño como músico de refuerzo suplente solista de violoncello, en un Concierto Sinfónico, el día 23 de febrero de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y SIETE MIL ($1.057.000.-).
ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-06264580-GDEBA-DACPATAICULGP	f5e19a09128f69a49eca0eaf2bd46d83ef87b527ff9ac263965f761ef7397a3e	Ver

RESOLUCIÓN N° 515-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-06533986-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Silvet Sabrieva SALIEVA, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Silvet Sabrieva SALIEVA, en los términos del

instrumento AA-2025-07577263-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñarse como músico de refuerzo parte real contrabajo, en el Concierto Sinfónico, el día 9 de marzo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el Decreto N° 90/2022 modificado por Decreto N° 1996/2022.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-07577263-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Silvet Sabrieva SALIEVA (D.N.I. N° 19.110.689 - C.U.I.T. N° 20-19110689-0), por desempeñarse como músico de refuerzo parte real contrabajo, en el Concierto Sinfónico, el día 9 de marzo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL TRESCIENTOS ($1.050.300.-).
ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-07577263-GDEBA-DACPATAICULGP	27b2673d44eb5f0dd5f627cb37092b27337989cba6ea85bbc85c9bebd462135c	Ver

RESOLUCIÓN N° 516-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-06533323-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Diego WRIGHT, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Diego WRIGHT, en los términos del instrumento AA-2025-07756172-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto el desempeño del contratado como músico de refuerzo suplente solista doble instrumento flauta/piccolo en el Concierto Sinfónico del día 9 de marzo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el

DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA- GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-07756172-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Diego WRIGHT (D.N.I. N° 19.100.534 - C.U.I.T. N° 20-19100534-2) por su desempeño como músico de refuerzo suplente solista doble instrumento flauta/piccolo en el Concierto Sinfónico del día 9 de marzo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1- UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS ($1.076.700.-).
ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-07756172-GDEBA-DACPATAICULGP	82a03d20fbf0e1be4db42020c5de9482ced33c698c6b343684e51a1514e623d6	Ver

RESOLUCIÓN N° 517-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-06668932-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2025-07791698-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Alberto Alejandro HERRERA RODRIGO como músico de refuerzo parte real violín en el Concierto Sinfónico del día 9 de marzo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;
Que obra documentación referida a la citada Asociación y al artista;
Que obra carta poder en la cual se confiere Poder Especial a favor de la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-07791698-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación artística del Sr. Alberto Alejandro HERRERA RODRIGO (D.N.I. N° 95.870.641) como músico de refuerzo parte real violín en el Concierto Sinfónico del día 9 de marzo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL ($275.000.-).
ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-07791698-GDEBA-DACPATAICULGP	bbd608bb3592039e7dd0b92d431fa9f2f690a97cf6000fff2b426085a0e9ce4a	Ver

RESOLUCIÓN N° 518-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-01871601-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con el Sr. Tomás Luis ALTMANN, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Tomás Luis ALTMANN, en los términos del instrumento AA-2025-07425985-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, como músico de refuerzo banda interna violoncello, en el concierto que se ofrecerá el día 9 de marzo de 2025, Día Internacional de la Mujer, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-07425985-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Tomás Luis ALTMANN (D.N.I. N° 37.763.750 - C.U.I.T. N° 20-37763750-0), por desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, como músico de refuerzo banda interna violoncello, en el concierto que se ofrecerá el día 9 de marzo de 2025, Día Internacional de la Mujer, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias

correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN VEINTE MIL SEISCIENTOS ($1.020.600.-).
ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-07425985-GDEBA-DACPATAICULGP	424a1b2bfdbc8ff014597954736a1b7375dd695b827b0ceb6c7a72fbdfb0294e	Ver

RESOLUCIÓN N° 520-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-05375897-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Leonel Andrés VILLARREAL, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Leonel Andrés VILLARREAL, en los términos del instrumento AA-2025-06803145-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró *ad referéndum* y tiene por objeto su desempeño como músico de refuerzo parte real fagot, en un Concierto Sinfónico, el día 23 de febrero de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-06803145-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Leonel Andrés VILLARREAL (D.N.I. N° 41.998.131 - C.U.I.T. N° 20-41998131-2), por su desempeño como músico de refuerzo parte real fagot, en un Concierto Sinfónico, el día 23 de febrero de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN TREINTA Y UN MIL CINCUENTA ($1.031.050.-).
ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-06803145-GDEBA-DACPATAICULGP	b0fb768f0caaf75065e7680d7401e30e9ab33bdec35155189728a3484abc8ab1	Ver

RESOLUCIÓN N° 521-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-02019672-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Sra. Florencia RODRIGUEZ BOTTI, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Florencia RODRIGUEZ BOTTI, en los términos del instrumento AA-2025-07421771-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, como músico banda interna ejecución de órgano, en el concierto que se ofrecerá el día 9 de marzo de 2025, Día Internacional de la Mujer, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-07421771-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Florencia RODRIGUEZ BOTTI (D.N.I. N° 16.574.677 - C.U.I.T. N° 27-16574677-0), por desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, como músico banda interna ejecución de órgano, en el concierto que se ofrecerá el día 9 de marzo de 2025, Día Internacional de la Mujer, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000.-).
ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-07421771-GDEBA-DACPATAICULGP	210cf3ea24217427bcfdd1476cb1a109518fb848ec707e12333244bbf3757251	Ver

RESOLUCIÓN N° 522-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-06629581-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con el Sr. Carlos Ulises LESCANO, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Carlos Ulises LESCANO, en los términos del instrumento AA-2025-07792835-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto el desempeño en un rol de primer nivel o rol protagónico, en la ejecución de la parte solista de batería y percusión latina en el Concierto Sinfónico del día 9 de marzo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-07792835-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referéndum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Carlos Ulises LESCANO (D.N.I. N° 31.616.590 - C.U.I.T. N° 20-31616590-8) por su desempeño en un rol de primer nivel o rol protagónico, en la ejecución de la parte solista de batería y percusión latina en el Concierto Sinfónico del día 9 de marzo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1- UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL ($720.000.-).
ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-07792835-GDEBA-DACPATAICULGP	7d3ddcd0423376e026cb2e6a5a0d193332d4fe278db7e8e90b4a235d23bd9630	Ver

RESOLUCIÓN N° 523-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-06477107-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Axel HERNANDEZ MACHIN, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Axel HERNANDEZ MACHIN, en los términos del instrumento AA-2025-07791480-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró *ad referéndum* y tiene por objeto su desempeño como músico de refuerzo parte real violín, en un Concierto Sinfónico, el día 9 de marzo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-07791480-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Axel HERNANDEZ MACHIN (D.N.I. N° 40.759.411 - C.U.I.T. N° 20-40759411-9) por su desempeño como músico de refuerzo - parte real violín, en un Concierto Sinfónico, el día 9 de marzo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO ($275.000.-).
ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-07791480-GDEBA-DACPATAICULGP	bc16003a9f86d46efea4569082206d7a3330702b09726ccb34ad22b2ef727699	Ver

RESOLUCIÓN N° 524-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-06476365-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2025-07775747-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró *ad referéndum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Nelson Gustavo ALMADA para desempeñase como músico de refuerzo - solista doble instrumento trombón/trombón bajo en el Concierto Sinfónico, el día 9 de marzo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que obra Carta Poder en la cual la artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Carlos Fernando ARCE;
Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-07775747-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación artística del Sr. Nelson Gustavo ALMADA (D.N.I. N° 35.392.522) para desempeñase como músico de refuerzo - solista doble instrumento trombón/trombón bajo en el Concierto Sinfónico, el día 9 de marzo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL ($299.000.-).
ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-07775747-GDEBA-DACPATAICULGP	0eacc9ddf4f5bbdfd12e019f1a28f4ae8f6cb600b89788ed1ecc2f1e45d09934	Ver

RESOLUCIÓN N° 525-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-06475963-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2025-07773902-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto comprometer la presentación artística de la Sra. Alicia María POUZO, para desempeñarse como directora musical invitada en el Concierto Sinfónico, el día 9 de marzo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que obra Actuación Notarial mediante la cual se confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Carlos Fernando ARCE;
Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y a la artista;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-07773902-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referéndum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación artística de la Sra. Alicia María POUZO (D.N.I. N° 30.880.852), para desempeñarse como directora musical invitada en el Concierto Sinfónico, el día 9 de marzo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN ($1.000.000.-).
ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-07773902-GDEBA-DACPATAICULGP	c267881840d2018810be3a5c66048c61ac924e0a4001f32a07206adaab56673e	Ver

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 93-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Marzo de 2025

VISTO el expediente electrónico EX-2025-41575983-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución Nº 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución Nº 251/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;
Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución Nº 329/2021 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;
Que por Decreto Nº 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;
Que conforme lo establecido por el Decreto Nº 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;
Que el artículo 10 del Decreto Nº 208/2024 establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto Nº 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;
Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución Nº 251/2024 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-27664712-GDEBA DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial

consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;
Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;
Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO CENTAURI LIMITADA (CUIT 30-71841906-5);
Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2024-43068030-GDEBA DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS ($9.999.396,00) para ser destinado a la compra de materiales para la construcción;
Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto Nº 124/2023 y documentación complementaria;
Que en el orden 38, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025-06960093-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución Nº 160/2024 - modificada por Resolución Nº 251/2024 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";
Que en el orden 39, mediante PV-2025-07002868-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;
Que en el orden 37 mediante IF-2025-07157520-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos Nº 4042/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto Nº 3681/2024;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución Nº 160/2024 - Modificada por Resolución Nº 251/2024 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO CENTAURI LIMITADA (CUIT Nº 30-71841906-5) con domicilio en calle Guiraldes 2674 de la localidad de General Pacheco, partido de Tigre, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS ($9.999.396,00) para ser destinado a la compra de materiales para la construcción, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución Nº 160/2024, modificada por Resolución Nº 251/2024.
ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente Nº 018758/4 de la Cooperativa CBU 1910227455022701875846 del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.
ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley Nº 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto Nº 3681/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: pesos dos millones setecientos seis mil trescientos noventa y seis ($2.706.396,00) ; In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: pesos siete millones doscientos noventa y tres mil ($7.293.000,00) - IMPORTE TOTAL: PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS ($9.999.396,00).
ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto Nº 124/2023.
ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad, a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN Nº 61-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Marzo de 2025

VISTO, el EX-2024-45966175-GDEBA-DCMOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de

Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-EGDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, la Resolución RESO-2025-4-GDEBA-SSCPOPCGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-1450-LPU24, para la adquisición de neumáticos, baterías y otros, incluyendo servicio de alineación y balanceo para la Provincia de Buenos Aires 2025;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución RESO-2025-4-GDEBA-SSCPOPCGP, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación, se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y se estableció la fecha de apertura de ofertas para el día 6 de febrero de 2025 a las 11.00 hs;

Que los avisos de la convocatoria fueron publicados en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y difundidos en el Portal PBAC https://pbac.cgp.gba.gov.ar. Asimismo, se invitó a los proveedores del rubro registrados en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires (FEMAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio, conforme constancias agregadas al expediente por NO-2025-02627218-GDEBA-DALOPCGP;

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas de ACTA-2025-04272454-GDEBA-DPCCYCMOPCGP de fecha 6 de febrero de 2025, se recibieron seis (6) ofertas correspondientes a las firmas: D'ELIA MARIANO RUBEN Y D'ELIA ALFREDO ENRIQUE SH, JUANOJUAN S.A., TRANSPORTING S.A., LASCANO EVA, BERMUDEZ OSCAR ALFREDO, BERMUDEZ NEUMATICOS SA;

Que se ha cumplimentado con la confección del Cuadro Comparativo de Precios que dispone la reglamentación obrando en el IF-2025-04273662-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que en orden 66 toma intervención la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado de este organismo;

Que en virtud de lo solicitado por la Comisión de Preadjudicación, en orden 70 la Dirección de Automotores Oficiales de la Secretaría General realiza el informe técnico de las ofertas presentadas;

Que en orden 78 se acompaña como archivo embebido de la PV-2025-06484735-GDEBA-SSCPOPCGP el informe de razonabilidad de los importes cotizados por cada oferente;

Que la Comisión de Preadjudicación en función del análisis de los requisitos administrativos, económicos y técnicos establecidos en los pliegos de la contratación y de la documentación y ofertas formuladas emitió el dictamen de fecha 18 de febrero del corriente obrante en IF-2025-06481384-GDEBA-SSCPOPCGP, haciendo propios los fundamentos esgrimidos en los informes económicos y técnicos referidos ut supra;

Que la citada comisión aconseja adjudicar a favor de las ofertas presentadas por las firmas D'ELIA MARIANO RUBEN Y D'ELIA ALFREDO ENRIQUE SH, JUANOJUAN S.A., TRANSPORTING S.A., LASCANO EVA, BERMUDEZ OSCAR ALFREDO, BERMUDEZ NEUMATICOS SA, por los renglones y sumas detalladas en el dictamen;

Que, por otro lado, la comisión referida, sugiere desestimar de las ofertas presentadas por las firmas JUANOJUAN S.A., TRANSPORTING S.A., BERMUDEZ OSCAR ALFREDO, BERMUDEZ NEUMATICOS SA los renglones detallados en el citado dictamen;

Que el dictamen de la Comisión de Preadjudicación fue publicado en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, notificado electrónicamente a las firmas oferentes el día 18 de febrero del corriente, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, conforme constancia agregadas al expediente por IF-2025-06481819-GDEBA-SSCPOPCGP;

Que, en esas condiciones, corresponde la selección de los oferentes preadjudicados que resultan admisibles para la suscripción del Convenio Marco, a través del cual cada una de las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires, gestionarán la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquél;

Que la modalidad de selección del cocontratante a través del Convenio Marco es prerrogativa exclusiva de la Autoridad de Aplicación, revistiendo tal carácter el Organismo Provincial de Contrataciones conforme artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Que, tal como surge del IF-2025-06484352-GDEBA-DPCCYCMOPCGP la empresa JUANOJUAN impugna el dictamen de preadjudicación oportunamente notificado;

Que en orden 84 a través de la PV-2025-06652980-GDEBA-SSCPOPCGP toma nueva intervención la Comisión de Preadjudicación a efectos de evaluar la impugnación referenciada, ratificando los términos del dictamen de preadjudicación oportunamente emitido;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que, en esta instancia, de acuerdo a lo indicado por Contaduría General de la Provincia en IF-2025-08369194-GDEBA-CGP con relación a que los valores preadjudicados en determinados renglones, según las marcas cotizadas, superarían los valores de mercado, tratándose de bienes homogéneos de iguales características, a fin de velar por el interés fiscal y el interés público comprometido, teniendo particular consideración en que el artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios establece específicamente que "…obstara a la adjudicación toda distorsión significativa de la oferta en relación con precios de mercado del producto, bien o servicio ofrecido…", esta repartición por motivos de oportunidad, mérito y conveniencia, se aparte del dictamen de preadjudicación, dejando sin efecto las ofertas de LASCANO EVA para los renglones 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, de JUAN O JUAN S.A. para los renglones 31, 32, 35, 59, 88 y de la oferta de TRANSPORTING S.A los renglones 31, 38, 60, 62, 65, 70;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de selección cumplido respecto de la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra N° 614-1450-LPU24 realizada bajo la modalidad de Convenio Marco según lo previsto en el artículo 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.
ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra 614-1450-LPU24, para la adquisición de neumáticos, baterías y otros, incluyendo servicio de alineación y balanceo para la Provincia de Buenos Aires 2025, a favor de las ofertas, para los renglones, hasta las cantidades y precios unitarios detallados en el Anexo IF-2025-09900122-GDEBA-DPCCYCMOPCGP que forma parte integrante de la presente Resolución. Limitar la cantidad de bienes a ser contratados por renglón de conformidad con las cantidades establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
ARTÍCULO 3º. Desestimar de la oferta de JUANOJUAN S.A. los renglones 14.1, 15.1, 16.1, 17.1, 18.1, 19.1, 20.1, 21.1, 22.1, 23.1, 24.1, 25.1, 26.1, 27.1, 28.1, 33.1. 46.1, 82.1, 83.1, 84.1, 85.1, 86.1, 90.1, 93.1, 94.1, 95.1, 96.1, de la oferta de TRANSPORTING S.A. los renglones 1.1, 2.1, 5.1, 6.1, 7.1, 8.1, 9.1, 12.1, 13.1, 17.1, 19.1, 22.1, 27.1, 28.1, 29.1, 40.1, 43.1, 45.1, 54.1, 58.1, 64.1, 77.1, 80.1, de la oferta presentada por BERMUDEZ OSCAR ALFREDO 14.1, 15.1, 16.1, 17.1, 18.1, 19.1, 20.1, 21.1, 22.1, 23.1, 24.1, 25.1, 26.1, 27.1, 28.1, 96.1, de la oferta presentada por BERMUDEZ NEUMATICOS SA el renglón 95.1, por los motivos expuestos en el dictamen de preadjudicación.
ARTÍCULO 4º. Desestimar de la oferta de JUANOJUAN S.A. los renglones 31, 32, 35, 59, 88, de la oferta de TRANSPORTING S.A. los renglones 31, 38, 60, 62, 65, 70, y de la oferta de LASCANO EVA los renglones 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 5º. Declarar desierto el renglón 67.
ARTÍCULO 6º. Declarar fracasados los renglones 14, 22, 23, 24, 27, 31, 32, 46, 58, 85, 86, 88, 93 y 96, por resultar las ofertas presentadas inconvenientes a los intereses fiscales.
ARTÍCULO 7º. Rechazar la impugnación presentada por la firma JUANOJUAN S.A. por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 8º.- Publicar en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar y notificar en los términos del artículo 21 del Anexo I del Decreto Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y modificatorios.
ARTÍCULO 9º.- Citar a las firmas para que en el plazo de siete (7) días de notificada la presente, presenten la garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 19 ap. 1 inc. b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22, y suscriban el Convenio Marco de Compras en los términos del Pliego de Condiciones Particulares.
ARTÍCULO 10.- Establecer que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.
ARTÍCULO 11.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2025-09900122-GDEBA-DPCCYCMOPCGP	9cbe392ca42c321b9e680ac2ebb8602bf6ea52197969926d6c6a86666d539114	Ver

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN DELEGADA SERYC N° 42/2025

LA PLATA, 26/03/2025

VISTO el expediente Nº 22700-0021527/2025, por el que se propicia modificar la fecha de vencimiento para el pago de las cuotas 1 y anual provenientes de los Impuestos a los Automotores -respecto de vehículos automotores-, Inmobiliario Rural -componente básico-, e Inmobiliario Complementario -todas las plantas-; y

CONSIDERANDO:
Que, mediante la Resolución Normativa N° 05/2025 esta Autoridad de Aplicación estableció, para el ejercicio fiscal 2025, el calendario de vencimientos para el pago de las obligaciones provenientes de los Impuestos Inmobiliario (componentes básico y complementario) y a los Automotores (comprensivo de vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación);
Que, los vencimientos contemplados en la norma citada supra, para la cuota 1 y anual del Impuesto a los Automotores -respecto de vehículos automotores-, ha sido previsto para el día 26 de marzo de 2025 (Anexo II), y en el caso del Impuesto Inmobiliario Rural -componente básico- e Inmobiliario Complementario -todas las plantas-, ha sido previsto para el día 8 de abril de 2025 (Anexo I);

Que, a la fecha, debido a inconvenientes en los procesos necesarios para implementar las emisiones de los tributos detallados en la presente, no resulta posible poner a disposición de los contribuyentes los medios necesarios para el cumplimiento en tiempo y forma de sus obligaciones de pago, de acuerdo al calendario fiscal establecido oportunamente;
Que tales inconvenientes se relacionan con la imposibilidad de poner a disposición de los contribuyentes, en los plazos necesarios para el cumplimiento de la obligación en tiempo y forma, las liquidaciones, pagos electrónicos, débitos automáticos y bonificaciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde disponer lo pertinente a fin de modificar los vencimientos previstos en los Anexos I y II de la Resolución Normativa N° 05/2025 para la cuota 1 y anual del Impuesto a los Automotores -respecto de vehículos automotores-, que pasará a vencer el 08 de abril de 2025, y del Impuesto Inmobiliario Rural - componente básico- e Inmobiliario Complementario -todas las plantas-, que vencerán ambos el 22 de abril de 2025;
Que, el artículo 5° de la Resolución Normativa N° 05/2025 delega en el Subdirector Ejecutivo de Recaudación y Catastro la facultad de modificar, por razones de índole operativa, el calendario de fechas de vencimientos establecidos en los Anexos I y II aprobados por la referida Resolución Normativa, mediante el dictado de una Resolución Delegada, la cual debe ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el SINDMA;
Que, la presente se dicta en uso de las facultades delegadas por el reseñado artículo 5° de la Resolución Normativa N° 05/2025;
Por ello,

EL SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE RECAUDACIÓN Y CATASTRO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR
LA RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 05/2025
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Modificar el vencimiento previsto en el Anexo II de la Resolución Normativa N° 05/2025 para la cuota 1 y anual del Impuesto a los Automotores, respecto de vehículos automotores, del día 26 de marzo de 2025, estableciendo el mismo, para el día 8 de abril de 2025.
ARTÍCULO 2°. Modificar el vencimiento previsto en el Anexo I de la Resolución Normativa N° 05/2025 para la cuota 1 y anual del Impuesto Inmobiliario Rural, componente básico, del día 8 de abril de 2025, estableciendo el mismo, para el día 22 de abril de 2025.
ARTÍCULO 3°. Modificar el vencimiento previsto en el Anexo I de la Resolución Normativa N°05/2025 para la cuota 1 y anual del Impuesto Inmobiliario Complementario, todas las plantas, del día 8 de abril de 2025, estableciendo el mismo, para el día 22 de abril de 2025.
ARTÍCULO 4°. La presente comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Horacio Gosman, Subdirector Ejecutivo.

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL MAR DEL PLATA

RESOLUCIÓN N° 409-11/2025

MAR DEL PLATA, 17 de marzo de 2025

VISTO El Expediente CPRMDP N° 6140/2025, por medio del cual la Gerencia de Explotación y Marketing informa la disponibilidad de un predio en jurisdicción del Puerto Local; y

CONSIDERANDO
Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

a) Que se encuentran en disponibilidad el predio predio localizado con frente a la calle B/P Don Tomás Roldán Nº 1.273 identificado catastralmente como parcela 35-J.2, actualmente ocupado por la firma BUSTAMANTE PABLO LUIS CUIT 20-16419127-4, siendo que el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión;
b) Que dicho predio cuenta con 795,5 m² de superficie aproximada aptos para actividades afines a la télesis portuaria acordes a la zonificación industrial, exceptuando, fábricas de harina de pescado.
c) Que, asimismo, corresponde mencionar que y dada la manifiesta escasez de espacios en jurisdicción portuaria, la pretendida unidad de explotación respecto del predio involucrado a una misma actividad y que los cánones portuarios constituyen la principal fuente de financiamiento - dado el sistema de administración autárcico contenido en la Ley Nacional 24.093 - para sufragar los costes que demanda el mantenimiento infraestructural del puerto, se ha proyectado un incremento del arancel de base a abonar del 35 %, ello así con sustento en el mencionado estado de situación y que consecuentemente encuentra pie en el principio de elasticidad oferta/precio, alternativa que además se halla contemplada en el art. 8 de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, que establece la posibilidad de fijar valores diferenciales del tarifario general cuando razones de interés general así lo justifiquen;
d) Que, consecuentemente, correspondería la aplicación de un canon mensual para la parcela de $656.670,03 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 03/100) comprensivo de la Tarifa I Zona III ($400.136,50), y el 6 % de valuación inmueble anual ($86.285,75); que supone un incremento sobre todos los factores (tierra y valuación inmueble) del 35 % sobre el valor de base que aplique por el cuadro tarifario, aceptándose propuestas superadoras y sin perjuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;
e) Que a lo anterior deberán adicionarse los conceptos “Gastos por Servicios Generales” y “Limpieza de la Vía Pública”, ello así conforme lo que resulta de la Res Interventor 225-07/14 y normativa complementaria y

concordante.
a) Que, por otra parte se ha evaluado la determinación de un monto para inversión mínima que represente un incremento en el valor del inmueble existente, determinada en $226.350.000,00 (pesos doscientos veintiséis millones trescientos cincuenta mil con 00/100).
b) Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un llamado público a presentación de propuestas de ocupación.
c) Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, como así también en el website del CPRMDP;
Que, compartiendo los criterios vertidos en el informe de la Gerencia actuante, se procedió elevar el Expediente 6140-CPRMDP-25 al Señor Presidente del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, quien lo somete a tratamiento del H. Directorio del CPRMDP conforme lo que resulta de los arts. 7, 21, 24 y concordantes del Anexo I Decreto 3572/99, Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, y normativa complementaria y concordante.
Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO
REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela identificada como 35-J.2, de 795,50 m², localizada con frente a la calle B/P Don Tomás Roldán Nº 1.273 con destino actividades afines a la télesis portuaria acordes a la zonificación industrial, exceptuando, fábricas de harina de pescado, actualmente ocupado por la firma BUSTAMANTE PABLO LUIS CUIT 20-16419127-4, siendo que el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión, conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexo I se aprueban como parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º: El título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 10 años de duración.
ARTÍCULO 3º: El valor del documento constitutivo de las bases del llamado ascenderá a $15.000.- más impuestos.
ARTÍCULO 4°: La Gerencia de Explotación tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite.
ARTÍCULO 5°: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 409-11/2025. Cúmplase. Luego archívese.

Eduardo Mayer, Director; **Marcos H. Gutiérrez,** Presidente.

ANEXO/S

RES 409 11 ANEXO I	60394f91d2958243b3c7dbc701539fd62ec98d74db62362257628262b44998e7	Ver
RES DIR 409 - 11 ANEXO I	c5f1e09ab82043a6f9cba08193495dca01cb73b49cf22d8020374e1bcb4a70f8	Ver
RES 409- 11 ANEXO II	4002f819b6cb8ad44cd04e1fc65e015fce13c0aba7a1688b797134cc2da8f5e3	Ver
RES DIR 409 - 11 ANEXO II	3d004b3e0f5eec8d13c03e5b26c76f208429ea6d3c18379f47a9c9f8997477b2	Ver

RESOLUCIÓN N° 1011/2025

MAR DEL PLATA, 25 marzo de 2025

VISTO La necesidad de prorrogar el Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela 24-A; y

CONSIDERANDO
Que a través de Resolución de Directorio del CPRMDP Nº 408-12/2025 se aprobó la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela localizada con frente a la calle B/P Estrella del sur N° 1182, zona industrial de la jurisdicción portuaria, identificada catastralmente como Parcela 24-A de 789,00 m2 de superficie total con destino actividades afines a la télesis portuaria acordes a la zonificación industrial, exceptuando fábrica de harina de pescado.
Que la fecha establecida en el llamado para la apertura de ofertas fue el 28 de marzo de 2025.
Que a fin de garantizar mayor convocatoria de oferentes se entiende pertinente prorrogar la apertura de ofertas para el 28 de abril de 2025.
Por lo expuesto, y frente a la necesidad de extender el plazo solicitado, y comunicarlo fehacientemente a los interesados,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL CPRMDP
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Emitir Nota de Aclaración Nº1 en el marco del LLAMADO PÚBLICO A PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA LA OCUPACIÓN DE UNA PARCELA EN JURISDICCIÓN DEL PUERTO MAR DEL PLATA Nº 001/2025, quedando como nueva fecha de apertura de ofertas el 28 de abril de 2025.
ARTÍCULO 2º: Póngase lo aquí resuelto en conocimiento del H. Directorio del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, en su reunión inmediata siguiente a la toma de esta decisión.

ARTÍCULO 3º: Regístrese como Resolución de Presidencia del CPRMDP Nº 1011/2025. Publíquese en el Boletín Oficial e infórmese a las firmas adquirientes de las bases del llamado. Cúmplase. Luego, archívese.

Marcos H. Gutiérrez, Presidente.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 15-DPCYCMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-01585002-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Perforación de explotación y puesta en valor de tanque para la mejora del servicio de agua potable en Pardo", en el partido de Las Flores, y;

CONSIDERANDO:
Que en virtud de la Disposición Nº 223/25 del 26 de febrero de 2025 de la Señora Directora Provincial de Agua y Cloacas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra: "Perforación de explotación y puesta en valor de tanque para la mejora del servicio de agua potable en Pardo", en el partido de Las Flores;
Que, por medio de la Disposición mencionada, se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;
Que mediante Disposición N° 13/25 del 27 de febrero de 2025, la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones convocó a Licitación Pública para la obra: "Perforación de explotación y puesta en valor de tanque para la mejora del servicio de agua potable en Pardo", en el partido de Las Flores, estableciendo como fecha de recepción de ofertas el jueves 27 de marzo de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, y como fecha de apertura de ofertas el viernes 28 de marzo de 2025 a las 12:00 horas;
Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;
Que por razones operativas resulta necesario trasladar las fechas de recepción y apertura de ofertas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20, modificado por los Decretos N° 323/22 y N° 393/24, y por Disposición N° 223/25 de la Señora Directora Provincial de Agua y Cloacas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1°. Trasladar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra "Perforación de explotación y puesta en valor de tanque para la mejora del servicio de agua potable en Pardo", en el partido de Las Flores, para el viernes 16 de mayo de 2025 a las 12:00 horas en la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.
ARTÍCULO 2°. Establecer que las ofertas únicamente serán recibidas el jueves 15 de mayo de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (piso 9° oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 Nº 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.
ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, a publicar la prórroga de la apertura en la página www.gba.gov.ar, hasta la fecha de apertura, y en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones.
ARTÍCULO 4°. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN Nº 2458-DPHMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 12 de Marzo de 2025

VISTO el Expediente EX-2024-39550828-GDEBA-HIGADAFPMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 24/2025, tendiente a contratar la Adquisición Reactivos Manuales de Laboratorio solicitado por el Servicio de Laboratorio para cubrir el periodo Febrero-junio 2025 y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto Nº 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución Nº 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley Nº 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.
Que el Jefe del Servicio de Laboratorio Mariano Canovas ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Veintiocho Millones Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Siete con 90/100 ($28.084.257,90) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 $26.329.231,90
Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 $1.559.746,00
Inciso 2 Partida Principal 7 Partida Parcial 7 $10.000,00
Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 $185.280,00

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución Nº 2461/16 y modificatorias del Ministerio de Salud;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para contratar la Adquisición Reactivos Manuales de Laboratorio solicitado por el Servicio de Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 24/2025 encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley Nº 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a contratar la Adquisición Reactivos Manuales de Laboratorio solicitado por el Servicio de Laboratorio para cubrir el periodo Febrero-junio 2025, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por la Resolución Nº 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el Artículo primero.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 04/04/2025 a las 10:00 hs., estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas. La apertura se realizará en la Oficina de compras del establecimiento.
ARTÍCULO 4°. Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Mariano Canovas Legajo N° 348.218 DNI N° 23.525.917; Jorgelina Suarez Legajo N° 672.868 DNI N° 25.121.274 y Laura Devincenzi Legajo N° 318.526 DNI N° 14.187.334. Suplentes: Silvina Vigorelli Legajo N° 687.929 DNI N° 26.928.697; Schumacher Analia Legajo N° 688.572 DNI N° 23.084.796; y Carla Ortega Legajo N° 677.956 DNI N° 33.410.832.
ARTÍCULO 5°. Desígnese como integrantes del Acto de Apertura para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Mariano Canovas Legajo N° 348.218 DNI N° 23.525.917; Jorgelina Suarez Legajo N° 672.868 DNI N° 25.121.274 y Laura Devincenzi Legajo N° 318.526 DNI N° 14.187.334. Suplentes: Silvina Vigorelli Legajo N° 687.929 DNI N° 26.928.697; Schumacher Analia Legajo N° 688.572 DNI N° 23.084.796; y Carla Ortega Legajo N° 677.956 DNI N° 33.410.832.
ARTÍCULO 6°. Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires Ley Nº 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.
ARTÍCULO 7°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento N° 689.870 en la suma de $28.084.257,90, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar: 0; Entidad: 0; Categoría de Programa 011 Sub 001 Act 1; Finalidad 3; Función 1, F 11, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2025

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 $26.329.231,90
Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 $1.559.746,00
Inciso 2 Partida Principal 7 Partida Parcial 7 $10.000,00
Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 $185.280,00

ARTÍCULO 8°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el

artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 9°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar en la página web del Ministerio de Salud, PBAC y en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN Nº 2510-DPHMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2024-40482238-GDEBA-HZDPMSALGP por el cual el Hospital Zonal Gral. Dr. Posadas de Saladillo gestiona Licitación Privada N° 7/2024 para la Adquisición de descartables de laboratorios, y

CONSIDERANDO:
Que se aprueba mediante DISPO-2025-1546-GDEBA-DPHMSALGP la publicación en Boletín Oficial Primer llamado.
Que se anula mediante Boletín Oficial la Licitación Privada N° 7/2024 para la Adquisición de descartables de laboratorios,
Que se publicó con datos erróneos involuntarios en el Boletín Oficial con fecha 24/02/2025, que ante esta situación resulta necesario realizar un segundo el llamado;
Por ello,

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Anúlese la publicación en Boletín Oficial del llamado a Licitación Privada n° 7/2024 y la disposición autorizante DISPO-2025-1546-GDEBA-DPHMSALGP, por el cual se tramito la Adquisición de descartables de laboratorios.
ARTÍCULO 2°. Autorizar un nuevo llamado a Licitación Privada que se encuadra en los términos de artículo 17 ley 13.981/09 y art. 17 ap. 1 dto. 59/19.-
ARTÍCULO 3°. comunicar, Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN Nº 2535-DPHMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Marzo de 2025

VISTO el Expediente 2024-29340463-GDEBA-HZDPMSALGP por el cual el Hospital Zonal Gral. Dr. Posadas de Saladillo gestiona el segundo llamado a LICITACION PRIVADA Nº 4/2024 tendiente para contratación del Servicio de cableado de red informática con provisión de materiales con recursos de RENTAS GENERALES.

CONSIDERANDO:
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones de Art. 17 de la Ley 13981/09 y - Art. 17 del Decreto 59/19.
Que el justiprecio asciende a $82.300.000,00 (OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100.), que ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.-
Por ello,

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares para la contratación del Servicio de cableado de red informática con provisión de materiales, con arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios aprobados por la resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del decreto 59/19.-
ARTÍCULO 2º. Autorizar al Hospital Zonal General Dr. Posadas de Saladillo a efectuar el segundo llamado a LICITACION PRIVADA 4/2024 encuadrado en las previsiones del Art. 17-Ley 13981- 09 y Art.17 Decreto 59/19, tendiente a contratar el Servicio de cableado de red informática con provisión de materiales de acuerdo a la solicitud 683.573.
ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha y horario de apertura del presente llamado para el día 08 de abril 2025 a las 10:00 Hs, en la oficina de compras cito calle Emperanza 2753 1° piso, Saladillo; estableciendo dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4º. Fijar como fecha de visita técnica el día 03 de abril de 2025 en el horario de 08:00 a 12: 00 hs., en el Hospital Zonal Gral. Dr. Posadas de Saladillo, calle Emparanza Nº 2753 Saladillo.
ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes de la comisión de apertura de sobres y de pre adjudicaciones 3 de los agentes mencionados en la DISPO 2021-308-GDEBA-HZDPMSALGP De Apertura y la DISPO 2021-307-GDEBA-HZDPMSALGP de pre adjudicación respectivamente. -
ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la

siguiente imputación preventiva: CUENTA RENTAS GENERALES - Ejercicio 2025, C. INSTITUCIONAL 1.1.1. Jurisdicción 12, J.A. 0, ENTIDAD 0, Categ. Prog. 018, SUB 003, ACT. 1, SPRG 0, PRY 0, GRUP 0, SGR 0, OBRA 0, FI 3, FU 1, PR , F 11, INCISO 3 ,P. Principal 4, Partida Parcial 6,($82.300.000,00.), OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100.
ARTÍCULO 7º. La Licitación Privada cubre las necesidades operativas para cubrir el periodo comprendido entre la emisión de la orden de compra y el 30/06/2025.-
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, pasar a Oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN Nº 155-HZEMIADMSALGP-2025

AZUL, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2024-36419771-GDEBA-HZEMIADMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la LICITACION PRIVADA Nº 04/2025, tendiente a contratar el "SERVICIO DE INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA RED DE AREA LOCAL (LAN)", para el período que abarca desde 10/02/2025 al 30/06/2025, y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto 59/19 E, reglamentario de la Ley N° 13981, establece que la Autoridad de Aplicación elaborará y aprobará el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se aprobó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que la presente Licitación Privada se realiza en el encuadre legal que establece el art. 17° inciso 1 de la Ley 13981/09 y art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19;
Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.Z.E.M.I. ARGENTINA DIEGO
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Administración de este Hospital a efectuar el llamado a la Licitación Privada Nº 04/2025 encuadrado en las previsiones del art. 17° de la Ley 13981/09 y art. 17º apartado 1, del Anexo I del Decreto 59/19 tendiente a contratar el "SERVICIO DE INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA RED DE AREA LOCAL (LAN)", con arreglo al "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 2°. Autorizar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares. Quedando los mismos junto al Pliego de Bases y Condiciones Generales para consulta en:

https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php
https://pbac.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 3°. El presente procedimiento tendrá apertura de sobres el 8 de abril de 2025 a las 10:00hs, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego", sito en calle Alfredo Prat N° 521, Azul, Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2025 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 017 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 1- Inciso 3 - Ppr 4 - Ppa 6, Monto comprometido provisoriamente: $40.845.821,69 (SON PESOS: CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 69/100).
ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que en los plazos estipulados por la normativa vigente no se ha procedido a realizar una contratación por servicios similares.
ARTÍCULO 6°. Constituir la comisión de apertura quedando a cargo del Sr. Cuenca Christian; Sr. Prezioso, Nicolás y Cra. Malmoria Maria Eugenia. Y formalizar la Comisión de Preadjudicación a cargo de; Lic Harambillet Natalia, Ing. Marcela Comerio, Cr Tonel, Luis.
ARTÍCULO 7°. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 8°. Establecer que la visita de diagnóstico será el día 03/04/2025 a las 10:00 hs.
ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Silvina Gabriela Larre, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 258-HIEMIDVTMSALGP-2025

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Marzo de 2025

VISTO Que mediante EX-2025-05991108-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Medicamentos para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 24-02 hasta 11-08 del Ejercicio 2025 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:
Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach Nº 705732/2025 la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias,
Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de $78.622.040,00 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Articulo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.-
Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el Llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 46-2025 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un montode pesos Setenta y Ocho Millones Seiscientos Veintidós Mil Cuarenta con Cero Centavos ($78.622.040,00), donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes y con el consentimiento de ambas partes, tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach Nº 705732/2025 EX-2025-5991108-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Articulo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-
ARTÍCULO 2°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7° del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019.
ARTÍCULO 3°. Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones, de ser necesario. -
ARTÍCULO 4°. Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 4 de Abril del 2025 a las 10:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".
ARTÍCULO 5°. Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Alejandra Rach D.N.I 28.063.047 Leg. 674391, Abraham Mariana D.N.I 35.206.886 Leg. 130015, Marisel Meder D.N.I 32.910.123 Leg.130023, Stefania Rua DNI 36382415 Leg 65855, Sonia Trila DNI 27792182 Leg. 355167.
ARTÍCULO 6°. El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales- Ejercicio 2025, .Ins. 2 Ppr. 5 Ppa. 2 Psp pesos Setenta y Ocho Millones Seiscientos Veintidós Mil Cuarenta con Cero Centavos ($78.622.040,00)
ARTÍCULO 7°. Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Soriano Antonella, Nicolás Fucci y Piastrellini Maite, para intervenir en los actos de apertura. -
ARTÍCULO 8°. Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente. -
ARTÍCULO 9°. Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 259-HIEMIDVTMSALGP-2025

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Marzo de 2025

VISTO Que mediante EX-2024-40614477-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Descartables para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 19-02 hasta 30-06 del Ejercicio 2025 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:
Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach Nº 694552/2025 la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias,
Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de $65.670.572,00 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Articulo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.
Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el Llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 47-2025 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un montode pesos Sesenta y Cinco Millones Seiscientos Setenta Mil Quinientos Setenta y Dos con Cero Centavos ($65.670.572,00), donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes y con el consentimiento de ambas partes, tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach Nº 694552/2025 EX-2024-40614477-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Articulo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-
ARTÍCULO 2º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7° del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019.
ARTÍCULO 3°. Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones, de ser necesario. -
ARTÍCULO 4º. Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 4 de Abril del 2025 a las 11:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".
ARTÍCULO 5°. Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Alejandra Rach D.N.I 28.063.047 Leg. 674391, Abraham Mariana D.N.I 35.206.886 Leg. 130015, Ricardo Marini Leg. 607681 D.N.I 25107921, Stefania Rua DNI 36382415 Leg 65855, Sonia Trila DNI 27792182 Leg. 355167.
ARTÍCULO 6°. El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales- Ejercicio 2025, .Ins. 2 Ppr. 9 Ppa. 5 Psp Sesenta y CincoMillones Seiscientos Setenta Mil Quinientos Setenta y Dos con Cero Centavos ($65.670.572,00)
ARTÍCULO 7°. Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Soriano Antonella, Nicolás Fucci y Piastrellini Maite, para intervenir en los actos de apertura. -
ARTÍCULO 8°. Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente. -
ARTÍCULO 9º. Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 260-HIEMIDVTMSALGP-2025

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Marzo de 2025

VISTO Que mediante EX-2024-40614897-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Descartables para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 20-02 hasta 30-06 del Ejercicio 2025 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:
Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach Nº 693646/2025 la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias,
Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de $70.400.952,00 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Articulo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.-
Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el Llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 48-2025 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un montode pesos Setenta Millones Cuatrocientos Mil Novecientos Cincuenta y Dos con Cero Centavos ($70.400.952,00), donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes y con el consentimiento de ambas partes, tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach Nº 693646/2025 EX-2024-40614897-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Articulo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-
ARTÍCULO 2°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7° del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019.
ARTÍCULO 3°. Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones, de ser necesario. -
ARTÍCULO 4°. Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 4 de Abril del 2025 a las 12:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 5°. Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Alejandra Rach D.N.I 28.063.047 Leg. 674391, Abraham Mariana D.N.I 35.206.886 Leg. 130015, Claudia Benavente D.N.I 16.249.381 Leg. 673514, Laura Ilari D.N.I 21.865.656 Leg.304493 Stefania Rua DNI 36382415 Leg 65855, Sonia Trila DNI 27792182 Leg. 355167.
ARTÍCULO 6°. El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales- Ejercicio 2025, .Ins. 2 Ppr. 2-. Ppa. 2 Psp Diez Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Treinta con Cero Centavos ($10.954.130,00).

.Ins. 2 Ppr. 5 Ppa. 2 Psp Cuatro Millones Doscientos Veinticinco Mil con Cero Centavos ($4.225.000,00).
.Ins. 2 Ppr. 5 Ppa. 7 Psp Ciento Treinta Mil con Cero Centavos ($130.000,00).
.Ins. 2 Ppr. 9 Ppa. 5 Psp Cincuenta y Cinco Millones Noventa y Un Mil Ochocientos Veintidos con Cero Centavos ($55.091.822,00).

ARTÍCULO 7°. Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Soriano Antonella, Nicolás Fucci y Piastrellini Maite, para intervenir en los actos de apertura. -
ARTÍCULO 8°. Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.
ARTÍCULO 9°. Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 261-HIEMIDVTMSALGP-2025

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Marzo de 2025

VISTO Que mediante EX-2024-40601251-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Circuitos Respiratorios y Cánulas Nasales para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 21-02 hasta 30-06 del Ejercicio 2025 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:
Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach Nº 694626/2025 la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias,
Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de $46.699.670,00 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Articulo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.-
Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el Llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 49-2025 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un montode pesos Cuarenta y Seis Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Setenta con Cero Centavos ($46.699.670,00), donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes y con el consentimiento de ambas partes, tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach Nº694626/2025 EX-2024-40601251-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Articulo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-
ARTÍCULO 2º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7° del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019.
ARTÍCULO 3°. Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones, de ser necesario. -
ARTÍCULO 4º. Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 4 de Abril del 2025 a las 13:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".
ARTÍCULO 5°. Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Alejandra Rach D.N.I 28.063.047 Leg. 674391, Abraham Mariana D.N.I 35.206.886 Leg. 130015, Marisel Meder D.N.I 32.910.123 Leg. 130023, Claudia Benavente D.N.I 16.249.381 Leg. 673514 Stefania Rua DNI 36382415 Leg 65855, Sonia Trila DNI 27792182 Leg. 355167.
ARTÍCULO 6°. El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales- Ejercicio 2025, .Ins. 2 Ppr. 9 Ppa. 5 Psp pesos Cuarenta y Seis Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Setenta con Cero Centavos ($46.699.670,00)
ARTÍCULO 7°. Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Soriano Antonella, Nicolás Fucci y Piastrellini Maite, para intervenir en los actos de apertura. -
ARTÍCULO 8°. Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente. -
ARTÍCULO 9º. Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires,

comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

DISPOSICIÓN DELEGADA SERYC N° 1227/2025

LA PLATA, 25/03/2025

VISTO que mediante Expediente 22700-21502-2025 se propicia establecer la forma y condiciones de pago para hacer efectiva la aplicación del artículo 304 del Código Fiscal - Ley Nº10397 y modificatorias (T.O. 2011), y

CONSIDERANDO:
Que el citado artículo establece que en caso de contratos para la realización de obras, prestaciones de servicios o suministros, incluidas las concesiones otorgadas por cualquier autoridad administrativa, cuyo plazo de duración sea superior o igual a treinta (30) mesesy que den lugar a un impuesto que exceda al importe que determina la Ley Impositiva, el gravamen correspondiente se podrá abonar hasta en diez (10) cuotas semestrales iguales y consecutivas, nopudiendo superar el plazo de ejecución del contrato;
Que las referidas cuotas devengarán un interés equivalente al que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento a treinta (30) días;
Que la Gerente de Estadísticas Tributarias, ha constatado las aludidas tasas de interés calculadas en función de lo establecido por la norma de referencia;
Que corresponde, en consecuencia, proceder a la aprobación de las mencionadas tasas de interés;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766 y el artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011);
Por ello,

LA GERENTE DE ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 17/2017 Y MODIFICATORIAS (T.O. RN N° 33/2024) DISPONE

ARTÍCULO 1º. Establecer para el mes de abril de 2025, en el dos con noventa y cinco y ochenta y nueve (2,9589 %) mensual, la tasa de interés aplicable a las cuotas respectivas correspondientes a los contratos a que se refiere el Artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011).
ARTÍCULO 2º. Registrar en el Departamento Registro y Protocolización de esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, comunicar a la Gerencia General de Recaudación, publicar en intranet de la ARBA. dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, Archivar.

Silvia Marcela Marchioni, Gerente

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor LEANDRO ZAUÑIGA, que en el Expediente N° 21100-507502-2016-0-1 Sumario del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado Fallo con fecha 03 de octubre de 2024, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 3 de octubre de 2024... Resuelve:… Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Leandro Zauñiga DNI Nº 35.410.165, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos quinientos setenta y ocho mil doscientos setenta y ocho ($578.278,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Leandro Zauñiga el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubríquese…,archívese.

Fallo: 823/2024.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y **Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JULIO AURELIO PEREZ, Legajo Nº 186.662, que en el Expediente N° 21100-301657-2018-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 26 de octubre de 2023, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 26 de octubre de 2024... Resuelve:... Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Julio Aurelio Perez, DNI 32.969.354, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos doscientos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta ($294.950,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Julio Aurelio Perez el cargo pecuniario que se le formula por el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 (multas - Pesos) CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubríquese…, archívese.

Fallo: 636/2023.

Gustavo Eduardo Diez (vocal); **Juan Pablo Peredo** (vocal); **Ariel Héctor Pietronave** (vocal); **Daniel Carlos Chillo** y **Federico Gastón Thea** (Presidente), Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**.

mar. 26 v. abr. 1°

JUNTA ELECTORAL

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-Político que la habilite a actuar como Agrupación Municipal art. 11 de la Ley 9.889/82 bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

"AGRUPACIÓN MUNICIPAL VANGUARDIA" DISTRITO GENERAL PUEYRREDÓN

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).
Augusto Andres Gelabert, Jefe de Departamento.

mar. 26 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha cambiado la denominación manteniendo su personería Jurídico-Político y que la habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

Agrupación Municipal "DESPIERTA ECHEVERRÍA" Distrito Esteban Echeverría.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).
Augusto Andrés Gelabert, Jefe de Departamento.

mar. 27 v. mar. 31

LICITACIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 8/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Puesta en Valor y Refuncionalización de Oficinas del 5to. Piso del MIySP - Espacios de Trabajo y Sala de Reuniones. Partido: La Plata.
Apertura: Oficina N° 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 11 de abril del 2025 a las 12:00 hs.
Presupuesto oficial: $167.477.494,81.
Con un anticipo del diez por ciento (10 %).
Plazo: 90 días corridos.
Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9 oficina 907, La Plata, el día 10 de abril de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/Infraestructura/licitaciones.
Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 4 de abril del 2025.
EX-2025-04101150-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

mar. 21 v. mar. 28

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD

Licitación Pública Nº 1/2025

POR 5 DÍAS - Objeto: El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud llama a Licitación Pública para la realización de la obra de Reacondicionamiento, Puesta en Servicio y Mantenimiento de la Red de Incendio del Puerto Dock Sud de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
Plazo de obra: 710 días corridos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Tareas.
Parte A. Ejecución de obra 345 días corridos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio.
Parte B. Período de mantenimiento 365 días corridos contados a partir de la recepción provisoria de la Parte A.
Adquisición y Consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en el domicilio del consorcio, Ing. Huergo 1539, Dock sud, Avellaneda, pcia. de Buenos Aires, en el horario de 10:00 hs. a 16:00 hs., desde el día 25 de marzo de 2025 hasta diez (10) días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de ofertas.
Las consultas al pliego podrán realizarse en el domicilio y horario antes indicado hasta diez (10) días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de ofertas.
El pliego estará disponible para su descarga en la página web del CGPDS https://www.puertodocksud.com/Licitaciones, desde el día 25/3/2025 al 15/5/2025.
Precio del Pliego de Bases y Condiciones: Pesos Cuatro Millones Doscientos Mil ($4.200.000).
Presupuesto oficial: $2.100.000.000 + IVA.
Parte A. Ejecución de obra: $1.950.000.000 + IVA.
Parte B. Período de mantenimiento: $150.000.000 + IVA.
Lugar y fecha para la presentación de ofertas: En el Consorcio del Puerto de Dock Sud, Ing. Huergo 1539, Dock Sud, Avellaneda, pcia. de Buenos Aires, de lunes a viernes entre las 11 hs. y las 15 hs., hasta dos (2) horas antes de la fecha y hora de apertura de ofertas.
Lugar y fecha del acto de apertura de ofertas: En el Consorcio del Puerto de Dock Sud, Ing. Huergo 1539, Dock Sud, Avellaneda, pcia. de Buenos Aires, el día 30 de mayo de 2025 a las 12 hs.
Expediente EX-2024-1782-CGPDS-GI-Lic Pub Red contra incendios

mar. 25 v. mar. 31

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 9/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Casa de la Provincia - Municipio de Guaminí. Partido: Guaminí.
Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 15 de abril del 2025 a las 12 horas.
Presupuesto oficial: $1.998.028.318,24. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).
Plazo: 540 días corridos.
Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9 oficina 907, La Plata, el día 14 de abril de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES
Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 8 de abril del 2025.
Nº de expediente: EX-2022-40264403-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

mar. 26 v. abr. 1º

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 1/2025
Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 1/2025 llevada a cabo para la Adquisición de Vehículos.
Presupuesto oficial: $97.688.100,00.
Valor del pliego: Sin costo.
Adquisición del pliego: A partir del 21/03/25 en la Tesorería Municipal, sito en calle 6 y 166 de Berisso, en el horario de 08:30 a 12:30 horas, en días hábiles administrativos.
Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros, sito en calle 6 y 166 de Berisso, en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.
Presentación de ofertas: Hasta el 01/04/25 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.
Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 21/03/25 de 9:00 a 13:00 horas.
Apertura de sobres: El 01/04/25 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros, sito en calle 6 y 166 de Berisso.

mar. 26 v. mar. 28

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 10/2025

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra de Puesta en Valor de las Dependencias del Subsuelo del Palacio Municipal Ala Oeste sita en calle 12 entre 51 y 53 de La Plata, según especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, especificaciones legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y Planos con destino a la Subsecretaría de Obras Públicas. Dirección General de Compras.
Presupuesto oficial: Pesos Seiscientos Cuarenta y Cinco Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Siete con 15/100 ($645.365.697,15).
Valor de pliego: Pesos Trescientos Veinte Mil con 00/100 ($320.000,00)
Fecha de apertura: 22 de abril de 2025.
Hora: 14:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja. Palacio Municipal.
Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (13:30 hs.) del día 22/4/2025 en calle 12 entre 51 y 53 Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.
La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.
Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 14:00 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 9 de abril de 2025 inclusive).
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la Ciudad de La Plata pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 14:00 hs.
Expediente Nº 4061-2043361/2025.

mar. 26 v. abr. 1°

Licitación Pública Nº 11/2025

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra de Reacondicionamiento y Puesta en Valor de Fachada y Cubiertas del Teatro Coliseo Podestá de la ciudad de La Plata, según especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, especificaciones legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y Planos con destino a la Subsecretaría de Obras Públicas.
Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta con 84/100 ($345.154.840,84).-
Valor de pliego: Pesos Ciento Setenta Mil con 00/100 ($170.000,00)
Fecha de apertura: 22 de abril de 2025.-
Hora: 12:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja. Palacio Municipal.
Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:30 hs.) del día 22/04/2025 en calle 12 entre 51 y 53 Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.
La Garantía de Oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del Presupuesto Oficial.
Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 14:00 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 9 de abril de 2025 inclusive).
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse, horario de 8 a 14:00 hs.
Expediente Nº 4061-2062366/2025

mar. 26 v. abr. 1º

Licitación Pública Nº 12/2025

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la obra de Puesta en valor de Torre 1, desde primer Subsuelo a Cuarto Piso sita en calle 12 esquina 51 de La Plata, según especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, especificaciones legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria descriptiva y Planos con destino a la Subsecretaría de Obras Públicas.-
Presupuesto oficial: Pesos Un Mil Seiscientos Cinco Millones Ochocientos Doce Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 93/100 ($1.605.812.681,93).-
Valor de pliego: Pesos Ochocientos Mil con 00/100 ($800.000,00)
Fecha de apertura: 22 de abril de 2025.
Hora: 13:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja. Palacio Municipal.
Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:30 hs.) del día 22/4/2025 en calle 12 entre 51 y 53 Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.
La Garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.-
Consulta de pliegos: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 14:00 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 9 de abril de 2025 inclusive).
Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata “Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM” que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 14:00 Hs.
Expediente Nº 4061-2062369/2025.

mar. 26 v. abr. 1°

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública Nº 12/2025

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de Un Inmueble; o Inmueble con una Superficie con Predio Libre y/o Construcción a Demoler y/o a Ampliar y/o Reciclar; o Terreno Libre (baldío) o con Construcción a Demoler en la ciudad de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires.
Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí Nº 139/47, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.
Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:
https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones
Valor del pliego: Sin cargo.
Lugar y fecha límite de presentación de las ofertas: Departamento de Compras y Contrataciones sito en Tacuarí N° 139/47, piso 5°, CABA, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.
Lugar del acto de apertura: Departamento de Compras y Contrataciones sito en Tacuarí N° 139/47, piso 5°, CABA.
Día y hora de apertura: 23 de mayo de 2025 a las 11:00 hs.
Nº de Expediente DGN: 519/2025.

mar. 26 v. abr. 7

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 2/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/25 - Autorizada por RESO-2025-3763-GDEBA-SSAYRHDGCYE, bajo los expedientes EX-2024-32284490-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2024-38079503-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2024-38080557-GDEBA-SDCADDGCYE. que tramitan en conjunto con el citado en primer término, para la Adquisición de Materiales para la Fabricación de Mobiliario Escolar destinados a equipar Establecimientos Educativos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto N° 1314/22- reglamentario de la Ley N° 13.981, con un justiprecio Pesos Dos Mil Quinientos Treinta y Un Millones Trescientos Nueve Mil Cien con 00/100 ($2.531.309.100,00), que equivalen a Un Millón Quinientos Nueve Mil Cuatrocientos Veintisiete con 01/100 Unidades de Contratación (UC 1.509.427,01) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones.
Lugar de consultas y presentacion de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 10 de abril de 2025 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.
Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.
Pliegos publicados en: El portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Expedientes: EX-2024-32284490-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2024-38079503-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2024-38080557-GDEBA-SDCADDGCYE.

mar. 27 v. mar. 31

MINISTERIO DE SALUD
REGIÓN SANITARIA I

Licitación Privada N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 1/2025, para la Adquisición de Insulina Humana Nph Lapicera Prellenada 100 UI/ML - 3ML, Insulina Glargina Inyectable 100 UI/ML e Insulina Ultra-Rápida 3ml x 5 (100U/ML 5 plumas precargadas 3 ml.), para cubrir el Período de 01/04/2025-30/06/2025 solicitado por el Servicio de Compras del Hospital de Gestión Descentralizada Región Sanitaria I.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 4 abril de 2025, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Gestión Descentralizada Región Sanitaria I, sito en calle Moreno 267 de la localidad de Bahía Blanca - pcia. de Buenos Aires
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Noventa Millones Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Setenta con Sesenta y Cuatro Centavos ($290.467.370,64).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital de Gestión Descentralizada Región Sanitaria I, de lunes a viernes de 9 a 12 horas.
DISPO-2025-70-GDEBA-RSIMSALGP.
EX-2025-7501022-GDEBA-RSIMSALGP.

mar. 27 v. mar. 28

REGIÓN SANITARIA V

Licitación Privada N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 1/2025, para la Adquisición de Insulina en Lapicera para el Programa Prodiaba.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de abril de 2025 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de Región Sanitaria V, sito en calle Acassuso 715 de la localidad de San Isidro.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Setenta Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Trecientos Doce con 82/100 ($270.667.312,82).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras de Región Sanitaria V, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
DISPO-2025-321-GDEBA-RSVMSALGP.
EX-2025-07539441-GDEBA-RSVMSALGP.

mar. 27 v. mar. 28

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO

Licitación Pública N° 4/2025

POR 2 DÍAS - Adquisición de Vehículos y Camiones 0 Km.
Localidad: 25 de Mayo
Partido: 25 de Mayo
Provincia: Buenos Aires
Fecha: 8 de abril de 2025
Recepción de sobres: 8 de abril 2025 hasta las 10 hs.
Hora de apertura: 11 hs.
Presupuesto oficial: $1.664.000.000,00 (IVA incluido)
Precio del ejemplar: $832.000,00
Expediente municipal: 4118-01761.

mar. 27 v. mar. 28

MUNICIPALIDAD DE AZUL
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 7/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Contrucción de Cordón Cuneta en Cachari y Chillar - pcia. de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $107.300.854,57 (Pesos Ciento Siete Millones Trescientos Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 57/100).
Valor de pliego: $53.650,42 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta con 42/100)
Descarga de pliegos: http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/
Consulta pliegos: En los días hábiles en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos sita en Av. 25 de mayo N° 619, planta alta, de la ciudad y partido de Azul, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 13:00 hs., email

vialidadurbanaazul@gmail.com, tel. (02281) 434717/16 y en la página web del municipio http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/
Adquisición de pliegos: En la Oficina de Compras sita en Hipólito Yrigoyen N° 424, planta alta, de la ciudad y partido de Azul, (Provincia de Buenos Aires), en el horario de 8:00 a 13:00 hs., al mail: comprasmunicipalidadazul@gmail.com, tel. (02281) 439513/439580 o por transferencia bancaria al CBU: 0140310501632803431030, enviando el comprobante al mail indicado anteriormente.
Día apertura de ofertas: El 23 de abril de 2025 a las 10 hs., en el Salón de Acuerdos del Palacio Municipal, sita en Hipólito Yrigoyen Nº 424 de Azul.
Expediente "D"476/2025.

mar. 27 v. mar. 28

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 25/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Insumos, Medicamentos y Descartables para el Centro Oftalmológico San Camilo.
Presupuesto oficial total: $208.342.406,25.
Venta e inspección de pliegos: Del 28 de marzo al 11 de abril de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A (2º piso), Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 14 de abril de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 15 de abril de 2025 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 16 de abril de 2025, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A (2do. piso), Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 16 de abril de 2025, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A (2º piso), Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $208.350,00.
Expediente Nº 4011-12787-SSPH-2025.

mar. 27 v. mar. 28

Licitación Pública Nº 26/2025

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para el objeto: Obra: Desagüe Pluvial Club Ducilo.
Presupuesto oficial total: $321.692.064,18.
Venta e inspección de pliegos: Del 28 de marzo al 11 de abril de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A (º piso), Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 14 de abril de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 15 de abril de 2025 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 16 de abril de 2025, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A (2º piso), Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 16 de abril de 2025, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A (2º piso), Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $321.700,00.
Expediente Nº 4011-13352-SOP-2025.

mar. 27 v. mar. 28

Licitación Pública Nº 27/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Obra: Centro Cívico El Pato - Sector Administrativo.
Presupuesto oficial total: $1.082.353.868,25.
Venta e inspección de pliegos: Del 28 de marzo al 11 de abril de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A (2º piso), Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 15 de abril de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 16 de abril de 2025 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 21 de abril de 2025, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A (2º piso), Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 21 de abril de 2025, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A (2º

piso), Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $1.082.360,00.
Expediente Nº 4011-13292-SOP-2025.

mar. 27 v. mar. 28

Licitación Pública Nº 28/2025

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para el objeto: Obra: Tratamiento Integral del Espacio Público de Av. 7 entre Av. Valentín Vergara y Calle 131.
Presupuesto oficial total: $345.085.905,00.
Venta e inspección de pliegos: Del 28 de marzo al 11 de abril de 2025 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A (2º piso), Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 15 de abril de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 16 de abril de 2025 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 21 de abril de 2025, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A (2º piso), Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 21 de abril de 2025, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A (2º piso), Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $345.100,00.
Expediente Nº 4011-13329-SOP-2025.

mar. 27 v. mar. 28

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública Nº 40/2024
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Provisión de Frutas y Verduras.
Apertura: 4 de abril de 2025. Hora: 10:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones.
Presupuesto oficial: $959.567.800,00.-
- Solicitud de pedido Nº 06/25: $469.042.300,00.- (adjudicado en primer llamado)
- Solicitud de pedido Nº 19/25: $490.525.500,00.-

Consulta del pliego: Hasta el 1° de abril de 2025
Garantía de oferta:
- En efectivo hasta el 3 de abril de 2025 (entrega en Tesorería Municipal)
- Mediante póliza hasta el 1° de abril de 2025 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)
- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial de la/s solicitud/es de pedido cotizada/s por el proponente.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen Nº 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata. Tel. (0223) 499-6567/7859. Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar. Sitio web oficial: www.mardelplata.gob.ar (Transparencia/Economía y Hacienda/Calendario de Licitaciones). Link: Calendario de licitaciones.
Decreto Nº DECFC-2025-579-E-MUNIMDP-INT
Expediente Nº 365 Dígito 4 Año 2024 Cuerpo 3.

mar. 27 v. mar. 28

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 18/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Artículos de Pinturería.
Fecha apertura: 23 de abril de 2025 a las 10:00 horas.
Valor del pliego: $ 75.945.- (Son Pesos Setenta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Cinco).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 1498/INT/2025.

mar. 27 v. mar. 28

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 27/2025

POR 2 DÍAS - Obra: Puesta en Valor Parque Lineal en calle Escobar Localidad de Villa Albertina.
Presupuesto oficial: $518.489.153,39.- (Pesos Quinientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Ciento

Cincuenta y Tres con 39/100)
Adquisición de pliegos: A partir del 7 de abril de 2025 y hasta el 9 de abril de 2025 en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Manuel Castro 280 - 2º piso.
Valor del pliego: $389.000,00.- (Pesos Trescientos Ochenta y Nueve Mil).
Consultas: A partir del 7 de abril de 2025 y hasta el 14 de abril de 2025 en la Secretaría de Obras Públicas - Manuel Castro 220 - 3º piso.
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el 15 de abril de 2025 a las 10:30 hs.
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) el día 15 de abril de 2025 a las 11:00 hs.

mar. 27 v. mar. 28

Licitación Pública Nº 30/2025

POR 2 DÍAS - Licitación Pública Nº 30/2025: Llámase a licitación para la Adquisición de Insumos Descartables, por un Período de Consumo Aproximado de 3 (Tres) Meses desde la emisión de la orden de compra, requerido para el Hospital de Diagnóstico Inmediato de Temperley, dependiente de la Secretaría de Salud.
Presupuesto oficial: $117.726.134,83.-
Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 11 de abril de 2025 a las 13:00 hs.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones Manuel Castro 280 - piso 2 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.
Valor del pliego: $89.000.-
Venta de pliegos: Los días 7 y 8 de abril de 2024 inclusive.
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 27 v. mar. 28

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional Nº 3/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la Obra: Obras de Pavimento Bacheo de Hormigón de aproximadamente 5.154 m2, en distintas calles del Partido de Morón
Presupuesto oficial: $999.828.551,20
Pliego: Sin costo
Apertura de ofertas: El día 24 de abril del 2025, en Almte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.
Consulta y retiro de pliegos: Desde el día 27 de marzo del 2025, hasta el 15 de abril del 2025, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° piso - Morón (tel.: 4489-7715).
Portal de compras: www.moron.gob.ar// transparencia.
Recepción de ofertas: Hasta el día 24 de abril del 2025 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Morón, en la dirección mencionada.
Solicitud de Pedido N° 546/25.
Expediente N° 4079-10.806/25.

mar. 27 v. mar. 28

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nº 28/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos Descartables.
Presupuesto oficial: $156.767.867,00.- (Pesos Ciento Cincuenta y Seis Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 00/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 09/04/2025
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 10/04/2025
Fecha de apertura de ofertas: 11/04/2025 a las 10:00 horas
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi Nº 500, segundo piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en $156.768,00.- (Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 00/100).
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 31 de marzo, en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.
Se encontrará disponible a partir del día 27/03/2025 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

mar. 27 v. mar. 28

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 5/2025
Modificatoria

POR 5 DÍAS - Traslada fecha de apertura de ofertas. Nombre de la obra: Perforación de Explotación y Puesta en Valor de Tanque para la Mejora del Servicio de Agua Potable en Pardo. Partido: Las Flores.
Apertura: Oficina 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267, entre calles 58 y 59 de La Plata, el día 28 de marzo del 2025 a las 12:00 hs.
Presupuesto oficial: $120.314.093,38. Con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %).
Plazo: 90 días corridos.
Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, piso 9, oficina 907, La Plata, el día jueves 27 de marzo en el horario de 9:00 a 16:00 horas.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.
Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día jueves 20 de marzo de 2025.
Nº de Expediente: EX-2025-01585002-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

mar. 28 v. abr. 4

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 380-1247-LPU24
Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular aclaratoria N° 1. Objeto: Adquisición de Indumentaria.
Consulta de la firma MELENZANE S.A.
Consulta: *"Buenas tardes, nos dirigimos a ustedes con el fin de consultar si el proceso de compras en cuestión requiere muestras antes de la apertura ya que no queda del todo claro. Por favor aclarar."*
Respuesta consulta: Las muestras se presentarán de acuerdo al artículo 15 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Los oferentes deberán presentar una (1) muestra, para los renglones 1/10 debiendo ser nueva y en el mismo material que el requerido. Dicha muestra deberá presentarse antes del acto apertura de ofertas, en la Gerencia de Planificación de Acciones Territoriales, ubicada en calle 45 entre 7 y 8, oficina 7, corredor C amarillo, teléfono de contacto (221) 429-4510, (221) 15-506-0483, coordinar la misma con Pablo Micucci, días hábiles de 9:00 hs a 15:00 hs. La identidad/imagen se basará en las pautas definidas por Departamento de Identidad Institucional de la Gerencia General de Comunicación y Relaciones Institucionales. Para los renglones 11/19 los oferentes deberán presentar una (1) muestra por cada renglón, debiendo ser nueva y en el mismo material que el requerido. Dicha muestra deberá presentarse antes del acto apertura de ofertas, el Sector Economato del Departamento de Logística, ubicado en calle 45 entre 7 y 8, subsuelo, corredor naranja, oficina 19, teléfono de contacto (221) 429-4698, (221) 15-600-8660, coordinar la misma con Santiago Chazarreta, días hábiles de 9:00 hs a 15:00 hs. Para todos los renglones las muestras deberán encontrarse identificadas con su respectivo talle, indicar en forma clara y visible los datos del presente procedimiento de selección (número de Expediente y objeto de la contratación), fecha y hora de apertura de las ofertas y la identificación del oferente. Como constancia de su recepción, se extenderá un recibo en original y copia. Al momento de cotizar la oferta a través de PBAC, deberá el oferente adjuntar el archivo en formato PDF correspondiente al remito-recibo de la citada muestra.
Acto administrativo de autorización del llamado: Resolución interna SEAyT N° 26-2025.
Número de Expediente N° EX-2024-21390798-GDEBA-DPTAAARBA.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 23/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 1-0246-LPU25

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Mantenimiento Preventivo - Correctivo del tipo Semi-Integral, con Guardia Activa con permanencia en el sitio para ciertos inmuebles, incluyendo la Provisión de Materiales y Mano de Obra Especializada, en los equipos de transporte vertical instalados en inmuebles donde funcionan dependencias de la Suprema Corte de Justicia en el Departamento Judicial La Plata.
Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.
La apertura de las ofertas se realizará el día 7 de abril del año 2025, a las 9:00 horas.
Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar
Presupuesto estimado: $58.177.200,00.
Expediente 3000-44359-2024.

Pedido Público de Ofertas N° 29/2025

POR 1 DÍA - Solicita inmuebles para su Locación en la Ciudad de Monte Hermoso.

Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su locación en la ciudad de Monte Hermoso, Departamento Judicial Bahía Blanca, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.
Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial - Administración de Justicia - (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).
Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 23 de abril del corriente año, a las 10:30 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.
Expte. N° 3000-39074/2024.

Pedido Público de Ofertas N° 30/2025

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Locación en la ciudad de Verónica, Departamento Judicial La Plata, con destino al traslado del Juzgado de Paz letrado de Punta Indio.
Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 23 de abril del corriente año, a las 10:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.
Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).
Expte. N° 3000-6986/2025.

Pedido Público de Ofertas N° 34/2025

POR 1 DÍA - Solicita inmuebles para su Locación en la Ciudad de Mercedes
Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su locación en la ciudad de Mercedes, Departamento Judicial Mercedes, con destino al traslado del Archivo Departamental.
Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial - Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).
Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 23 de abril del corriente año, a las 11:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.
Expte. N° 3003-1769/2014.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. ABRAHAM PIÑEYRO

Licitación Privada Nº 24/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 24/2025 Rentas Generales, para Contratar la Adquisición Reactivos Manuales de Laboratorio solicitado por el Servicio de Laboratorio para cubrir el Período Febrero-Junio 2025 - Correspondiente al Ejercicio 2025 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro.
Apertura de propuestas: Día 4 de abril de 2025 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, sito en calle Lavalle Nº 1084 de la ciudad de Junín (Bs. As.).
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiocho Millones Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Siete con 90/100 - $28.084.257,90
Costo del pliego: $0,00
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse de la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.
DISPO-2025-2458-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2024-39550828-GDEBA-HIGADAFPMSALGP.

H.Z.G. DR. POSADAS

Licitación Privada N° 4/2024
Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese 2 ° llamado a Licitación Privada N° 4/2024, para Contratar el Servicio de Cableado de Red Informática con Provisión de Materiales, para cubrir el Período comprendido entre la Emisión de la Orden de Compra y el 30/6/2025, solicitado por el Hospital Dr. Posadas de Saladillo
Apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de abril del 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Posadas, sito en calle Emparanza 2753 de la localidad de Saladillo.
Visita técnica: Se llevará a cabo el día 3 de abril del 2025 en el horario de 8:00 a 12:00 hs.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $82.300.000,00. (Ochenta y Dos Millones Trescientos Mil con 00/100).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Posadas, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.
DISPO-2025-2535-GDEBA-DPHMSALGP

EX-2024-29340463-GDEBA-HZDPMSALGP.

Licitación Privada N° 7/2024
Anulación

POR 1 DÍA - Anúlese el llamado a Licitación Privada N° 7/2024, para la Adquisición de Descartables, para cubrir el Período comprendido entre la Emisión de la Orden de Compra y el 30/6/2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Dr. Posadas de Saladillo.
Cuya apertura de propuesta había sido programada para el 28 de febrero del 2025 a las 10 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Posadas de Saladillo, sito en calle Emparanza 2753 de la localidad de Saladillo.
DISPO-2025-2510-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2024-40482238-GDEBA-HZDPMSALGP.

H.Z.E. MATERNO INFANTIL ARGENTINA DIEGO

Licitación Privada N° 4/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/2025, para la Contratación de Servicio de Instalación y Puesta en Funcionamiento de Una Red de Área Local (LAN), para cubrir el Período del 10 de Febrero de 2025 al 30 de Junio de 2025, solicitado por el Servicio de Administración del Hospital Zonal Especializado Materno Infantil Argentina Diego
Apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de abril de 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado Materno Infantil Argentina Diego, sito en calle Alfredo Prat N° 521 de la localidad de Azul.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $40.845.821,69 son pesos: Cuarenta Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Veintiuno con 69/100
Visita técnica: Se llevará a cabo el día 3 de abril de 2025 en el horario de 10:00 a 11:00, con tiempo de tolerancia de espera de 15 minutos, presentándose en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado Materno Infantil Argentina Diego, sito en calle Prat N° 521 de la localidad de Azul, provincia de Buenos Aires.
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado Argentina Diego, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.
DISPO-2025-155-GDEBA-HZEMIADMSALGP.
EX-2024-36419771-GDEBA-HZEMIADMSALGP.

H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada Nº 46/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 46/2025, para la Adquisición de Medicamentos para cubrir el Período de 24-2 al 11-8 del Ejercicio 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de abril de 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Setenta y Ocho Millones Seiscientos Veintidós Mil Cuarenta con Cero Centavos ($78.622.040,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DISPO-2025-258-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.
EX-2025-05991108-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

Licitación Privada Nº 47/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 47-2025, para la Adquisición de Descartables para cubrir el Período de 19-2 al 30-6 del Ejercicio 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de abril de 2025 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Sesenta y Cinco Millones Seiscientos Setenta Mil Quinientos Setenta y Dos con Cero Centavos ($65.670.572,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DISPO-2025-259-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.
EX-2024-40614477-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

Licitación Privada Nº 48/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 48-2025, para la Adquisición de Descartables para cubrir el Periodo de 20-2 al 30-6 del Ejercicio 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de abril de 2025 a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Setenta Millones Cuatrocientos Mil Novecientos Cincuenta y Dos con Cero Centavos ($70.400.952,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DISPO-2025-260-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.
EX-2024-40614897-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

Licitación Privada Nº 49/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 49/2025, para la Adquisición de Circuitos Respiratorios y Cánulas Nasales para cubrir el Período de 21-2 al 30-6 del Ejercicio 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de abril de 2025 a las 13:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cuarenta y Seis Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Setenta con Cero Centavos ($46.699.670,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DISPO-2025-261-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP
EX-2024-40601251-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública Nº 417R-830-2025
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública Nº 417R-830-2025, para la ejecución de la obra Plan de Pavimentación de Varias Calles del partido de Bahía Blanca -Etapa 2- 2025 - Sector 3, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Ochenta y Un Millones Doscientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Trece con Cuarenta Centavos ($181.218.413,40), a realizarse mediante sistema de contratación por unidad de medida y precios unitarios, sin redeterminación de precios y con un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
Apertura de la propuesta: Día 7 de abril de 2025, a las 10:00 horas, en el despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.
Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.
Valor del pliego: Pesos Ciento Ochenta y Un Mil Doscientos Dieciocho con Cuarenta y Un Centavos ($181.218,41).
Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1) Registro de proveedores dentro del rubro contratistas de obra y registro municipal de licitadores de obras públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:
   - Categoría IV-Pavimentos
   - Capacidad de contratación: Igual o superior a $332.233.757,90

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de la obra.

mar. 28 v. mar. 31

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

Licitación Pública N° 3/2025
Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Licitación Pública N° 3 - Mano de Obra - Pavimentación Urbana - Calles de La Comunidad - Localidad de Ranchos - Municipalidad de General Paz.
Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.
Presupuesto oficial: $642.448.488,12 (Pesos Seiscientos Cuarenta y Dos Millones, Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil, Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 12/100).
Presentación de propuestas: Hasta el día 14/4/2025 - Hora: 14:00.
Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.
Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de propuestas: Día 15/4/2025 - Hora: 7:30 hs.
Lugar: Palacio Municipal Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2858 - Ranchos, General Paz, Bs. As.
Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la presentación de propuestas en generalpaz.compras@live.com.ar
Expediente interno N° 4047-34826/2025.

mar. 28 v. mar. 31

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública Nº 4/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Víveres Secos con destino Secretaría de Desarrollo Social.
Apertura: 23 de abril de 2025. Hora: 10:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones.
Presupuesto oficial: $86.821.516,80.
Consulta del pliego: Hasta el 21 de abril de 2025.
Garantía de oferta:
- En efectivo hasta el 22 de abril de 2025 (entrega en Tesorería Municipal).
- Mediante póliza hasta el 21 de abril de 2025 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).
- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen Nº 1627, 2º piso, ala derecha, Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/7859. Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar. Sitio web oficial: www.mardelplata.gob.ar (Transparencia/Economía y Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de licitaciones.
Decreto Nº DECFC-2025-607-E-MUNIMDP-INT
Expediente Nº 54 Dígito 8 Año 2025 Cuerpo 1.

mar. 28 v. mar. 31

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada Nº 12.556

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada Nº 12.556. Objeto: Trabajos de Remodelación Integral del Taller de Electricidad del 2° SS del Edificio de Casa Central y Puesta en Valor del Patio Inglés.
Presupuesto oficial (IVA incluido): $162.018.000.
Fecha de la apertura: 15/04/2025 a las 11:00 horas.
Valor del pliego: Sin cargo.
Fecha tope para efectuar consultas: 07/04/2025.
Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar “Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas” o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector “A”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.
La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector “A”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 46.062.

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA)

Licitación Pública Nº 4/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 4/2025 Repavimentación y Bacheo en Calzada Ascendente de la Autovía Nº 2, entre Progresiva Km 203+000 y Progresiva Km 273+370.
Presupuesto del servicio: $23.750.000.000 (Pesos Veintitrés Mil Setecientos Cincuenta Millones) + IVA.
Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.
Valor del pliego: Sin cargo.
Garantía de oferta exigida: 1 %.
Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5º -CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.
Acto de apertura: El 06/05/2025 a las 12 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 -piso 5º- CABA.

mar. 28 v. abr. 1°

Licitación Pública Nº 5/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 5/2025 Repavimentación y Bacheo en Calzada Descendente de la Autovía Nº 2, entre Progresiva Km 273+370 y Progresiva Km 203+000.
Presupuesto del servicio: $22.700.000.000 (Pesos Veintidós Mil Setecientos Millones) + IVA.
Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.
Garantía de oferta exigida: 1 %.
Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5º -CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.
Acto de apertura: El 08/05/2025 a las 12 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 -piso 5º- CABA.

mar. 28 v. abr. 1°

Licitación Pública Nº 6/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 6/2025 Adquisición de Indumentaria de Invierno y Verano para el Personal de AUBASA.
Presupuesto del servicio: $928.740.000 (Pesos Novecientos Veintiocho Millones Setecientos Cuarenta Mil) + IVA.
Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.
Valor del pliego: Sin cargo.
Garantía de oferta exigida: 1 %.
Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5º -CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.
Acto de apertura: El 14/05/2025 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 -piso 5º- CABA.

mar. 28 v. abr. 1°

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial de Quilmes
LEY 10973 y 7014

POR 15 DÍAS - ERICA GISELE CASTIELLO MACHADO, D.N.I. nº 35.947.514, domiciliado en Autopista Ricardo Balbin 1751, partido de Berazategui, solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes 06/03/2025. Edgardo Amore. Secretario General.

mar. 18 v. abr. 9

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial Gral. San Martín
LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. LEANDRO EMMANUEL ANDRADA, D.N.I. Nº 36.080.432 con domicilio en Suipacha Nº 3850, Depto. 1 de la localidad de Villa Bonich, partido de San Martín, solicita Colegiacion en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días habiles en la calle 93 Nº 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco (Presidente).

Departamento Judicial La Plata
LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. MARIA DE LOS ANGELES SOLER, domicilio en calle San Martín nº 2868 de la localidad de Saladillo, partido de Saladillo, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 Nº 533 de La Plata. La Plata, 12 de febrero de 2025. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

Departamento Judicial Lomas de Zamora
LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. MARCELA ADELA BOTTO, domiciliado en la calle Achupallas Nro. 1491 de la localidad de Lomas de Zamora, del partido de Lomas de Zamora, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles, en la sede del colegio en calle Portela N° 615 de Lomas de Zamora. Firmado: MyCP Ana María López, Secretaria General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. ICARDI CAMILA SOL, DNI N° 40.428.699, cede/transfiere el Fondo de Comercio con rubro cafetería del local, sito en Las Heras 408, M. Grande, habilitado por Expte. Nº 11577/21, a Sciortino Stella Maris, DNI N° 12.171.545. Reclamos de ley en el mismo. Icardi Camila Sol, DNI 40.428.699; Sciortino Stella Maris, DNI 12.171.545.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** Transfiere Fondo de Comercio rubro forrajería "Forrajería AJ" con domicilio en la calle Pte. Perón n° 4698, José C. Paz, Bs. As., el Sr. Sanchez Mauricio Ignacio, DNI 24.169.244, a Amazonas AyJ S.R.L, CUIT 30-71850233-7. Reclamo de ley mismo domicilio. Sanchez Mauricio Ignacio, Vendedor. Amazonas AyJ S.R.L., Comprador. Firma: Aragon Rosario, DNI 4.842.996. Presidenta de Amazonas AyJ S.R.L. Sanchez Mauricio Ignacio, DNI 24.169.244, Vendedor; Amazonas AyJ S.R.L., CUIT 30-71850233-7, Comprador.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La Sra. MARIA BELEN ALEGRE, DNI N° 40.023.799, CUIT N° 24-40023799-5, con domicilio en la calle Cataluña 6159, localidad y partido de Moreno, prov. de Bs. As. cede en forma gratuita al Sr. Gabriel Alejandro Banchero, DNI N° 26.737.751, CUIT N° 20-26737751-1, con domicilio en la calle Dardo Rocha 1041, localidad de Paso del Rey, partido de Moreno, prov. de Bs. As., el fondo de comercio del rubro Locutorio, con domicilio en la calle Avenida del Libertador 86, localidad y partido de Moreno, prov. de Bs. As., expediente de Habilitación Municipal N° 4078-16087-B-2004, Cuenta de Comercio N° 24400237995. Reclamos de ley en los domicilios informados mas arriba. Alegre, Maria Belen, DNI N° 40.023.799, Cedente. Banchero, Gabriel Alejandro, DNI N° 26.737.751, Cesionario.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - **Escobar**. ROJAS PATRICIA CLAUDIA, CUIT 27-17318248-7, transfiere a Uriona Kiara Daniela, CUIT 27-47692015-4, Fondo de Comercio rubro bar-kiosco-despensa y vs., sito en Asborno 674, Escobar. Reclamos de ley en domicilio declarado. Rojas Patricia Claudia, DU 17318248; Uriona Kiara Daniela, DU 47692015.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. TUTTI DECO S.A.S., CUIT 30-71685763-4, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 13708, partido de Alte. Brown, representado por Marey Cecilia Diana, DNI 27.678.412, domiciliada en la calle Catamarca 482, partido de San Vicente, prov. de Bs. As., transfiere a "Tutticomfort S.R.L." CUIT 30-71840057-7, con domicilio en la calle Angel Rotta 177, Monte Grande, Est. Echeverría. pcia. de Bs. As. Representado por Prieto Nestor Javier, DNI 24.856.759, domiciliado en la calle Catamarca 482, San Vicente, prov. de Bs. As., el Fondo de Comercio de venta de colchones y somieres "Tutti Deco", ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen 13708, ciudad de Adrogué, prov. de Bs. As. Habilitado bajo Expte. 17634/20, n° de cuenta comercial 170226. Del municipio de Almirante Brown. Susanj Roxana Vanesa, Contadora Pública, DNI 30.304.505.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - **Moreno** - El señor SANGREGORIO, OMAR JAVIER, D.N.I. N° 8.609.368, C.U.I.T. N° 20-08609368-6, con domicilio en Julián Álvarez N° 155, planta baja - dpto. D de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por Marcelo Pedro Seguin, DNI 8265921 en carácter de apoderado, vende al señor Da Rocha, Carlos Joaquín, D.N.I. N° 8.337.788, C.U.I.T. N° 20-08337788-8, con domicilio en Gral. Martín Miguel de Güemes N° 167 669 de Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de Rubro Feria, con domicilio en Nemesio Álvarez N° 155 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-41870-S-2006, Cuenta de Comercio N° 1/20086093686. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Seguin Marcelo Pedro, D.N.I. 8.265921, apoderado, parte vendedora. Da Rocha, Carlos Joaquín, D.N.I. 8.337.788, comprador. Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela** - Se comunica que por instrumento privado de fecha 27/02/2025, Polo, Mirta Susana, CUIT 27-13595637-1, Bianchi, Lorenzo, CUIT 20-92632249-5 y Rabaza, Fermín Antonio, CUIT 20-07642584-2, titulares del 100 % de POLO MIRTA SUSANA, BIANCHI LORENZO Y RABAZA FERMIN ANTONIO SH, CUIT 30-71202839-0, transfieren a Sesipro S.A., CUIT 30-71814381-7 la totalidad del Fondo de Comercio rubro Salón de Juegos Recreativos Infantiles, que gira bajo el nombre comercial de "Isla de Emociones", sito en la calle Bartolomé Mitre N°227 de la localidad y partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, habilitado por el Municipio de Florencio Varela mediante expediente Nº 4037-1720-B-2011. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Hugo Cayetano Melgar, Presidente, Sesipro S.A. Mirta Susana Polo, Lorenzo Bianchi, Fermín Antonio Barraza.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - **San Justo.** SIMONE, NATALIA, cede Habilitación a Repuestos Roma Gral. Paz S.R.L., rubro venta de repuestos de automotor nuevos, domicilio comercial y oposiciones Av. Gral. Paz Nº 13.977, La Tablada, La Matanza, Bs. As. Fdo. Simone, Natalia, Vendedor; Anton Rodrigo Matias, Sociogerente representante Repuestos Roma Gral. Paz S.R.L., comprador. Simone, Natalia, DNI 30.780.445, Vendedor; Repuestos Roma Gral. Paz S.R.L., CUIT 30718675347, Comprador, Anton Rodrigo Matias, DNI 28.121.159, Sociogerente representante.

mar. 25 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - **La Matanza**. En cumplimiento de la Ley 11867 y lo requerido por DIEGEP se anuncia la transferencia de Fondo de Comercio de MIRTA NOEMI PICCIRILLO, DNI: 5.592.679, CUIT: 23-05592679-4 y MIRTA LILIANA CISNEROS, DNI: 10.746.356, CUIT: 27-10746356-4, comúnmente denominado ¨Nueva Escuela Florencio Sanchez¨, Nivel Inicial/Primario (DIEGEP 1703) ubicado en la calle calle Llavallol 2961 e ¨Instituto Privado Florencio Sanchez¨ Nivel Secundario (DIEGEP 7102), ubicado en la calle La Bastilla 2924, Gregorio de Laferrere, La Matanza, Buenos Aires, a la firma ¨Unidad Educativa Florencio Sanchez S.R.L. ¨CUIT 30-71871884-4, con domicilio en la calle Llavallol 2961, Gregorio de Laferrere. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley en Perú 2515, 1° piso, oficina ¨B¨, San Justo, La Matanza, Buenos Aires, Celular: 11-6955-5003. Mirta Noemi Piccirillo DNI: 5.592.679 y Mirta Liliana Cisneros DNI: 10.746.356, vendedoras y compradoras. Mirta Noemi Piccirillo DNI: 5.592.679

Transmitente, Mirta Liliana Cisneros DNI: 10.746.356 Transmitente, Mirta Noemi Piccirillo DNI: 5.592.679 Socia SRL, Mirta Liliana Cisneros DNI: 10.746.356 Socia SRL.

mar. 26 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - **Escobar**. FLORENCIA JIMENA DAHIANA FRIAS, CUIT 27- 36716299-1, transfiere a Lucas Maximiliano Pinea, CUIT 20-35098303-2 el Fondo de Comercio de Indumentaria sito en Av. Boulevard Juan D. Perón 1037, Garín, partido de Escobar. Reclamos de Ley en Mismo Domicilio. Florencia Frias, CUIT 27-36716299-1. Lucas Pinea, CUIT 20-35098303-2.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La Sr. ALEGRE NELIDA, cedente D.N.I. N° 17.452.725, C.U.I.T. N°27-17422725-9 con domicilio en intendente Gnecco N°1.686 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita al Sr. Soria Linares Jose Alberto, cesionario, D.N.I. N° 14.419.872, C.U.I.T. N° 20-14419872-8, con domicilio en Mendoza N° 4.170 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires , el Fondo de Comercio de rubro kiosco y juguetería, con domicilio en Intendente Gnecco N° 1.686 de Paso del Rey, Moreno , Buenos Aires - Expediente municipal N° 4078-256005-A-2023 Cuenta de comercio N° 27174527259. Reclamos de la ley en los domicilios informados más arriba.- Alegre Nelida D.N.I. N° 17.452.725, cedente; Soria Linares Jose D.N.I. N° 14.419.872, cesionario.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 3 DÍAS - **San Justo**. En cumplimiento de la Ley 11867 y lo requerido por DIEGEP se anuncia la transferencia de fondo de comercio de MASOLI HAYDEE BEATRIZ, DNI 10.887.236 CUIT 27-10887236-0, comúnmente denominado "Jardin de Infantes Dumbo", (DIEGEP 1859), ubicado en la calle Juan Florio N° 3238, San Justo, La Matanza, Buenos Aires, a la firma MAS4KD S.R.L., CUIT 30-71885457-8, con igual domicilio. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley en Perú 2515, 1° piso, oficina "B", San Justo, La Matanza, Buenos Aires, celular 11-6955-5003. Haydee Beatriz Masoli, DNI 10.887.236 Vendedor; Emiliano David Fourcade, DNI 29.748.281, Socio Gerente S.R.L., Compradora.

mar. 27 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** Se hace saber que MIRTA GLADIS MARTINEZ, CUIT 27-14242605-1, transfiere a Sergio Julian Miranda, CUIT 20-23413496-6, el Fondo de Comercio, ramo Almacén, Rubro Comercio, ubicado en Av. Hipólito Yrigoyen Nº 2192 esq. Cno. Gral. Belgrano, de la localidad de San Juan Bautista, pdo. Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el domicilio indicado. Mirta Gladis Martinez, Vendedora. Sergio Julian Miranda, Comprador. Mirta Gladis Martinez, DNI 14.242.605, Vendedor; Sergio Julian Miranda, DNI 23.413.496, Comprador.

mar. 27 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - **Castelar.** LUQUE LAUTARO NAHUEL, CUIT 20-40010582-1, transfiere a Apostolico Fernando Damian, CUIT 20-37620638-7, local cuyos rubros son: Rotisería - Comidas para Llevar Sin Consumo en el Local (Incluye Pizza y Empanadas) - Catering - Lunch paras Fiestas o Eventos, sito en la calle Int. Revoredo N° 1210 de la localidad de Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, reclamos de Ley en el mismo. Lautaro Nahuel Luque, CUIT 20-40010582-1. Fernando Damián Apostólico, CUIT 20-37620638-7.

mar. 27 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - **San Martín**. GASES COMPRIMIDOS S.A. - CUIT 30-54398920-3 cede a título gratuito los derechos de Habilitación del Depósito y Venta de Tubos de Oxígeno, Anexo Recarga y Artículos de Ferretería Industrial, sito en la calle (101) Balcarce 175, pdo. de San Martín a Luis Carlos Gargano, CUIT 20-24752451-8. Reclamos de ley en el mismo. Gases Comprimidos S.A. Cdor. Pablo E. Bozzaotra - DNI 14.431.096. Apoderado. Gases Comprimidos S.A., CUIT 30-54398920-3. Luis Carlos Gargano, CUIT 20-24752451-8. Mario Gargano DNI 13.407.511; Luis Carlos Gargano DNI 24.752.451.

mar. 27 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - **Necochea**. Edicto. Contrato de Compraventa de Fondo de Comercio. - Entre MARTIN EZEQUIEL LÓPEZ S.C.S., en formación, con domicilio en calle 84 Nº 2897 de la ciudad de Necochea, representada por el Sr. Farmacéutico Martín Ezequiel Lopez, arg., nac. 04/06/1982, DNI 29.438.975, de estado civil soltero, hijo de Rosa Bibiana Kriger y Rubén Mario López, y no encontrarse en unión convivencial inscripta, de profesión farmacéutico, CUIT/CUIL 20-29438975-0, domiciliado en la calle 36 Nº 4434 de la localidad de Necochea, partido de Necochea, provincia de Buenos Aires, en su calidad de socio comanditado, en adelante llamado «el adquirente» y la Sra. Farmacéutica María Inés Ponce, arg., nac. 16/04/1954, con DNI 10.942.443, de estado civil casada con Carlos Manuel Verdera -bajo el régimen de ganancias quien presta asentimiento conyugal, CUIT/CUIL 27-10942443-4, domiciliada en calle 84 número 2897 de la localidad de Necochea, partido de Necochea, provincia de Buenos Aires, en adelante llamado «la transmitente»; convienen en celebrar el presente contrato de compra venta del fondo de comercio de la farmacia sita en la calle 84 Nº 2897 de la ciudad y partido de Necochea, provincia de Buenos Aires… Para reclamos por el plazo de ley se fija el domicilio en la Escribanía Andrea Fernanda Salvini, con oficina en la calle Diagonal San Martín N° 1047 de la ciudad de Necochea. Fdo. Raffa Diego Sebastián. Gestor Mat. 9242 Tº XVII Fº 8312.

mar. 27 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. EDUARDO DONATO GÓMEZ, CUIT 20-14112671-8, transfiere a Karla Daniela Cesar Videla, CUIT 27-42545030-7 el Fondo de Comercio del rubro Almacén, Kiosco, Fiambrería, Artículos de Limpieza y Verdulería cito en Lambaré 465, Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar. Reclamo de ley en mismo domicilio. Eduardo Donato Gomez, CUIT 20-14112671-8; Karla Daniela Cesar Videla, CUIT 27-42545030-7.

mar. 28 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** EMPRENDIMIENTOS GASTRONÓMICOS ELLIOT, S.R.L., 30-71416680-4 transfiere Fondo de

Comercio rubro Restaurante sito en Av. Pte. Perón 350, San Miguel, a Do Rego Jorge Ezequiel, 20-34837767-2, Reclamos de ley en el mismo. Sfeir Silvina, DNI 24.680;188; Do Rego Jorge Ezequiel, DNI 34.837.767.

mar. 28 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - **Del Viso.** En cumplimiento de la Ley 11867 y lo requerido por DIEGEP NORMA CRISTINA ANGUEIRA, DNI 11433312, y sucesores de Alberto Antonio Blengino, LE 5405065, (Guillermo Sebastian Blengino, DNI 33514428, Camila Antonella Blengino, DNI 37938519, y Julia Alejandra Blengino, 23632629) ceden y transfieren la titularidad del Establecimiento Privado Instituto Primario, Secundario y Jardín de Infantes Miguel de Cervantes Saavedra, Sociedad de Hecho (DIEGEP 3386 -primario-); ubicado en la calle Independencia 6738, Del Viso, Pilar, Buenos Aires, a "Instituto Miguel de Cervantes Saavedra S.R.L.", Rubro: Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo y deudas impositivas. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Cedentes: Angueira Norma Cristina, DNI 11.433.312 (50 % de la sociedad de hecho); sucesores de Alberto Blengino: (Blengino Camila Antonella DNI 37.938.519, Blengino Guillermo Sebastián, DNI 33.514.428, Blengino Julia Alejandra, DNI 23832629 (50 % Sociedad de Hecho). Cesionario: Instituto Miguel de Cervantes Saavedra S.R.L. (Angueira Norma Cristina, DNI 11433312, Socia Gerente). Norma Cristina Angueira (cedente), Guillermo Sebastián Blengino (Cedente), Camila Antonella Blengino (Cedente), Julia Alejandra Blengino (Cedente). Norma Cristina Angueira (Cesionaria Gerente de Instituto Miguel de Cervantes Saavedra S.R.L.)

mar. 28 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - **Lomas de Zamora.** El vendedor PLAZAFAIRMONT S.A., CUIT 30-71551362-1, transfiere al comprador Azulikuhmay S.A. el Fondo de Comercio dedicado al rubro Gastronomía, denominado "El Club de la Milanesa Lomitas", sito en Sixto Fernández 292, Lomas de Zamora, Reclamos de ley mismo domicilio. Mario Cortes Abogado, T° 19, F° 303, CALZ.

mar. 28 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. GALVAN YANINA DAIANA, CUIT 23-28759291-4, Argentina, comerciante, domiciliado en calle 3 N° 747 Balcarce, prov. de Bs. As., transfiere a el Señor Fajardo Oscar Ariel C.U.I.T. 20-25366679-0 con domicilio en calle 7 N° 665, Balcarce, prov. de Bs. As.; el Fondo de Comercio de Granja-Almacén, ubicado en calle 19 N° 570, establecimiento del rubro Venta de Artículos de Granja y Almacén, a partir de 1 de marzo de 2025, Habilitación Municipal con número de comercio 5674, Balcarce, prov. de Bs. As. Reclamo de ley en la calle 3 N° 747, Balcarce. prov. de Bs. As. (Galvan Yanina Daiana). Galvan Yanina Daiana. Fajardo Oscar Ariel.

mar. 27 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. Se informa que PEDRO EDUARDO SECCIA con DNI 13.678.406, transfiere Habilitación Municipal de su comercio, rubro Confitería y Venta de Comidas Para Llevar, ubicado en la calle Av. Mitre 6209, cdad. de Wilde, pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As, a la firma Gipevia S.R.L., CUIT 30-71821280-0. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Gina Seccia, DNI 40.654.497, Socia Gerente. Adrián Darío Méndez, Contador Público.

mar. 28 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - **San Martín.** YANINA ANTONELLA DIZ, transfiere por cesión gratuita Habilitación Municipal de Fiambrería y Rotisería, Almacenes y Despensas, Jugos y Bebidas Sin Alcohol sito en San Lorenzo Nº 2451 San Martín a Oriana Gomez Carafa. Reclamos de ley en el mismo. Yanina Diz 31.725.253. Oriana Gomez Carafa 45.429.859.

mar. 28 v. abr. 4

CONVOCATORIAS

EL LAUQUEN CLUB DE CAMPO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria. Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas de El Lauquen Club de Campo S.A. para el día 12/4/2025 a las 14:30 hs. como primera convocatoria y a las 15:30 hs. como segunda convocatoria, en el SUM del barrio, sito en Ruta 58 km 10, ciudad y partido de San Vicente, pcia. de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Con motivo a la reubicación de la planta de tratamiento por incumplimiento de la Ley 6.312 (advertida por vialidad) se realizó la medición correspondiente junto al agrimensor Rossi con presencia de la empresa y esto implico por parte de Bioingepro el planteo de una nueva obra civil no contemplada en el presupuesto anterior:

1.- Replanteo y nueva ingeniería, Sala de soplantes (de características similares a la existente).
2.- Pozo de bombeo de salida en hormigón.
3.- Equipamiento del pozo de bombeo de salida, compactación y relleno de suelo en la nueva ubicación para platea.
4.- Preparación del camino estabilizado con máquina para circulación y posicionamiento de los camiones.
5.- Construcción de una cámara 1 para interceptar caño de efluentes de bombeo por gravedad hasta 2 m de profundidad.
6.- Construcción de nuevo pozo de bombeo para recolectar el efluente por gravedad (el acondicionamiento del mismo ya considerado en presupuesto original).
7.- Cañería de interconexión de nuevo pozo de bombeo.
8.- Cañería para conexión del nuevo pozo de bombeo a la planta.
9.- Cañera de salida desde la PTE hasta 30.

A los efectos de la asistencia a la Asamblea, los Sres. Accionistas podrán presentarse en el lugar de celebración a partir de las 14:00 hs. A los efectos de la asistencia por representación, rige el art. 239 de la Ley de Sociedades Comerciales. Cabe

aclarar que los poderes de representación deben ser presentados 48 hs antes de la asamblea. La documentación que acompaña la orden del día estará disponible a partir del día 12 de marzo del 2025 en las oficinas administrativas del barrio, de lunes a viernes de 10 a 16 hs. y sábado de 9 a 12 hs. Como también se enviará vía web a través de comunicaciones@ellauquen.com- Nombre y apellido del presidente designado por reunión de Directorio de fecha 4 de enero de 2022. Soc. no incluida en art. 299 de la LSC. La misma publicación edictual se encuentra colocada en las carteleras de ingreso al sector del house. Mariano Pablo Almeida. Abogado T° XXII, F° 525 CALZ.
Mariano Pablo Almeida, Abogado.

mar. 21 v. mar. 28

ENCUESTEKS Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de “Encuesteks Sociedad Anónima” a una Asamblea General Extraordinaria en los términos del artículo décimo segundo del Estatuto Social, escritura N° 230 realizada en Bella Vista, partido de General Sarmiento; provincia de Buenos Aires, el día 22 de diciembre de 1993, ante la notaria María Virginia Venditto, adscripta al registro número 12 de ese partido, para el día 15 de abril de 2025 a las 9:00 hs. en primera convocatoria, y en caso de falta de quórum, convocase en segunda convocatoria a las 10:00 hs., a realizarse en su sede social de Calle Roca N° 1010 del partido de San Miguel dentro de la jurisdicción de la sede social societaria, y en todos los términos regulados en el artículo décimo tercero del estatuto citado (escritura N° 230), que indica que: "Rigen el quórum y mayorías dispuestas en los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asambleas, convocatoria y materia de que se trate. La asamblea general extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presente con derecho a voto."
Chepampa S.A. es accionista y detenta más del 5 % de las acciones necesarias para realizar la presente convocatoria de asamblea extraordinaria en los términos del art. 236 de la LGS de “Encuesteks S.A.” por a) boleto de cesión de acciones sociales del 12 de enero de 2024, donde todos los herederos del Sr. Miguel Ángel Orazi, (socio fundador de Encuesteks SA) cedieron mil ochenta acciones (1.080) y transfirieron a Chepampa S.A., el 9 % del paquete accionario de Encuesteks S.A. b) Boleto de cesión de acciones sociales del 19 de octubre de 1995 donde Carlos Alberto Saez (socio fundador de Encuesteks SA) cedió mil novecientas veinte acciones (1920), y transfirió al Sr. Feruco Anic el 16 % del paquete accionario de Encuesteks S.A. c) Boleto de cesión de acciones sociales del 27 de agosto de 1997 donde Luis Armando Garcia Baizan (socio fundador de Encuesteks S.A.), cedió mil ochenta acciones (1.080) y transfirió al Sr. Feruco Anic el 9 % del paquete accionario de Encuesteks S.A. d) Boleto de cesión de acciones sociales del 16 de agosto de 2002 donde el Sr. José Perez (socio fundador de Encuesteks S.A.), cedió mil novecientas veinte acciones (1920), y transfirió al Sr. Feruco Anic el 16% del paquete accionario de Encuesteks S.A. e) Boleto de cesión de acciones sociales del 12 de enero de 2024 donde el Sr. Feruco ANIC (socio por adquisición de acciones) cedió sus cuatro mil novecientos veinte acciones (4920) y transfirió a la empresa Chepampa S.A. el 41 % del paquete accionario de Encuesteks S.A. En consecuencia, Chepampa S.A. detenta el 50 % del paquete accionario de Encuesteks S.A. y en esa calidad es que convoca la presente asamblea.
La convocatoria es llamada a los fines de tratar los siguientes puntos del
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de firmante para el acta de Asamblea.
2) Necesidad de la realización de la asamblea con la presencia de la escribana Sonia Mabel Cardozo, Registro Notarial 12 con domicilio en calle Moine N° 1568, partido San Miguel, quien presenciará el acto asambleario y dejará constancia del desarrollo del mismo, por no poseer la sociedad actualmente ninguno de los libros rubricados exigidos por la ley, a fin de solicitar todos los libros (libro actas de directorio, libro actas de accionistas, libro de registro de socios, libro de asistencia a las asamblea de socios, libro inventario y balances, libro IVA compras, libro IVA ventas y el libro diario) ante la DPPJ;
3) Dejar asentado que la presente convocatoria es por indicación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas por expediente N° 21.209-116926, Legajo N° 0/70317, resolución del 26 de febrero de 2025.
4) Los accionistas al momento de celebrar la Asamblea, deberán dejar constancia con carácter de Declaración Jurada, si la sociedad cuenta o no con libros rubricados (libro actas de directorio, libro actas de accionistas, libro de registro de socios, libro de asistencia a las asamblea de socios, libro inventario y balances, libro IVA compras, libro IVA ventas y el libro diario), y en caso de ser así, indicar de manera específica nombres de los libros que fueron rubricados, número, fecha de rúbrica y autoridad de rúbrica.
5) Ratificación del contenido y las formas de la convocatoria por publicación de edictos de fecha 12, 13, 16, 17 y 18 de septiembre de 2024 en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, y acta notarial N° 66 de fecha 4.10.2024 realizada por la notaria Sonia Mabel Cardozo a requerimiento del Dr. Laureano Néstor Damián Sastre en su calidad de presidente de la empresa Chepampa S.A., con relación a la asamblea extraordinaria de accionistas de Encuesteks S.A.
6) Autorizaciones: Autorizar al accionista Chepampa S.A., por intermedio de su actual presidente Dr. Laureano Néstor Damián Sastre, DNI N° 22.868.572 a suscribir los formularios y toda otra documentación necesaria para la rúbrica de los libros societarios y a la Sra. Miriam R. Figarola, DNI N° 25.675.432 para que ésta realice todos los trámites pertinentes para la solicitud de la rúbrica de libros. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Chepampa S.A. es accionista del 50 % de Encuesteks Sociedad Anónima.
Laureano Néstor Damián Sastre, Pte. de Chepampa S.A.

mar. 21 v. mar. 28

ADMINISTRADORA LAS HOJAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 11-4-2025 a las 11 horas, en el domicilio social Ruta Provincial 6 km 129, Club de

Campo Las Hojas, Marcos Paz, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración documentos art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 30 de noviembre de 2024.
3º) Consideración del Resultado del ejercicio y su destino.
4º) Gestión del Directorio y su remuneración. Elección de autoridades por un nuevo período de 2 años.
Daniel Fernando Oks, Presidente, DNI Nº 11.168.837.

mar. 25 v. mar. 31

ASOCIACIÓN CIVIL LAS CALETAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club Las Caletas, Complejo Residencial Las Caletas, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 14 de abril del 2025, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico Nº 25 cerrado el 31/12/2024.
3- Aprobación de la gestión del Directorio.
4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5- Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
6- Puesta en valor del House. Financiamiento.
7- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
El Directorio.
Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General podrá ser retirada en la Administración a partir del 30 de marzo de 2025, en el horario de 9 a 13 y de 14:30 a 18 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

mar. 25 v. mar. 31

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS XX DE SETIEMBRE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de abril a las 18:00 hs., en nuestra sede social Av. Libertador 188 de Merlo, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2024.
3- Elección miembros titulares y suplentes del Concejo Directivo por el término de 2 años.
4- Elección miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el término de 2 años.
5- Consideración alquiler Panteón Social fijado por el Consejo Directivo.
6- Consideración monto subsidio por fallecimiento fijado por el Consejo Directivo.
7- Consideración del Aumento de la Cuota Social para el año 2025.
8- Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea.
9- Consideración Padrón de socios/Solicitudes de socios.
10- Consideración Panteón social.
Albertina Cappelli, Secretaria, DNI 22.834.445; Adriana Dalla Chiusa, Presidente, DNI 11.678.835.

mar. 25 v. mar. 31

PROCOSUD S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Procosud S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse conjuntamente el día 18 de abril de 2025, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Ruta 226 km. 7,5 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024. Resultados del mismo-su tratamiento.
3) Gestión de la Dirección. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley General de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.
4) Modificación del Artículo V) del Estatuto Social respecto a la eliminación de la condición limitativa de los Socios de Procosud S.A.
Nota: Para participar en las Asambleas, los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la empresa fijado en Ruta 226 km. 7,5, de la ciudad de Mar del Plata, por medio fehaciente o personalmente, de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La sociedad no está comprendida dentro del art. 299 LGS. Ignacio Agustín Celasco, Contador Público.

mar. 25 v. mar. 31

CENTRO DE TOMOGRAFÍA COMPUTADA Y DE RESONANCIA MAGNÉTICA DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Convócase a los Sres. accionistas de Centro de Tomografía Computada y de Resonancia Magnética del Noroeste de la provincia de Buenos Aires S.A., a la Asamblea General Ordinaria, para el día 11/4/2025, en 1ra. y 2da. convocatoria simultáneamente, a las 12:00 y 13:00 horas respectivamente, en Almafuerte 68, Junín (B), para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración de los documentos a que refiere el art. 234, inc.1), Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31/12/2024.
2) Destino del Resultado del Ejercicio.
3) Consideración de Retribuciones al Directorio según condiciones del art. 261 Ley 19.550.
4) Fijación del número de miembros titulares y suplentes, para integrar el Directorio, con mandato por dos años, y elección de los mismos.
5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
Federico Pablo Tobal, Presidente del Directorio.

mar. 25 v. mar. 31

MAGUNCIA 2023 S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Maguncia 2023 S.A. a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 14 de abril de 2024 a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Laprida Nº 432, piso 1º, oficina “3”, localidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Confirmación del aumento del capital social de fecha 26 de diciembre de 2024. Confirmación de la Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social de fecha 26 de diciembre de 2024.
3) Autorizaciones.
Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Asistencia. Depósito de acciones, art. 238, Ley 19.550.
Federico Eliseo Russo, Abogado.

mar. 25 v. mar. 31

CAJA DE SEG. SOC. PARA PROFESIONALES DE LA KINESIOLOGÍA PBA

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 3 DÍAS - El Directorio de la Caja de Seguridad Social para Profesionales de la Kinesiología de la Provincia de Buenos Aires, según lo establecido en el artículo 13 de la Ley Provincial Nº 13.917, Resuelve: Publicar edictos por el término de tres (3) dias para convocar a Asamblea Ordinaria a todos los afiliados de la Caja de Seguridad Social para Profesionales de la Kinesiología de la Provincia de Buenos Aires, en un diario de circulación provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en conformidad con lo normado en el artículo 10 y 11 de la referida Ley, a realizarse el día 26 de abril del año 2025, a las 9:00 hs. primer llamado y a las 10:00 hs. el segundo llamado, en la Sede Central de la Caja, sito en calle 4 N° 577 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
a) Elección de dos asistentes para suscribir el Acta de la presente Asamblea;
b) Autorización para poner a consideración y subsanar la falta de aprobación del Balance 2023;
c) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio económico Nº 15 al 31 de diciembre de 2023;
e) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio económico Nº 16 al 31 de diciembre de 2024;
f) Aprobación, rechazo o modificación del proyecto del Presupuesto Anual de Recursos y Gastos, para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2025, correspondiente al ejercicio económico N° 17;
g) Fijación del Valor del Módulo Kinésico y pautas para la actualización por parte del Directorio;

h) Consideración del Informe Anual de la Comisión de Fiscalización;
i) Reglamento de Inversión;
j) Consideración sistemas informáticos UNLP - Facultad de Ingeniería. En mérito a la importancia del acto para el cual se convoca, solicitamos a los colegas concurrir al mismo, para lo cual deberán encontrarse al día con las obligaciones de la Caja. Se hace saber a los afiliados que deberán ser puntuales, acreditarse e ingresar a la Asamblea antes de las 10:00 horas, ya que las puertas se cerrarán en dicho horario no permitiendo el ingreso posterior. Los padrones de afiliados, se exponen en la Sede Central de la Caja, como así también la Memoria y Balance del año 2023 y 2024, el Presupuesto Anual de Recursos y Gastos 2025, aprobados por el Directorio.
Lic. Juan Felipe Orta Esteban, Presidente.

mar. 26 v. mar. 28

MASTELLONE HERMANOS Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de “Mastellone Hermanos Sociedad Anónima” a una Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases de Accionistas, para el día 23 de abril de 2025 a las 9:00 horas, que se realizará de forma presencial en la sede social, sita en la calle Almirante Brown 957, Gral. Rodríguez, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
i) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
ii) Consideración del quórum para sesionar.
iii) Aprobación del modelo de revaluación de ciertos bienes del rubro Propiedad, Planta y Equipo.
iv) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2024.
v) Consideración del resultado del ejercicio.
vi) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
vii) Consideración de las remuneraciones al Directorio por $981.938.934,86, que expresados en moneda homogénea, mediante el mismo mecanismo utilizado para la reexpresión de los estados financieros significan $1.177.209.658,67. Consideración de los honorarios a los miembros de la Comisión Fiscalizadora, por $29.850.000,00 que expresados en moneda homogénea, mediante el mismo mecanismo utilizado para la reexpresión de los estados financieros significan $36.592.126,00 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
viii) Designación mediante Asambleas de Clases simultáneas de los miembros titulares y suplentes del Directorio por el término de un ejercicio y distribución de los cargos.
ix) Elección mediante Asambleas de Clases simultáneas de cinco síndicos titulares y cinco síndicos suplentes que integrarán la Comisión Fiscalizadora.
x) Designación de auditores externos para el nuevo ejercicio.
xi) Autorizaciones para cumplir lo resuelto por la Asamblea.
Nota: A fin de asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán cumplir lo previsto por el art. 238 de la Ley 19.550, notificando su asistencia fehacientemente al domicilio social, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Carlos Marcelo Agote. Presidente; Ignacio Ticiano Zago, Contador.

mar. 26 v. abr. 1°

EDITORIAL PERFIL S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Editorial Perfil S.A. a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 14 de abril de 2024 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Laprida Nº 432, piso 1º, oficina “3”, localidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Confirmación del aumento del capital social de fecha 26 de diciembre de 2024. Confirmación de la Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social de fecha 26 de diciembre de 2024.
3) Autorizaciones.
Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550.
Asistencia. Depósito de acciones, Art. 238, Ley 19.550. Federico Eliseo Russo. Abogado.

mar. 26 v. abr. 1°

CLÍNICA PRIVADA NEUROPSIQUIÁTRICA SAN CARLOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Clínica Privada Neuropsiquiátrica San Carlos S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de abril de 2025 a las 13:30 hs. en primera convocatoria y a las 15:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Indalecio Gómez 434, Temperley, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

2) Determinación del número de miembros y designación de los integrantes del directorio.
Temperley, 17 de marzo de 2025. Arturo M. Ortiz, Presidente.

mar. 26 v. abr. 1º

COPOBA LTDA.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 2 DÍAS - En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 31 del Estatuto Social vigente de la Cooperativa de Consumo, Vivienda y Crédito entre el Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires Limitada (COPOBA), el Consejo de Administración en su sesión Nº 842 del día 11/03/2025, resolvió llamar a Asamblea Extraordinaria de Delegados para el día 04/04/2025, con primer llamado a las 9:30 horas, siendo el segundo llamado una hora después, en su sede de calle av. 1 N° 1321 e/59 y Diag. 79 de la ciudad de La Plata, C.P. N° 1900, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos (2) delegados para la firma del acta de la Asamblea conjuntamente con secretario y presidente de la Cooperativa.
2) Tratamiento de venta del local situado en la calle 2 Nº 914 entre las calles 50 y 51 de la ciudad de la plata
Presidente Comisario Inspector (R) Bautista Tellechea y Secretario Comisario Inspector (R) Julio Cortina.
Julio Cesar Cortina, Crio. Inspector Secretario; Bautista Ignacio Tellechea, Crio. Insp. Presidente.

mar. 27 v. mar. 28

COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS AIRES LIMITADA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 3 DÍAS - El Consejo de Administración convoca a los señores asociados, a la Asamblea general Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día, 16 de abril de 2025, a las 16 hs., en la Calle Victorina Lois Nro. 336, de la localidad de General Rodríguez, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°) Elección de dos asociados para que juntamente con el secretario y el tesorero firmen el Acta en representación de la Asamblea;
2°) Explicaciones del llamado a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Anual;
3°) Lectura del Acta anterior;
4°) Nómina de asociados detallando: Nombre y Apellido y DNI, presentes;
5°) Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos, Recursos e inventario del ejercicio N° 1 irregular iniciado el 01 de marzo de 2022 y cerrado el 10/12/2022;
6°) Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos, Recursos e Inventario del Ejercicio N° 2, iniciado el día 11 de diciembre de 2022 y cerrado el día 10 de diciembre de 2023;
7°) Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos, Recursos e Inventario del Ejercicio N° 3, iniciado el día 11 de diciembre de 2023 y cerrado el día 10 de diciembre de 2024;
8°) Elección de los nuevos consejeros y síndicos, para el período hasta 01 de marzo de 2028, Buenos Aires, a las 14 días de mes de marzo de 2025 .
Maximiliano Ojeda DNI 45.496.771 Presidente.

mar. 27 v. mar. 31

ASOCIACIÓN CIVIL BAHÍA GRANDE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en la Capitanía de Puerto, Edificio El Faro de Bahía Grande, sito en Bvd. del Mirador 60, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires el día 15 de abril del 2025, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico Nº 21 cerrado el 31/12/2024.
3- Aprobación de la gestión del Directorio.
4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5- Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
6- Ratificación de las modificaciones de los artículos 7, 8.1, 16 y 37 del Reglamento de Navegación, Amarras y Preservación Ambiental Náutica aprobadas por el Directorio. Ratificación de la incorporación al Reglamento de Navegación, Amarras y Preservación Ambiental Náutica de los arts. 8.16, 8.17, 8.18.
7- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
El Directorio
Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a

Asambleas.
Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550.
Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.
Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2024 podrá ser retirada en la Administración a partir del 31 de marzo del 2025 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas.
Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.
Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

mar. 27 v. abr. 3

CASGUT S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Casgut S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en Av. Massey 253 de la ciudad de Lincoln, partido de Lincoln, provincia de Buenos Aires, el día 16 de abril de 2025 a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, a los fines de tratar los siguientes puntos del
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección del Presidente de la Asamblea.
2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
3) Consideración de la documentación que prevé el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550 para el ejercicio finalizado el 31/12/2024.
4) Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura, y su remuneración.
5) Destino del resultado del ejercicio finalizado el 31/12/2024.
Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
Ariel Helman. Presidente del Directorio.

mar. 27 v. abr. 3

LA NATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
PO 5 DÍAS - CUIT 30-66361156-5. Se convoca a los señores accionistas de La Nata S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 2025 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria en Almirante Cordero 145, ciudad de Piñeyro, partido de Avellaneda, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2) Consideración de los estados contables cerrados el 31 de diciembre de 2024. Consideración y destino de los resultados de dicho ejercicio.
3) Distribución de dividendos.
4) Consideración de la gestión de los Directores. Fijación de sus honorarios, en su caso en exceso de lo previsto en el artículo 261 de la Ley 19.550.-
El Directorio.
Nota: Los accionistas deberán efectuar las respectivas comunicaciones para asistir a la asamblea. La documentación se encontrará a disposición de los Sres. Accionistas en término de ley en la sede social, en el horario de 10 a 12 hs. La Sociedad no está comprendida en el art. 299 de la LGS.- Valeria Cristina Maran, Abogada, Tº XIII Fº 197 C.A.Q.

mar. 27 v. abr. 3

RN FERNANDEZ BAHÍA TRANSPORTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de RN Fernandez Bahía Transporte S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de abril de 2025, a las 10:00 horas en Primera Convocatoria y a las 11:00 horas en Segunda Convocatoria, que tendrá lugar: Eduardo González N° 870 de la ciudad de Bahía Blanca para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2. Causales por los cuales se realiza el tratamiento de estos balances en forma extemporánea.
3. Consideración del balance del ejercicio correspondiente al cerrado el 31/03/2023 y tratamiento del resultado del ejercicio.
4. Consideración del balance del ejercicio correspondiente al cerrado el 31/03/2024 y tratamiento del resultado del ejercicio.
5. Gestión y remuneración del directorio para los ejercicios 2023 y 2024.
Fernandez Betiana Isabel, DNI 31552936, Presidente, RN Fernandez Bahía Transporte S.A.

mar. 27 v. abr. 3

NAVIERA LOJDA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (15/03/2025), siendo las nueve (09) horas, en primera convocatoria, se reúnen en la sede social de la firma Naviera Lojda S.A., sita en la calle Avda. Larrabure Nº 100, trece (13) de los catorce (14) Accionistas, doce (12) lo hacen por sí y uno (1) por representación, que representan el 98 % del Capital Social y de los votos, que firman al folio 30 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea Nº 2, en Asamblea General Extraordinaria, la que es presidida por el Sr. Pablo Lojda y en uso de la palabra manifiesta que se encuentra reunido el quorum establecido por el estatuto, que para el llamado a asamblea se ha publicado edicto por cinco días en el boletín oficial, y no habiendo objeciones, se da comienzo al acto. El Señor presidente pone a consideración de la Asamblea el
ORDEN DEL DÍA establecido en la convocatoria:
1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta: Por unanimidad se designa a los Sres. Mara Soledad Lojda y Gastón Gabriel Lojda para firmar el acta.
2º) Consideración de la situación del Acuerdo Societario Conjunto celebrado con la sociedad Silos Areneros Buenos Aires S.A.C. Continúa en el uso de la palabra el Sr. presidente y manifiesta que conforme fuera desarrollado en oportunidad de la Reunión de Directorio que convocó a esta Asamblea, el Acuerdo suscripto con la sociedad Silos Areneros Buenos Aires S.A.C. tenía como objetivo la producción y comercialización arenera en la zona de Campana. Se da cuenta que ello fue aprobado por los Sres. Accionistas en. Asamblea General Extraordinaria de fecha 29 de octubre de 2016. A la fecha, las condiciones del mercado exigen un análisis muy riguroso del retorno de una inversión que, en un proyecto como este, es un punto muy importante. Debido a ello, no se advierte conveniente aplicar fondos a este desarrollo en la actualidad. Se hace mención que estos términos han sido compartidos también en diversas reuniones mantenidas con los directores de Silos Areneros Buenos Aires. En estos términos refiere el Sr. Presidente que presenta una moción para que se considere la rescisión por mutuo acuerdo del denominado Acuerdo Societario Conjunto. Puesta a consideración de los Sres. Accionistas la moción expuesta, luego de un breve debate, se aprueba por unanimidad que se instrumente la rescisión del Acuerdo Societario Conjunto con la sociedad Silos Areneros Buenos Aires S.A.C. dejando constancia que se entiende que hay una buena predisposición de ambas sociedades de analizar nuevas alianzas estratégicas en el futuro.
3º) Consideración de las condiciones de continuidad o disolución de la sociedad "Arenas de la Vuelta del Este S.A.": Toma la palabra el Sr. presidente e informa que siendo que la sociedad mencionada está aún en trámite de inscripción por ante el Registro Provincial de Personas Jurídicas, el procedimiento para su disolución se facilita en tanto no ha tenido actividad alguna. En esta línea, decidida la rescisión del Acuerdo Societario Conjunto, puede gestionarse sin mayor complejidad la disolución de la sociedad "Arenas de la Vuelta del Este S.A.". Expuesta así la información brindada por el Sr. presidente se propone una moción por la disolución de la sociedad "Arenas de la Vuelta del Este S.A.". La moción es aprobada por unanimidad. Se aprueba asimismo dar instrucciones al Sr. presidente para suscribir toda la documentación y escrituras públicas que fueren pertinentes para otorgar el acto así decidido. No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión siendo las 9:30 hs.
Daniela Mabel Lojda, DNI 16.397.381, Apoderada.

mar. 27 v. abr. 3

SEREM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Serem S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de abril de 2025, a las 10:30 horas, en la calle España 3156, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Designación de un nuevo Directorio.
Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. C.P.N. Ignacio Pereda.

mar. 27 v. abr. 3

MICRO ÓMNIBUS GENERAL SAN MARTÍN S.A.C.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de abril de 2025 a las 12:00 horas, en el local de la calle Camino Real Morón 2158 (Frente), de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, para considerar los siguientes puntos del
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Ratificación de la resolución del Directorio de fecha 19 de marzo de 2025, por la que se decidió solicitar la apertura del concurso preventivo de la sociedad (art. 6 Ley 24.522).
Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme los términos de ley.
La sociedad se encuentra comprendida en el art. 299 de LGS.
Abel Terenziani - Presidente.

mar. 27 v. abr. 3

PAFED S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Pafed S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 21 de abril de 2025, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la calle Chaco 968, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Reforma del Artículo Décimo Segundo y Décimo Sexto del estatuto social.
3) Designación de un nuevo Directorio.
Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria.
La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550.
C.P.N. Ignacio Pereda.

mar. 27 v. abr. 3

IRUÑA S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas y titulares de partes de interés de Iruña S.C.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de abril de 2025, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Juan B. Alberdi 2270 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Justificación del llamado fuera de término.
3) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2024. Resultados del mismo - su tratamiento.
4) Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley General de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.
Nota: Para participar en las Asambleas, los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la mismo fijado en Juan B. Alberdi 2270 de la ciudad de Mar del Plata, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.
La sociedad no está comprendida dentro del art. 299 LGS.
Adm. Alvarez Claudia Alicia.

mar. 27 v. abr. 3

COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO CONSOLIDAR LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 1 DÍA - Por resolución del Consejo de Administración de 10/3/2024, se decide convocar a Asamblea General Ordinaria a los Señores de Cooperativa de Vivienda y Consumo Consolidar Ltda., Matrícula N° 54.526, para el día 17 de abril del 2025, a las 17:00 horas, en la calle 3 número 467 (1900), La Plata, Buenos Aires, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen la síntesis de las deliberaciones de la asamblea.
2) Considerar la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de resultados acumulados, estado de evolución de patrimonio neto, bienes de uso, previsiones y reservas, aplicación del fondo de educación y capacitación cooperativas, planilla de datos estadísticos, cuadros anexos, informe de síndico, dictamen del auditor, informe anual de auditoría y demás documentación por el ejercicio económico-financiero número 10 (diez) cerrado desde el 1 de enero 2024 al 31 de diciembre del 2024.
3) Informe sobre lo actuado por el Consejo de Administración, durante el ejercicio sujeto a aprobación.
4) Informe sobre lo actuado por la Sindicatura, durante el ejercicio sujeto a aprobación.
Nota a los asociados y terceros en general: De acuerdo con normas legales y estatutarias vigentes, la asamblea convocada se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la presente convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Rita Dolores Palacios, Presidente.

ASOCIACIÓN MUTUAL DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 1 DÍA - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Asociación Mutual de Asistencia Social Integral. Matrícula B.A. 3037 INAES, para el 30 de abril de 2025 a las 18 hs., en su sede social de la calle Sarmiento 24, piso 4°, oficina 402 -San Nicolás- Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos asociados para que firmen el acta de Asamblea con facultades para aprobarla, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General. Cuadro de Gastos y Recursos, Anexos y Notas, e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2024.
3) Consideración, tratamiento y aprobación de las cuotas sociales en todas sus categorías.
4) Ratificación y aprobación firma de convenios, de todo lo actuado y de lo resuelto ad-referéndum de la Asamblea.
5) Consideración sobre retribuciones al Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.
6) Tratamiento y aprobación firma de convenios intermutuales.
7) Renovación de autoridades por vencimiento del mandato.
Nota: a) Para poder ejercer el derecho de votación los socios deberán estar al día con tesorería. b) la Asamblea comenzará a sesionar con quórum a la hora establecida en la convocatoria. En caso de no reunirse el quórum suficiente sesionará válidamente con los miembros presentes (30) minutos después según lo normado en el Estatuto Social. El Consejo Directivo. Silvana R. Ferrara, Apoderada.

ASOCIACIÓN MUTUAL LA FORTALEZA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 1 DÍA - Mat. INAES BA 3202. En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual La Fortaleza convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril del 2025 a las 16:30 hs., en primera convocatoria y 17:00 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en el local de calle Falucho N° 3281, Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designar dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con Presidenta y Secretaria.
2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Informe de la Contadora Certificante y de la Junta Fiscalizadora, Proyecto de Distribución del Superávit, todo ello correspondiente al ejercicio irregular N° 1, comprendido entre el 28/11/2023 y el 31/12/2023.
3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Informe de la Contadora Certificante y de la Junta Fiscalizadora, Proyecto de Distribución del Superávit, todo ello correspondiente al ejercicio regular N° 2, comprendido entre el 1/1/2024 y el 31/12/2024.
4) Tratamiento de la cuota social.
Jorgelina Bovati Aller, Secretaria, DNI 28.016.720; Esther García, Presidenta, DNI 16.012.674.

MUTUAL AMPEAL (Asociación Mutual del Personal Administrativo y Auxiliar)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 3 DÍAS - De conformidad a las normas legales y estatutarias en vigencia, el Consejo Directivo de la mutual decidió convocar a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el 30 de abril de 2025, a las 10:00 horas, la cual se realizará en el inmueble, sito en la calle 21 Nº 4746, de la ciudad de Berisso-provincia Buenos Aires, a efecto de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Mutual.
2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, Información Complementaria, Notas a los Estados Contables y del Auditor Externo, correspondientes al ejercicio Nº 16 iniciado el 1 de enero de 2024 y cerrado el 31 de diciembre de 2024.
3) Consideración de la gestión del Consejo Directivo.
4) Consideración de la gestión de la Junta Fiscalizadora.
Ciudad de Berisso-provincia de Buenos Aires, 25 de marzo del 2025. Mónica Andrada, Presidente.

mar. 28 v. abr. 1°

TRANSPORTE AUTOMOTORES LA PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, en primera convocatoria para el día 21 de abril de 2025 a las 10:30 horas, y en segunda convocatoria para ese mismo día a las 11:30 horas, a celebrarse en su sede social, Av. Monseñor Bufano 4626, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) La declaración que la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria se constituyó en legal forma.
2) La designación de tres accionistas para firmar el acta;
3) La consideración de la documentación contable establecida por el artículo 234 inciso 1* de la Ley 19.550;
4) Destino de los resultados correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2024 y distribución de dividendos;
5) Aumento del capital con dinero en efectivo hasta la suma de $501.387.402 (Quinientos Un Millón, Trescientos Ochenta y Siete Mil, Cuatrocientos Dos);
6) Las características de las nuevas acciones a emitir con motivo del aumento de capital;
7) La forma y plazo de integración del aumento de capital;
8) La modificación del artículo quinto del Estatuto Social;
9) El cambio de la dirección de la sede social a la ciudad de San Isidro, partido del mismo nombre, en Avenida Centenario 28;

10) La modificación del artículo primero del estatuto social;
11) Tratamiento de las acciones adquiridas por la sociedad (artículo 220 y 221 Ley 19.550).
Por último, por unanimidad, decide el Directorio que para dar fiel cumplimiento al artículo 67 de la Ley 19.550 y sus reformas, deberán quedar copias del balance, del estado de resultado del ejercicio y del estado de evolución del patrimonio neto, y de notas, cuadros Anexos, informes, a disposición de los accionistas, con no menos de quince (15) días de anticipación a la celebración de la Asamblea que se convoca en esta reunión de Directorio, lo que deberá constar en los edictos que se publiquen.
Presidente Daniel Carlos Alberto Gomez.

mar. 28 v. abr. 4

LA CABRIOLA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 17 de abril de 2025, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social calle Rivadavia N° 665 de Henderson, partido de Hipólito Yrigoyen, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1 - Aprobación del Balance General por el ejercicio finalizado el 31-10-2024, Estado de Resultados y demás cuadros y Anexos.-
2 - Honorarios del directorio y consideración de las remuneraciones al Director por su desempeño en funciones técnico administrativas.-
3 - Distribución de las utilidades del Ejercicio.
4 - Designación de dos accionistas para firmar acta correspondiente.
Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el art. 299 de la Ley 19550.
Nota: Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19550.-
Leandro Poloni - Presidente - DNI 26.023.678 - Profesion comerciante.-

mar. 28 v. abr. 4

AGUAS DEL GRAN BUENOS AIRES S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - (En liquidación) Se convoca a los Sres. Accionistas de Aguas del Gran Buenos Aires S.A. (en liquidación) a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 23 de abril de 2025, a las 11:00 horas, y en segunda convocatoria el mismo día a las 12:00 horas, en la sede social sita en Diagonal 74 N° 1490, piso 2°, La Plata provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
2) Consideración de la documentación según art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024;
3°) Consideración de la Gestión del Directorio a cargo de la liquidación de la Sociedad y actuación de la Comisión Fiscalizadora;
4°) Remuneración de Liquidadores;
5°) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio;
6°) Designación de Directores Titulares y Suplentes a cargo de la liquidación de la Sociedad e integrantes Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en la Sede Social, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas hasta las 18 horas del día 16 de abril de 2025, inclusive, en el horario de 9 horas a 18 horas. El acto se realizará por plataforma informática de transmisión simultánea de audio y video. Guillermo O. Diaz Presidente designado por Acta de Asamblea de Aceptación y Distribución de Cargos de fecha 17 días del mes de mayo del año 2024. Se autoriza a la Dra. Marcela B. Gabrielli y/o a la Dra. Liliana Dalmazzo a realizar las citadas publicaciones.
Guillermo O. Diaz, Presidente.

mar. 28 v. abr. 4

CENTRO MÉDICO S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Centro Médico S.A. CUIT 33-61677748-9. Convocatoria a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria en el Centro de Comerciantes e Industriales de Colón, sito en Calle 47 N° 1134 entre 24 y 25- de Colón provincia de Buenos Aires, para el día jueves 8 de mayo de 2025 a las 20 horas, a fin de tratar los siguientes temas:
ORDEN DEL DÍA DE ASAMBLEA ORDINARIA:
1.- Designación de dos accionistas para la firma de las presentes actas.
2.- Memoria.
3.- Motivos que ocasionaron llamado a asambleas fuera de término, y la indisponibilidad de los estados contables.
4.- Aprobación de gestión de directorio saliente.

5.- Renovacion de autoridades.
ORDEN DEL DÍA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:
1.- Situación médico legal.
2.- Informe impositivo, económico y financiero de Contador de sociedad.
3.- Informe complementario respecto de la situación técnico jurídica de la sociedad.
4.- Toma de decisión de acciones a realizar respecto del destino/continuidad de la Sociedad.
Nota: El presente edicto deberá publicarse por 5 días en el Boletin Oficial, con 10 días de anticipación a la Asamblea, dejándose constancia que la Sociedad no se encuentra incluído en el artículo 299 de la Ley 19.550.
Dr. Martin Sheridan, Apoderado.

mar. 28 v. abr. 4

SANITARIOS CAROSIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 de abril de 2025, a las 9 hs., en la sede social de Alte. Brown Nº 54, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio económico N° 19 cerrado el 31 de julio de 2024.
3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino, distribución de utilidades y tratamiento de la remuneración del Directorio.
4) Aprobación de la gestión del Directorio.
El Directorio. Soc. no comp. en el art. 299 de la Ley de Sociedades. Pablo Jorge Carosio, Presidente.

mar. 28 v. abr. 4

EXPRESO VILLA GALICIA - SAN JOSÉ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Legajo 19.174. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 24 de abril de dos mil veinticinco, a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la sede de calle Coronel Lynch 4901 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2) Consideración del Informe del Consejo de Vigilancia en relación al ejercicio cerrado el 31-12-2024.
3) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2024.
4) Consideración de la gestión del Directorio en el ejercicio cerrado el 31-12-2024.
5) Consideración del destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31-12-2024.
6) Elección de nueve Directores Titulares y de y cinco suplentes por tres ejercicios.
7) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes del Consejo de Vigilancia por un ejercicio.
8) Autorización para la inscripción registral.
Sociedad comprendida en el art. 299 Ley 19550. El Directorio.
Andres Cantelmi, Abogado.

mar. 28 v. abr. 4

EXPRESO 9 DE JULIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Legajo 21.813. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 23 de abril de 2025 a las 18:00 horas en la sede de Avda. Tomás Flores N° 2319, Bernal Oeste, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inc. 1° y art. 283 de la Ley 19.550, del ejercicio N° 69 cerrado el día 31 de diciembre de 2024.
3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio.
4) Consideración de la gestión de Directorio por el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024.
5) Determinación del número y elección de directores titulares y suplentes.
6) Determinación del número y elección de miembros titulares y suplentes del Consejo de Vigilancia.
7) Autorización para inscripción registral.
Sociedad comprendida en el artículo 299 LGS. El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

mar. 28 v. abr. 4

NEYAVAL S.C.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Socios Comanditados y Accionistas en 1ra convocatoria para el día 21 de abril de 2025 a las 9:00 horas, en la calle 9 de Julio 794, Tandil, provincia de Buenos Aires, y en el caso de no existir quórum en 2da. convocatoria a las 10:00 hs. del mismo día para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
2) Convocar a la Asamblea Ordinaria fuera de término.
3) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234 inc. 1 Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios sociales 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.
4) Consideración y destino del resultado de los ejercicios.
5) Consideración de la gestión del administrador. Remuneración del administrador en exceso a lo establecido en el Art. 261 Ley 19.550.
6) Distribución de utilidades.
7) Destino flota de vehículos y maquinaria.
8) Necesidad de contratación de seguros.
9) Solicitar al exsecretario Miguel A. Lavayén (h) información de la operación de la sociedad entre 2005 y 2023.
Nicolás Prat, Abogado T° XII F°225 CAA.

mar. 28 v. abr. 4

SOCIEDADES

ROAL CONSTRUCTORA EXTRACTIVA Y AGROPECUARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 28/02/2025, 1) Se reforma el artículo 5° del estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera: “Artículo 5°: La Administración social será ejercida por él o los socios o un tercero designado a tales efectos, quienes representarán a la sociedad en el supuesto de ser más de uno en forma indistinta, salvo para los actos de disposición de cualquier índole, para los cuales será necesaria la firma conjunta. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser reelectos sin limitaciones como también reemplazados en cualquier momento. Tales decisiones requerirán las mayorías previstas en el art. 160 de la mencionada Ley.”. 2) Por renuncia de Juan Pablo Alcaria al cargo de Gerente, se designa como Gerentes a Juan Jose Alcaria, CUIT 20-05330367-7, domic. Quiroga N° 4281, MdP y Luciana Rossi, CUIT 27-05791998-7, domic. Quiroga N° 4281, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

AFE MERCADO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectif. La correcta sede social es calle 8 número 1364 de la ciudad y partido de La Plata, Bs. As. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, TºLXV Fº462 CALP.

LA BANDERA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-61667082-0. Designación de Directorio S.A. Por Acta de Asamblea del 10/09/2024, se designa nuevo Directorio. Director Titular y Presidente: Jonathan Ezequiel Szklar, DNI 27.287.726; CUIT 20-27287726-3, domiciliado en Diagonal Pueyrredón 3232 4to. piso y Director Suplente: Alejandro Levy, DNI 32.104.621; CUIT 20-32104621-6, domiciliado en French 4964, Mar del Plata, pcia. Bs As. Soc. no incl. art 299 LGS. CPN Adriana Daniela Casado. Profesional autorizado.

PFS DISTRIBUIDORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Soc.: Jonathan Ariel Keberlein, DNI 38866069, arg., soltero, nac. 15/03/95, comerciante, con dom. en 522 s/n° e/152 bis y 153 de la loc. de Melchor Romero, pdo. de La Plata, pcia. de Bs. As. y Ana Esther Rios, DNI 35487673, arg. soltera, nac. el 15/05/93, arquitecta, con dom. calle 520 N° 4839 de la localidad de Melchor Romero, partido de La Plata, pcia. de Bs. As; Inst. Pvdo. del 20/03/25; Denom: PFS Distribuidora S.R.L.; Sede: 10 N° 1068 de la loc. y pdo. de La Plata, , pcia. de Bs. As.; objeto: a) Comercialización de suplementos deportivos: Com-vta, elab. y/o fabricac. y distri. al por mayor o menor, de prod. deductivos, suplem. deportivos, nutricionales, y de bebidas isotónicas, accesorios y material de deporte, equipamiento y accesorios para gimnasios. Suplementos nutricionales en todas las especialidades Transporte: de carga, rodados pesados y livianos, merc. Grales., fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encom., muebles y semovientes, mat. primas y elabor. alimenticias, equipajes, de combustibles,; almacenamiento y distribución de stock, depósito y embalaje; servicios de auxilios y remolques. Operac. de contenedores y despachos de aduanas. Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y cert. de fletamentos. Realizar serv. de logística integral; b)comercial: comp-vta y distrib. mayor. y/o minor. de todo tipo de alimentos, prod. de almacén, comestibles. Com-vta por mayor y menor, distrib., consignaciones de prod. y subprod., insumos, maquinarias y todo lo relac. c/ prod. alimenticios, comestibles, de limpieza, perfumería, bebidas; c)import. y export.: actuando como import. y export. de productos y subproductos, insumos, materiales y maquinarias relac. con el objeto social; Plazo: 99 años; Capital: $1.000.000; Gcia.: 1 o mas gtes, socios o no, en forma indist. por el plazo social; Gte.: Jonathan Ariel Keberlein; Rep.: gte.; Fiscal.: art. 55 ley 19550; Cierre de ejer.: 31/12. Patricio Morán, Abogado. T° 46. F° 95 CALP.

OGALES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 03/04/2024, se resolvió la cambio de jurisdicción a la Provincia de Córdoba y la modificación del artículo 1° así: 1°) Denominación: "Ogales S.A." Se estableció nueva sede social en Camino de Los Artesanos Km 2,5 localidad Villa Giardino, departamento Punilla, provincia Córdoba. Liliana Elsa Monasterio, Presidente.

FOODSTAR S.A.

POR 1 DÍA - Escritura: 13/03/25. Socios: Jorge Javier Dal Lago, argentino, nacido el 16/6/66, DNI. 17.751.314, CUIT 20-17751314-9, casado, comerciante, domicilio Camino Real Morón Nº 1550, Barrio Cerrado Camino Real, Unidad Funcional 42, Boulogne, partido de San Isidro, Pcia Bs. As., 45.000 acciones; Elizabeth Eliana Dal Lago, argentina, nacida el 22/2/69, DNI 20.761.181, CUIT 27-20761181-1, casada, comerciante, domicilio Hipólito Yrigoyen número 3831, Florida, partido de Vicente López, pcia. Bs. As, 5.000 acciones. Sede social: Avenida Mitre 1951, Florida, partido de Vicente López, pcia. Bs. As. Plazo: 99 años desde su inscripción. Objeto: Comercial: Mediante la compra, venta, fraccionamiento, comercialización, intermediación y distribución al por mayor y menor de bebidas y alimentos. Industrial: Mediante la elaboración de alimentos y bebidas, el envasado de conservas, la inspección, el control, la certificación y la calificación de calidad y denominaciones de origen correspondiente a todo tipo de productos. Importadora y exportadora: de todo tipo de alimentos y bebidas elaborados o no, y sus materias primas. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad Jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por la ley o por este contrato. Comercialización de franquicias: crear franquicias y/o adquirir franquicias de cualquier tipo.Capital: $50.000.000.- Adm.: Entre 1 y 5 titulares por 3 años, designándose igual o menor Nº de suplentes. Rep.Legal: Presidente. Prescinde de sindicatura. Cierre: 31/12. Presidente: Jorge Javier Dal Lago, Titular: Elizabeth Eliana Dal Lago y Suplente: Sabrina Dal Lago Carabajal, argentina, nacida el 13/3/88, DNI. 33.691.559, CUIT . 27-33691559-2, casada, comerciante, domicilio en Laprida 221, 1º, "A" de la ciudad y partido de San Isidro, pcia. Bs As. Todos aceptan el cargo y fijan domicilio especial en al sede social. Gerson Gonsales, Abogado autorizado.

ESTUDIO ALEPH & ASOC S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Hernandez Pablo, argentino, nacido el 12/01/1993, DNI 37.017.733, de estado civil soltero, de profesión contador, domiciliado en calle Combate de San Lorenzo Nº 2040, de la localidad de Suipacha, pcia. Bs. As. y Carbo Penelope Abril, argentina, nacido el 15/08/1989, DNI 34.585.280, de estado civil soltera, de profesión recursos humanos, domiciliada en calle Jean Jaures Nº 2767, de la localidad Valentin Alsina, pcia. Bs. As 2) Instrumento privado del 17/03/2025. 3) "Estudio Aleph & Asoc S.R.L.". 4) Sede social: Calle Combate de San Lorenzo Nº 2040, de la localidad y partido de Suipacha pcia. Bs. As. 5) Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a éstos en cualquier punto de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: Brindar servicios de contabilidad, auditoria, asesoramiento fiscal, laboral, capacitación y reclutamiento y selección de personal, llevando adelante así tanto los servicios relacionados con la profesión de profesionales en Ciencias Económicas, de conformidad con las normas reglamentarias aplicables, los servicios relacionados con la gestión de los Recursos Humanos, y las actividades conexas o complementarias que la asamblea de socios resuelva desarrollar en la medida que no sean incompatibles con el ejercicio de la profesión. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contrato y operaciones que se relacionen con el Objeto Social. La Sociedad podrá instalar locales u oficinas, para desarrollar el objeto social en cualquier punto de la Provincia de Buenos Aires, del País o del exterior. - 6) 99 años. 7) Capital: $1.000.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: Plazo social. Fiscalización: Los socios no gerentes. Gerente: Hernandez Pablo 10) 30 de septiembre de cada año. Romero Ariel Sebastián, Contador Público. Cdor. Romero Ariel Sebastian CPCEPBA Leg. 26959/0 CUIT 20-24131901-7.

RETREAT PLATENSE S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 49 del 21/03/25. Juan Cruz Lozada, 03/07/80, DNI 28.219.449, comerciante; María Magalí Becker, 06/09/79, DNI 27.384.175, prof. de ed.física, argentinos, casados con dom. en 9 n° 2.947 M.B.Gonnet, La Plata, Pcia BsAs; Retreat Platense S.A.; 99 años; Sede: 9 N° 2.947 M.B.Gonnet, La Plata, PciaBsAs; Capital: $30.000.000; Objeto: Servicios: org.de eventos, concursos, presentaciones, promociones, campañas, publicidades; alquiler y venta de carpas, vajilla, mobiliario, eq.de iluminación y audio. Textil: confección de hilados, telas, lanas, lienzos, cortinados. Constructora e Inmobiliaria: ejecución, dirección, adm de obras de cualquier naturaleza. compra venta de bienes raíces. Comerciales, Importaciones y Exportaciones: de 1.arts para uso doméstico y comercial, muebles, electrodomésticos, computación; 2.indumentaria, calzado, uniformes, ropa de seguridad, textiles; 3.equipos y suministros de limpieza, pinturas, pinceles y adhesivos; 4.alimentos elaborados, frescos y/o disecados; 5.Golosinas, prod. tabacaleros, arts para fumadores; 6.Vehículos, automotores, acoplados y ciclismo; 7.Chapas, tiras de hierro y acero; 8.Pañales descartables, arts de tocador y perfumería; 9.Señales, exhibidores publicitarios y chapas de identificación; 10.Mat. hospitalario. No realizará las act. de la Ley 10.606. 11.Equipos fotográficos, filmadoras, proyectores; 12.Equipos de recreación, atletismo, para deportes, juguetes. Industriales: de frutos y prod.del agro, mat. de construcción. Agropecuarias: explotación de est.rurales, agrícola ganaderos, frutihortícolas. Serv.de pintura, limpieza, desinfección, reparación, mant. de espacios públicos y privados. Forestales: preparación de terreno para forestación y mantenimiento; Transporte: de mercaderías, bienes y productos. No realiza transporte regular de pasajeros ni explotará serv.o concesiones públicas. Financiera: exclusivamente con dinero propio. Excluyen op.de la Ley 21.526 y aquellas que requieran ahorro público. Inversora: toma de participación en sociedades. Mandataria y Representaciones: ejerc. de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones. Ser. Gráficos: diseño, proyecto, confección, fabricación y colocación de elementos publicitarios, folletos, volantes. Presidente: Juan Cruz Lozada;

Dir.Sup.: María Magalí Becker; Representación: Presidente; Directorio mín de 1 y max de 5, igual o menor num de suplentes, Duración: 3 ejerc. Dom. especial en sede social; Fisc.: Art. 55 y 284 L.S. Cierre de ejercicio: 31/12. Cr. Carlos Berutti Tº43Fº120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

BIO RAMALLO S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que, por Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de noviembre de 2022, se resolvió por unanimidad de accionistas la renovación del actual Directorio de Bio Ramallo S.A. por el término de tres ejercicios, el cual se integra conforme el siguiente detalle: Director Titular y Presidente: Juan Carlos Bojanich, DNI 12.029.070, CUIT 20-12029070-4, domiciliado en Av. Reconquista 479 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; Directora Titular y Vicepresidente: María Cecilia Bojanich, DNI 29.772.063, CUIT 27-29772063-0, domiciliada en Av. Reconquista 479 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; Director Titular: José Luis Bojanich, DNI 30.572.850, CUIT 20-30572850-1, domiciliado en Av. Reconquista 479 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Director Suplente: Juan Manuel Ritacco, DNI 25.576.870, CUIT 20-25576870-1, domiciliado en Tres Sargentos 5007 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Los directores electos aceptaron sus respectivos cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social, sita en calle 24 N° 425, Parque Industrial Comirsa, Sector PyME 2 de la localidad de Ramallo, provincia de Buenos Aires. Juan Carlos Bojanich, Presidente.

JOAQUIN CASAS S.R.L

POR 1 DÍA - Constitución:1) Joaquin Francisco Gabriel Casas, arg, soltero, hijo de Juan Alberto Casas y Gabriela Patricia Rivera, empresario, domi: Roque Sáenz Peña 2992 MdP, DNI 43.664.896, CUIT 20-43664896-1. nac 28/06/2001, Gabriela Patricia Rivera, arg, hija de Alicia Angela Rivera y Cesar Francisco Rivera, empresaria, DNI 26.773.165, CUIT 27-26773165-4, nac 17/07/1970, dom: Roque Sáenz Peña 2992,MdP, 2) Instr.Privado 27/02/20253) Joaquin Casas S.R.L.4) DomLegal: Roque Sáenz Peña 2992,Mar del Plata, Gral. Pueyrredon,Pcia de BsAs 4) Plazo Duración: (99) noventa y nueve años5) A) Compra, venta, importación, exportación, comercialización y distribución, tanto minorista como mayorista, de relojes de todas clases, artículos similares y complementarios, accesorios, artículos de bazar, artículos electrodomésticos, insumos, juguetería, electrónicos, decorativos, accesorios para vehículos, herramientas, artículos de perfumería, belleza y cuidado personal.B) Inmobiliaria: Adquisición, venta y/o permuta de bienes inmuebles, urbanos o rurales, compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, administrar, arrendar, comercializar, comprar, consignar, construir, dar y tomar en leasing, en locación, en comodato, lotear o fraccionar, explotar, gravar, hipotecar, permutar, usufructuar, vender, inmuebles, realizar operaciones de leasing sobre bienes muebles o inmuebles y constituir y administrar negocios fiduciarios, administración y explotación de bienes inmuebles y de mandatos.C) Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. (En los términos del Art. 11 inc. 3 de la 19.550).6)Capital Social $500.000 dividido en 5000 cuotas de $100v.n.c/u y 1 voto p/cuota.8)Dirección, Administración y el uso de la firma social: socio Joaquin Francisco Gabriel Casas, queda designado como Gerente por el plazo de duración la sociedad9) Fiscalización: Socios no Gerentes 10) Cierre de Ejercicio: 31 de Dic. de cada año. Contadora: Agostina Santana.

LAS PITIUSAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Laura Silvina Castellanos Egea, argentina, 10/7/82, casada, comerciante, DNI 29.268.339, CUIL 27-29268339-7, Av. Espora 2798, Burzaco y Sofía Denise Montenegro, argentina, 11/5/94, soltera, comerciante, DNI 38.380.369, CUIL 27-38380369-7, Puig 389, Turdera; 2) 20/3/25; 3) Las Pitiusas S.R.L.; 4) Quintana 794, local 2, Burzaco, pdo. Alte. Brown; 5) Calzado e Indumentaria: Fabricación, producción, transformación, compra, venta al por mayor y/o menor, importación, exportación, industrialización, elaboración, manufactura, transformación, comisión, consignación, distribución y representación de toda clase de calzado, indumentaria y prendas de vestir de damas, caballeros y/o niños, en cualquiera de sus procesos de comercialización, de artículos de cuero y subproductos, tejidos, mercaderías, botonería, artículos de punto, sus accesorios y derivados, telas en cualquier materia prima y/o terminación, marroquinería y bijouterie y a la venta de los mismos, en forma directa, domiciliaria, al público, por catálogo y/o correspondencia. Transporte: Transporte, nacional e internacional, por cuenta propia o de terceros, ya sea terrestre, aéreo, fluvial o marítimo de mercaderías y/o cargas. Fletes, acarreos, embalajes, mudanzas, encomiendas, documentación, valores y equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y estibaje, incluidas las operaciones con contenedores de todo tipo, con destino a la importación, exportación o distribución en el mercado interno o externo. Decoración: Fabricación, compra, venta, al por mayor y menor, importación, exportación, representación y distribución de artículos del hogar y objetos de decoración; Mueblería: Mediante la industrialización, fabricación y comercialización de muebles; Carpintería: Diseño y trabajos de carpintería en madera; Industrial: Vender, comprar, restaurar, distribuir, exportar e importar productos y objetos de decoración para el hogar, productos y objetos de diseño de interiores y exteriores, muebles, espejos, ollas y recipientes para el menaje y la cocina, productos de bazar y decoración, cristalería y vajilla, tejidos y productos textiles para el hogar, ropa de cama y de mesa. Adicionalmente, podrá adquirir, vender, gravar, explotar y/o alquilar bienes inmuebles y muebles o cualquier otro acto jurídico vinculados tendiente a la realización del objeto social; 6) 99 años; 7) $1.000.000; 8) Gerente: Laura Silvina Castellanos Egea, duración social; 9) Repres. Legal: Gerente; Art. 55 LGS; 10) 31/12 c/año. Jorge Alejo

Pandini, DNI 28.321.314, Notario. Jorge Alejo Pandini, Notario, DNI 28.321.314.

TORINO PISOS Y TERRAZOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura 164 del 19/03/2025 se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada.- Socios: Juan Ramon Veron, argentino, nac 07/05/1972, DNI 22.629.694, CUIT 20-22629694-9, casado, domic en Guillermo Miller 4658, Virrey del Pino, Gustavo Marcelo Orona, argentino, nac 24/01/1974, DNI 23.573.123 y CUIT 20-23573123-2, casado, domic en Constantino Vigil 443, Lomas de Zamora; y Everton Iuri Machado, argentina, nac 08/07/1963, DNI 18.811.931 y CUIT 20-18811931-0, casado, domic Azcuénaga número 1150, Quilmes; todos comerciantes. Denominación: "Torino Pisos y Terrazos S.R.L.". Duración: 99 años desde su inscripción.- Domicilio: en la Provincia de Buenos Aires, actualmente en Constancio Vigil 443, ciudad y partido de Lomas de Zamora. Gerente: Gustavo Marcelo Orona quien constituyo domicilio especial en la sede social. Capital social: $1.000.000 dividido en 100 cuotas de $ 10.0000 v/n c/u; suscripto Juan Ramon Verón 33 cuotas, Gustavo Marcelo Orona 33 cuotas, Everton Iuri Machado 34 cuotas. Representación: La administración de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de uno o más Gerentes. Representarán a la sociedad actuando en forma separada, alternada o indistinta en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos que realice tienda al cumplimiento de los fines sociales. Durarán en sus cargos hasta el vencimiento del plazo de duración de la sociedad.- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: A) Constructora e inmobiliario: A la compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, leasing, usufructo, administración y comercialización de propiedades inmuebles, incluyendo fraccionamientos, loteos, divisiones en propiedad horizontal, clubes de campo y todo tipo de conjuntos inmobiliarios, la realización de proyectos edilicios, de proyectos de reforma de edificios residenciales, comerciales y/o industriales, la construcción de todo tipo de obras públicas y/o privadas y de infraestructura. B) Importación: Importar bienes, insumos, materiales y todo tipo de equipamiento del exterior para el cumplimiento de su objeto - C) Fideicomisos: Integrar contratos de fideicomiso tanto como fiduciante, fiduciario, fideicomisario y/o beneficiario en todo tipo de fideicomisos, especialmente en fideicomisos de administración, fideicomiso de construcción y construcción al costo. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Para cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, teniendo la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales en vigencia o por este contrato social. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante.- Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios conforme a lo prescripto por los art. 55 de la ley 19.550.- Cierre de Ej. 30/04 c/año.- Esc. Federico Fernández Rouyet (063).

FRAY MOCHO S.A.

POR 1 DÍA - (CUIT 30-70985482-4). Designación de Directorio S.A. Por Acta de Asamblea del 31/01/2025, se designa nuevo Directorio. Director Titular y Presidente: Noris Giselle Ale Catalin, DNI 23.511.508; CUIT 27-23511508-0 y Director Suplente: Claudio Emilio Sabadin, DNI 13.869.001; CUIT 20-13690001-7, ambos domicilados en calle Viamonte 4466, Mar del Plata, Pcia. Bs As. Soc. no incl. art. 299 LGS. Noris Giselle Ale Catalin, Presidente.

M.P TUNELERAS Y HOYADORAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas sociales. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 20 de febrero de 2025, la Sra. Sofia Rosario Hidalgo DNI 44.482.158 domiciliada en Avenida Eva Perón 356, planta baja, Ramos Mejía, La Matanza, cede, vende y transfiere cinco mil cuotas, de M.P Tuneleras y Hoyadoras S.R.L. a Lucas Matías Hidalgo DNI 37.008.225 domiciliado en Agustín Delia Nº 156, piso 3, departamento "D", Ramos Mejía, La Matanza y a Mauro Gabriel Vargas, DNI 36.171.946 domiciliado en Alfredo Palacios N.° 1752, Ramos Mejía, La Matanza. Como consecuencia de las cesiones de derechos de las cuotas sociales de la sociedad M.P Tuneleras y Hoyadoras S.R.L. quedan así repartidas: Lucas Matías Hidalgo DNI 37.008.225, 95% y Mauro Gabriel Vargas DNI 36.171.946 5% del capital. Designación socio gerente. Por reunión de socios del 15/01/2025, se designó como socio gerente a Lucas Matías Hidalgo DNI 37.008.225, quien expresamente aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en Avenida Eva Perón 356, Ramos Mejía, La Matanza. Autorizado según instrumento privado Cesión de cuotas sociales de fecha 20 de febrero de 2025. Mariana Lorena Rossini, Abogada.

BOJAGRO S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que, por Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2022, se resolvió por unanimidad de accionistas la renovación del actual Directorio de Bojagro S.A. por el término de tres ejercicios, el cual se integra conforme el siguiente detalle: Director Titular y Presidente: José Luis Bojanich, DNI 30.572.850, CUIT 20-30572850-1, domiciliado en Av. Reconquista 479 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires y Director Suplente: Luciano García, DNI 28.147.631, CUIT 23-28147631-9, domiciliado en Río Negro 520 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Los directores electos aceptaron sus respectivos cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social, sita en calle Las Heras N° 36 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. José Luis Bojanich, Presidente.

BOJAGRO S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que, por Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de enero de 2025, se resolvió por unanimidad de accionistas modificar -y aprobar tal modificación- el artículo tercero del Estatuto Social de Bojagro S.A. por el texto que se transcribe seguidamente. "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto la elaboración, compraventa y/o comercialización, por cuenta propia, de terceros y/o asociada, de aceites y/o grasas crudas, refinadas y/o derivados, tanto

para consumo humano como para uso industrial, en todas sus etapas y por medio de cualquier tipo de modalidad, tanto a nivel nacional como internacional. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan pudiendo tomar y otorgar financiamientos, realizar aportes e inversiones de capital en otras personas jurídicas o humanas, aceptar y dar toda clase de garantías, personales y/o reales, para afianzar obligaciones propias y/o de terceros". Biobin S.A. - reforma. José Luis Bojanich, Presidente.

JS INTEGRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Modificación art 2. Término de Duración. Por Asamblea Extraordinaria de fecha 5 de febrero de 2025, se ha decido modificar la duración del Contrato Social, tal como se transcribe a continuación: Su término de duración es de 100 años a partir de su inscripción registral en el Órgano correspondiente. Javier Alexandro Scordamaglia, Socio Gerente JS Integral S.R.L., DNI 24.402.480.

REFINAR BIO S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que, por Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de enero de 2025, se resolvió por unanimidad de accionistas modificar -y aprobar tal modificación- el artículo tercero del Estatuto Social de Refinar Bio S.A. por el texto que se transcribe seguidamente. "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto la elaboración y comercialización, por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros, de aceites y/o biocombustibles en todas sus etapas y por medio de cualquier tipo de modalidad, en el marco de lo establecido por la legislación vigente en la materia, y cualquier otra operación comercial relacionada con el mercado de los biocombustibles a nivel nacional y/o internacional. Para la prosecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que este contrato y las leyes vigentes autorizan, pudiendo tomar y otorgar financiamientos, realizar aportes e inversiones de capital en otras personas jurídicas o humanas, aceptar y dar toda clase de garantías, personales y/o reales, para afianzar obligaciones propias y/o de terceros". Luciano García, Presidente.

CARA S.A.

POR 1 DÍA - por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 27/08/2024 se designa el siguiente directorio: Presidente: Fernando Antonio Pancani, CUIT 20-18621321-2, domic. Blas Parera N° 747, MdP; Director Suplente: Facundo Tomas Pancani, CUIT 20-42594016-4, domic. José Lijo López N° 5957, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

FEUDIS CONSTRUCCIONES MDP S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 03/05/2024 se designa el siguiente directorio: Presidente: Sebastian Fernando Feudis, CUIT 20-27418277-7, domic. Avenida Colón 5124, MdP; Directora Suplente: Melisa Yemina Barreiro, CUIT 27-30506944-8, domic. Avenida Colón 5124, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

ZETRA S.A.

POR 1 DÍA - En la ciudad de La Plata a los 25 días del mes de marzo del año 2025, se reúnen los socios Zetra S.A. en su sede social, los Sres. Perez Dantagnan Ezequiel y Perez Dantagnan Tomas, quienes han resuelto por Asamblea General Ordinaria de Fecha 14/03/2025, designar en carácter de Director Titular y Presidente al Sr. Perez Dantagnan Ezequiel y como Director Suplente al Sr. Perez Dantagnan Tomas, los propuestos son aprobados por la totalidad de los accionistas presentes, quedando conformado el órgano de administración Social por el plazo de tres ejercicios. Di Iorio Jose Ignacio, Contador Público.

CLAVE DE FLOR MDP S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 19/08/2024 se resuelve aumentar el capital social de $111.100 a $112.300, es decir, por la suma de $1.200, reformándose el artículo cuarto del estatuto social. Juan Pablo Sambrizzi, Abogado.

CÁRNICA EL MUDO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria del 21 de Junio de 2024 se renueva el directorio por vencimiento del mandato siendo reelectos Alejandra Orellana DNI 25898101 Presidente y Eva Verónica Parodi DNI 23876447 Director Suplente aceptando la misma en forma fehaciente y de forma unánime, con el compromiso de inscribir por ante la DPPJ. Domicilio en Luro 2514 P10 D4 Mar del Plata Buenos Aires. Alejandra Orellana Presidente. Alejandra Orellana, Presidente.

M.C. MEDIA CAÑA S.A.

POR 1 DÍA - (Art. 10 LSC). Que por medio de Asamblea General Ordinaria Nº33 de fecha 7 de abril de 2021 se ha procedido a la modificación del estatuto social, en cuanto dispone respecto al objeto social de la sociedad, estableciéndose que el desarrollo de tareas extraordinarias relacionadas con el objeto social no será exclusivamente en el propio ámbito de la Destilería y en otras empresas de similares características, sino que podrá exceder al mismo siempre que sea en aras a la obtención de beneficio comercial para la sociedad, como sea la locación de maquinaria, inmuebles, etc. El artículo modificado ha quedado redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: "La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República o del exterior, las siguientes actividades: desarrollar

servicios normales y habituales en la especialidad de limpieza de equipos, guincheros, andamios, aislación, albañilería, montaje, cuadrilla de auxiliares, para efectuar tareas de mantenimiento de equipos e instalaciones con el apoyo técnico y administrativo necesario en la Destilería La Plata, como asimismo el desarrollo de tareas extraordinarias relacionadas con el objeto social, en el propio ámbito de la Destilería y en otras empresas de similares características, o no, siempre que sea en aras a la obtención de beneficio comercial para la sociedad, como resulta la locación de maquinaria, inmuebles, etc. A los fines de la realización del objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar cuantos actos, contratos y operaciones se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y en fin, ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y éstos Estatutos". Sociedad no comprendida art 299 LGS. Marcelo Javier Milewski, Presidente.

RESIDENCIA VITA DE RAFF MAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de SRL. por Doc. Priv. del 09/12/2024, Reg. 434 de La Plata, y por Acta Complementaria 10/3/25, Escb. Noelia Elizabeth Casañas, prov. de Bs. As. Denominación: Residencia Vita de Fraff Man S.R.L. Socios: Liliana Marta Raffetto, arg., nac. el 26/11/1956, DNI 12.582.626, CUIT 27-12582626-7, divo., dom. C. 27 e/486 y 487, N° 4550, loc. Manuel B. Gonnet, part. La Plata, prov. Bs. As., y Maria Alejandra Mancino, arg., nac. el 04/05/1973, DNI 23.072.608, CUIT 27-23072608-1, cas., dom. C. 25 Nª 4478, loc. Manuel B. Gonnet, part. La Plata, prov. Bs. As. Dom. Soc. C. 7 N° 1761, La Plata, prov. de Bs. As. Objeto: La Soc. tiene por Objeto brindar a pers. con o sin disc., jóvenes y adultos, todas las prest. Nec. de at. Méd. clínica esp. de enf., kines., pod., psiq. y psic., reeduc. Mot. y todos los serv. de host., albergue temp., con o sin prov. de comida. Construcc: por cuenta prop., de 3eros. o asoc. a 3eros. Inmobiliaria: comp./vta. y alq. de edif. e inmuebles res., com. e ind., inc. el des. y construcción, come., Alq. Marcas y Patentes. Servicios aduaneros. Importación y Explotación. Financiera. Agropecuaria. Industriales. Duración: 99 años. Capital Social: $ 5.000.000, rep. por 1.000 acc. ord. de $5.000. Adm.: La adm. de la Soc. estará a cargo de Liliana Marta Raffetto, DNI 12.582.626, CUIT 27-12582626-7, nac. el 26/11/1956, divo., med., dom. C. 27 e/ 486 y 487, Nª 4550, loc. Manuel B. Gonnet, part. La Plata, prov. Bs. As., dom. esp. C. 7 N° 1761, loc. La Plata., part. La Plata, prov. Bs. As. y Maria Alejandra Mancino, nac. el 04/05/1973, DNI 23.072.608, CUIT 27-23072608-1, cas., med., dom. C. 25 Nª 4478, loc. Manuel B. Gonnet, part. La Plata, prov. Bs. As., dom. esp. C. 7 N° 1761, loc. La Plata, part. La Plata, prov. Bs. As. Dom. Soc. C. 7 N° 1761, loc. La Plata, part. La Plata, prov. de Bs. As., dom. esp. C. 7 N° 1761 LP., Bs. As. Cierre de Ejercicio: 31/1215/11/2024 21209 exp. 285123/24/1. Maria Jazmin Garcia, Abogada.

QUADDRANTE DESARROLLO SOSTENIBLE Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Según Acta de Acta de Asamblea de fecha 20/2/2025, por decisión unánime se designan nuevas autoridades, Presidente: Emilio Sánchez Alonso, Director Suplente: Silvia Patricia Alonso. Guido Sánchez, Abogado.

GC DENTAL SOLUTIONS S.R.L.

POR 1 DÍA - Néstor Edgardo Garreton, nac 19/02/1975, DNI 24.336.934, soltero, Licenciado en Comercialización, domic Barbosa N° 553, loc y pdo Morón, Pcia Bs. As. y Fernando Federico Chiesa, nac 03/09/1976, DNI 25.141.740, casado, Agente de Propaganda Médica, domic en calle Posada N° 657, ciudad de Córdoba, (capital), pcia Córdoba; ambos argentinos. 2) 11/03/2025 y 14/03/2025; 4) Barbosa N° 553, loc y pdo de Morón, Pcia Bs As, 5) Servicios de salud, medico asistenciales y odontológicos: a) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios y empresas de salud, médico asistenciales, en todas sus especialidades y en sus tres niveles prestacionales; b) mandataria de servicios de salud; c) comercialización de servicios de emergencias médicas; d) comercialización de productos médicos excepto Ley 10606; e) Institutos y consultorios odontológicas. Insumos e instrumental odontológico y/o quirúrgico; 6) 99 años d/ su inscripción registral; 7) $ 1.000.000; 8) Gerentes Néstor Edgardo Garreton y Fernando Federico Chiesa, indistinta, x 99 ej., Fisc. Art. 55; 9) 30/09. Fdo. Dra. Vanesa Paola López Inguanta, Abogada.

MORAR REAL ESTATE S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario Estatuto Social "Morar Real Estate S.R.L.".- Instrumento Complementario del 7 de marzo de 2025.- Datos personales de los socios: Elvio Moro, argentino, nacido el 5 de junio de 1971, casado en primeras nupcias con Virginia Cattan, arquitecto, documento nacional de identidad N° 22.235.026, C.U.I.T 20-22235026-4, domiciliado en Calle Caamaño 699, Unidad Funcional 179, Barrio St. Matthews, Villa Rosa, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, Claudio Rodolfo Grigüelo, argentino, nacido el 19 de febrero de 1971, casado en primeras nupcias con Virginia Pini, contador, documento nacional de identidad N° 21.889.982, CUIT 20-21889982-0, domiciliado en Chubut 2350, Unidad Funcional 80, Barrio Villa Rosa, Villa Rosa, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires y María Carolina Scaiola, argentina, nacida el 24 de octubre de 1970, casada en primeras nupcias con Alberto Arizu, licenciada en nutrición, documento nacional de identidad N° 21.370.449, CUIT 23-21370449-4, domiciliada en Coronel Escalada 1200, Barrio Laguna del Sol, Troncos del Talar, Unidad Funcional 290, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires.- Sergio Bivort, Escribano.

LUSBIAN OBRAS CIVILES S.A.

POR 1 DÍA.- Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 25/10/2024 se designa Presidente al señor Pablo Daniel Barbalace, argentino, nacido el 16/01/1976, empresario, DNI 25.236.036, CUIT 20-25236036-1; Y Directora Suplente a la señora Silvia Laura Greco, argentina, nacida el 9/11/1975, empresaria, DNI 24.905.914, CUIT 27-24905914-0, ambos casados entre sí y domiciliados en Colectora Norte Acceso Oeste Kilómetro 47 Lote 519, Barrio Terravista, de la Localidad y Partido de General Rodríguez, y aceptan en este acto los cargos respectivos por el término de tres ejercicios. Asimismo, los socios deciden por cuestiones operativas trasladar el domicilio de la sociedad a Acceso Oeste KM 41, Complejo Comercial KM 41, Oficina 232, Localidad de La Reja, partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, donde se encuentra el

efectivo y real asiento de la sociedad y sus autoridades.- Sandra Karina Vita, Notaria.-

LAVORTEX S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. Pública N° 9 del 28/02/25 ante el Esc.Alejandro D. AlvaradoReg.Ads.92 Lanús se constituyó la entidad denominada "Lavortex S.R.L." con domicilio en Gaboto 4212 loc. Remedios de Escalada y pdo de Lanús Pcia de Bs As. Integrantes: Lidia Karina Abbaticchio, arg, 12/6/73, DNI: 23412345, CUIT 27-23412345-4, empresaria, cas 1as nup Favio Francisco Assalone; y Luciana Assalone, arg, 1/9/96, DNI: 39852019, CUIT 27-39852019-5, licenciada en relaciones públicas e institucionales, soltera, hija de Favio Francisco Assalone y Lidia Karina Abbaticchio, sin unión convivencial, ambas dom. Gaboto 4212 Loc. Remedios de Escalada pdo Lanús pcia Bs As. Objeto Social: Fabricación y comercialización de telas, ropa y accesorios comerciales; compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen; Elaboración o fabricación de bordados de cualquier tipo sobre telas de fibras naturales, artificiales o sintéticas y su comercialización al por mayor o al menudeo, pudiendo previamente imprimirle al producto para su terminación procesos de grabado, pintado, planchado o aplicados. Duración: 99 años. Capital Social: $500000 representados por 5000 cuotas de $ 100 valor nominal cada una y de un voto por cuota. Administración: estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta. Durarán en susfunciones todo el término de duración de la sociedad. Designacion de Órgano de Fiscalización: la realizarán los socios nogerentes en los términos del artículo 55 de la LGS. Designación del Órgano de Administración: Gerente: Lidia Karina Abbaticchio, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial sede social. Cierre Ejercicio: 30/04. Mariana De Luca, Contadora.

COMPAÑÍA AVÍCOLA MEDA S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta Complementaria 2. Modificación del instrumento de constitución. Domicilio especial de socio gerente. - Fecha del Acta Complementaria: 21/03/2025.- Acta Complementaria 2: Se modifica la cláusula Décima del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera: "Décima: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo del socio gerente que será electo en la asamblea de asociados. Se elegirá un socio que actuará como gerente de la misma, la duración en el cargo será de dos (2) años y podrá ser reelecto en el mismo. Este actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato. A fin de administrar la sociedad se elige como socio gerente para cubrir el primer período al señor Martín Andrés Medina, DNI 30.211.664, quien constituye domicilio especial a estos fines en Alvear 5755, de la localidad de Billinghurst, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. A los fines de realizar los trámites de inscripción de la sociedad se designan con todas las facultades de la ley a los señores Martín Andrés Median y/o al Dr. Antonio Edgardo Carabio. La fiscalización la realizarán los socios no gerentes de acuerdo al art. 55 de la L.S.C.-". Antonio Edgardo Carabio (DNI 13575403), Abogado autorizado.

NFA LUJÁN S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. La fecha del contrato constitutivo es 21/02/2025. Guido Nicolás Castiglia, Contador Público.

BIOBAL ENERGY S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que, en relación la elección y distribución de cargos realizada mediante Asamblea General Ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2021, se ha incurrido en un error al consignar el cargo asignado al Sr. Carlos Oscar Balassone. Así, en el acta referida surge que el Sr. Balassone fue elegido como Director Suplente y Vicepresidente - resultando contradictoria la designación de ambos cargos en una misma persona-, cuando en realidad, la intención fue designarlo únicamente en el cargo de Director Suplente. Por ello, mediante la Asamblea General Extraordinaria de fecha 24 de noviembre de 2023, por unanimidad de accionistas se procedió a la subsanación de dicho error, quedando, por ende, el Directorio designado en fecha 28/10/21 conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Matías Balestrino, DNI 25.341.300, CUIT 20-25341300-0, domiciliado en Av. San Martin N° 641. Villa Ramallo, provincia de Buenos Aires; Director Suplente: Carlos Oscar Balassone, DNI 4.975.121, CUIT 20-04975121-5, domiciliado en Av. Corrientes N°387, Ferré, Provincia de Buenos Aires, siendo dichos cargos aceptados por los Directores electos. José Luis Bojanich, Presidente.

ARQUI CLIMA BIM S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad.1) Arqui Clima Bim S.R.L.-2) Escritura N° 88 del 19-03-2025, registro notarial 233 de Capital Federal.-3) Juan Diaz, argentino, casado, nacido el 06-09-1962, jubilado, DNI 16.146.768, CUIT 20-16146768-6;Juan Manuel Diaz, argentino, soltero, nacido el 20-08-1995, empleado, DNI 38.851.750, CUIT 20-38851750-7; y Franco Sebastián Diaz, argentino, soltero, nacido el 23-12-1996, comerciante, DNI 40.012.077, CUIT 20-40012077-4; todos con domicilio real y especial en Caaguazú 1425, Ituzaingó, partido de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As.-4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ.-5) Objeto: Montaje de obras eléctricas, electromecánicas, de telefonía, de iluminación y tendido de redes, tanto de obras públicas como privadas. La construcción de edificios, obras viales de desagües, gasoductos, diques, usinas y toda clase de prestaciones de servicios relativos a la construcción. La adquisición, venta, explotación, arrendamiento, permuta y/o administración de toda clase de inmuebles, rurales o urbanos, intermediación en la venta de los mismos, incluso operaciones comprendidas dentro de la legislación sobre propiedad horizontal. Aportes o inversiones de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y/u operaciones a realizarse con las mismas, especialmente vinculadas con su objeto inmobiliario, compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de aquellas

con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público.Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello.- 6) $1.200.000.- dividido en 120.000 cuotas de $ 10.-c/u, valor nominal.-7)La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad.- 8) 31-12 de cada año.-9)Fiscalizacion:a cargo de los socios en los terminos del art. 55 L.S.-10) Caaguazú 1425, Ituzaingó, pdo. de Ituzaingó, Pcia.de Bs.As.-Se designa gerente: Juan Manuel Diaz y Franco Sebastián Diaz. Graciela Amelia Paulero, Abogada, TXVI F305 CASI Autorizada.

MI PAIS 33.3 S.A.

POR 1 DÍA - Complementario al de Constitución publicado el 01/11/2024: Por Esc. 24 del 18/03/25 R° 2 de San Andrés de Giles, a efectos de contestar vista DPPJ, se reforma Objeto: A) Transporte, tratamiento, transformación y disposición final de residuos industriales, ya sea sólido, líquido, gaseoso, orgánicos e inorgánicos, industriales, humanos, animales, vegetales, minerales. B) Asesoramiento técnico en tratamiento de residuos industriales, gestión de reciclado, separación, recuperación y revalorización de residuos. C) Actividades Comerciales: Comercialización de servicios de tratamiento y disposición final de residuos. D) Transporte, logística, distribución de residuos y planificación de movimientos conforme a la normativa ambiental vigente. E) Servicios de destrucción de productos en desuso y reducción de residuos de origen. F) Compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización de vehículos, así como la realización de actividades conexas o complementarias a dichas operaciones. La sociedad no realizará ninguna actividad que implique la concesión de servicios públicos prevista en el Art.299 inciso 5 LGS. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos directa o indirectamente se relacionen con su objeto y no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Dra. María Victoria Muller, Abogada Autorizada.

UNDERSEA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1) Monica Adriana Cabral, DNI 14334244, CUIT 27-14334244-7, Avenida Juan José Paso 704, Mar del Plata, General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, 10/11/1960, argentina, casada en primeras nupcias con Daniel Alberto Porporato, comerciante. Daniel Alberto Porporato, DNI 11865238, CUIT 20-11865238-0, Avenida Juan José Paso 704, Mar del Plata, General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, 09/10/1955, argentino, casado en primeras nupcias con Mónica Adriana Cabral; comerciante. Lucas Matias Porporato, DNI 32482708, CUIT 20-32482708-1, Avenida Juan José Paso 704, Mar del Plata, General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, 18/08/1986, argentino, soltero, hijo de Daniel Alberto Porporato y Mónica Adriana Cabral, comerciante; 2) Instrumento Público del 12/03/2025; 3) Undersea Sociedad Anónima; 4) Vertiz 3144, Mar del Plata, General Pueyrredón, provincia Buenos Aires; 5) Comerciales: Productos y subproductos de la caza marítima y recursos del mar, Industriales: Explotación de los recursos vivos del mar, transporte, inmobiliarias, financieras, importación y exportación; 6) 99 años; 7) $30.000.000; 8) Presidente: Cabral, Mónica Adriana; 9) Representante: Presidente; 10) 20-03; Eduardo Carlos Rönnau, Contador.

OVO 2020 S.A.

POR 1 DÍA - Const de S.A. Por esc 92 del 05/03/2025 Ovo 2020 S.A. 1) Carina Mabel Iguiñiz arg nac el 01/06/1976 agrop cas en prim nup con Víctor Germán Correa DNI 25.039.773 CUIT 27-25039773-4 c/dlio real e imp en San Lorenzo 2544 ciu y part de Olav. Eugenia Rocio Iguiñiz arg nac 31/01/1983 agrop solt DNI 29.958.850 CUIT 27-29958850-0 c/dlio y const esp en Lisandro de la Torre 3279 ciu y pdo Olav pcia. Bs. As. Rep. Arg. y Magali Iguiñiz arg nac 22/06/1992 agrop solt DNI 36.953.912 CUIT 23-36953912-4 c/dlio y const esp en Bolivar 2855 depart 1 ciu y pdo Olav pcia. Bs. As. Rep. Arg. 2) 05/03/2025 3) Ovo 2020 S.A. 4) Lisandro De La Torre 3279 ciu y part Olav pcia. Bs. As. Rep. Arg. 5) Objeto: A) Comerciales: Explot Avíc en su más amp concep y en gral todos aquell bienes o prod subprod y deriv de aquell que sean suscept de comerc en establec de este tipo Cría de aves para la produc de huevos para cons Su impor y export B) Financieras: Financ con din ppio de las operac compren en el presen art con o sin gtía real a cort o a larg plaz aport de capit para neg realiz o en vías de realiz por la celebr de contr con otras socied siemp que se trate de socied por acc qued excl las oper y activ compren en la Ley de Ent Financ y toda otra que req del rec del ahorr púb C) Agropecuaria: Operac agríc y/o ganad sea en camp ppios o arrend comprend toda clase de activ del rubro pudie ext su activ hasta las etap comerc y/o indus de los prod deriv de la explot alq de maq afines cpra y vta de todo tipo de mater cereales agroquím semill prod veter repues herram y acces Su impor y expor Prest de serv agropec y veter D) Transporte: Trans autom de carg y de prod alimen Transp por tierr de anim y de todo tipo de merc semov prod subprod subst líq gases combus y sus deriv con vehíc ppios y/o ajen dentr y fuer del país Alq de máquin y todo tipo de equip E) Representaciones y Mandatos: De firm consor o corpor nac o extr comis consign y represent que se relacio con el obj A tales fines la soc tiene plena capac juríd para adq der contr oblig y realiz los actos juríd que no sean proh por las leyes o por este estat 6) 100 años 7) $30.000.000 8 y 9) Adm. a cargo de Direc con el nro que fije la asam entre 1 a 3 tit e igual o menor nro de supl. Por 3 ejercs. Repres firma social Presidente. Presc de Sind. Fisc a cargo de acc art 55 Ley 19550. Presidente: Eugenia Rocio Iguiñiz Dir supl: Magali Iguiñiz 10) 31/12 de c/año. Escribana Ignacia Erramouspe.

CHAMBUCHITO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Franco Héctor Sbaraglini, 3/12/1982, DNI 29.909.947, CUIT/CUIL 20-29909947-5, empresario, soltero, domicilio San Lorenzo N° 50 8vo B; Alejandro Barassi, 1/01/1988, DNI 33.480.538, CUIT/CUIL 20-33480538-8, empresario, divorciado, domicilio Roca N° 1475 piso 4; Rodrigo Alejandro Calvo, 16/08/1981, DNI 28.935.792, CUIT/CUIL 20-28935792-1, empresario, soltero, domicilio Larrea N° 3156; Aldo Claudio Alberto Marcone Benvenuto Llorente, 12/12/1986, DNI

33.413.929, CUIT/CUIL 20-33413929-9, economista, soltero, domicilio Almte Brown N° 2935 3ro B. Todos argentino y domicilio en MdP, Gral Pueyrredón, Bs As. 2) Esc. Púb. 124 del 19/03/2025. 3) Chambuchito S.A. 4) Calle Almte Brown N° 2935 3ro B, MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 5) I) Gastronomía: Explotación gastronómica en todas sus modalidades comerciales; II) Servicios: Servicios de catering, bares, confiterías, restaurantes y afines; III) Comercialización de franquicias: Análisis, intermediación y comercialización de franquicias propias y de terceros; IV) Organización de eventos: Organización de todo tipo de eventos, sociales, familiares, institucionales y/o empresariales; V) Transportes: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; VI) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras. VII) Exportación e importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios; VIII) Representaciones: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercadería, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social; IX) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales X) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) $30.000.000 div. en 30.000 acciones ord. nom. no endos. de $1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: A cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Aldo Claudio Alberto Marcone Benvenuto Llorente; y Dtor. Sup.: Franco Héctor Sbaraglini: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Aldo Claudio Alberto Marcone Benvenuto Llorente. 10) 31/12 c/año. Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

ARQUITECTURA HOTELERA MPL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario de los publicados el 13/07/23 (N° 26798); 10/04/24 (N°29726) y 11/12/24 (N° 29894) por la Constitución de Sociedad Responsabilidad Limitada por instrumento privado del 20/2/2025 se modifica “art. 3º Objeto Social : A) Constructora: Adquisición, venta, permuta, administración y arrendamientos de inmuebles urbanos, suburbanos, rurales y edificios de propiedad horizontal. Venta y/o locación de inmuebles que construya. Realizar obras de cualq naturaleza, hidráulicas, mecánicas, sanitarias, accesos, entubaciones, canalizaciones, señalizaciones, voladuras, perforaciones y viaductos, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, de ingeniería, urbanismo y/o arquitectura en todas sus especialidades o ramificaciones. Realizar obras públicas por contratación directa o por licitación pública y/o privada . Realizar informes técnicos. B) Diseño y decoración de interiores, asesoramiento, decoración de exteriores y urbanismo. C) comercialización al por menor y/o mayor, distribución, representación, fabricación, importación y exportación de objetos de diseño, mobiliario e instalaciones; materiales y art. de construcción y de decoración. D) Servicios de instalaciones y mantenimiento. D.1) Proyectar, dirigir y /o ejecutar instalaciones de agua, gas, electricidad, calefacción y/o refrigeración en inmuebles, mantenimiento e instalaciones de ascensores, bombas, portones y rampas D.2) armado y montaje de instalaciones y equipos electrónicos y tuberías, su reparación y mantenimiento. D.3) Prestación de servicios t/ de obras de ingeniería y arquitectura, mantenimiento integral de t/tipo de edificios; trabajos de herrería, pintura, cerrajería, aberturas, albañilería, electricidad, gas, equipos de aires y calefacción, colocación pisos, piletas de natación, destapaciones de drenajes y/o cloacales, reparación de techos y zinguería. Trabajos de: carpintería, instalac eléctricas, de agua, de cortinas. E) Podrá realizar t/ clase de negocios inmobiliarios: Compra, venta, arrendamiento y administrar inmuebles urbanos y rurales, afectar a dcho real de Prop. Horizontal F) Constituir fideicomisos, administrar fideicomisos, revestir el carácter de fiduciario, de fiduciante, de beneficiario o de fideicomisario, conforme lo normado por el CCCN, excepto fideicomisos financieros, actuando como fiduciaria. G) Fciera. salvo L. 21526. María Laura Sanchez, Contadora Pública Tº104 Fº214 Leg. 26907/7 CPCEPBA.

AGROPECUARIA LA BRAVA S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 17/03/2025 “Agropecuaria La Brava S.R.L.” - Garibaldi N° 450 Coronel Suárez, pdo. Coronel Suárez, Bs. As. 1) Franco Simón Lezica, 14/02/1999, DNI 41.555.477, CUIT/CUIL 20-41555477-0, contratista rural, domicilio en calle Paraguay N° 357 de Coronel Suárez, pdo. Coronel Suárez, Bs As; Juan Emilio Schwindt, 25/10/1990, DNI 35.231.730, CUIT/CUIL 20-35231730-7, empresario, calle Garibaldi N° 450 de Coronel Suárez, pdo. Coronel Suárez, Bs As; Daniel Alfredo Almeyda, 23/09/1983, DNI 30.094.283, CUIT/CUIL 20-30094283-1, ingeniero agrónomo, domicilio San Martín N° 44 de Coronel Pringles, pdo. Coronel Pringles, Bs As. Todos argentinos y solteros. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: I) Agropecuaria: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales y reforestación en todos sus niveles y etapas; II) Actividad Agrícola Ganadera: La explotación de la actividad agrícola ganadera en todas sus formas y etapas; II) Comerciales: a) La compra-venta de insumos agropecuarios, b) acopio y venta de productos y sub-productos agropecuarios c) Compra-venta de ganado bovino, lanar, equino y porcino. III) Exportación e Importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios; IV) Representaciones: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercadería, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social; V) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; VI) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; VII) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; VIII) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. 4) Capital: $2.100.000. 5) Cierre de ejerc: 31/08. 6) Org.Adm.: Gtes. Franco Simón Lezica, Juan Emilio Schwindt y Daniel Alfredo Almeyda, quienes actuaran de forma indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: los socios no gerentes según art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la ley 21.526 de entidades financiera, actuará con dinero propio. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

DESARROLLO BURQUINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución Esc. 329 del 13/12/24 fº 1131, Reg. 1 (135) Socios: Yamila Celeste Reznik, arg., nac. 6/1/88, Comerciante, DNI 33506713, CUIT 23335067134, casada, dom. Plumerillos 1987, Hurlingham; Juan Damián Ojeda, arg., nac. 27/3/81, DNI 28747159, CUIT 23287471599, soltero, maestro mayor de obra, dom. Saladillo 964, Pilar; y Lucas Ariel Reznik, arg. Nac. 2/3/85, soltero, DNI 31529745, CUIL 20315297452, comerciante, dom. Schuman 819, Hurlingham. Objeto: Construcción de Inmuebles, de carácter público o privado, civil o militar, obras viales, mejoras y , pavimentación; construcción de diques, Embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; obras de electrificación, tendido líneas eléctricas y redes alta tensión; const. usinas y sub-usinas, redes de transmisión, inst. protección contra incendio e inundaciones, const. estructuras y/o infraestructuras hormigón, metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y const. civiles, gasoductos, oleoductos, redes domrias., diques, usinas, edificios, obras ingeniería y arquitectura. Oper. y mantenimiento acueductos, oleoductos, gasoductos (alta, media y baja presión). Const. y vta edificios régimen P.H, y const. y cpravta de inmuebles, const. de obras, púb. o priv., sea a través de contrataciones directas o licitaciones, const. viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo de ingeniería o arquitectura; intermediación en cpravta, adm. y explot. bienes inm. propios y de 3ros. Refacciones y mejoras: Refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléc., mecánicas y electromecánicas y reparación de edificios y obras civiles. Cpravta, consignación, distrib, expo, impo, representación de bienes de industria const. Asociaciones con 3° mediante fundación de soc. comerciales nuevas o asociativos, c/empresas nacionales o extranjeras. Explotación de estaciones de servicios y prestación servicios transporte, traslados, acarreos y distribución cargas, comerc, impo, expo, almacenamiento y distrib combustibles, lubricantes y derivados, (GNC), cargas peligrosas y refrigeradas en transportes propios o 3°; Lavado, engrase y lubric. vehículos, comerc. accesorios, repuestos y elementos relacionados con vehículos; comerc. y representación de comestibles, bebidas, arts varios, bazar perfumería y activ. relacionada c/estaciones de servicios. cprar y vder vehículos afectados a la Sociedad. Inm.: cpravta y urbanización bienes inm. rurales y urbanos y todas las operaciones CC y C, ley 13512 y la adm. bienes de 3°, operaciones inmob. fraccionamiento y posterior loteo, urbanización, clubes de campo, explot. agrícolas o ganaderas, vta o comerc. operaciones inmobiliarias de 3°. Fabricación e instalaciones estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas, barandas; prefabricado de cañerías, conductos agua y aire, equipos viales y mov. tierra; instalaciones equipo para fábrica, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra, instalación cañerías, calderas y tanques; movimientos de piezas y equipos; reparaciones equipos; trabajos comp., const. e inst. equipos minería. Explotación minera, prestación, desarrollo y explotación yacimientos 1°, 2° y 3° categoría; const. obras civiles, hidráulicas y viales, perforación suelos y rocas para inyección, excavacion tierras, rocas en superficies o subterráneas, elaboración, concentralización, trituración, purificación, lavado, fundido, refinación y transporte, ejercicio de derechos relacionados con explotaciones autorizadas por el C. Minería y leyes. Comerc. maquinaria relacionada a la actividad minera: cpra, vta, impo y expo maquinarias, accesorios, repuesto e insumos necesarios para activ. minera. Servicio de fletes relacionados con la activ. minera. Financiera: préstamos con o sin garantía a cierto plazo, aportes capital a personas o sociedades a constituirse; financiar, cpra-vta de acciones, deventures y valores mobiliarios, papeles de crédito, de cualquier sistemas o modalidad creados o a crearse, no se realizarán las actividades comprendidas en la Ley 21.526. Capital: $60.000.000 dividido en 6.000 cuotas $10.000 valor nominal c/u. Integración: Yamila Celeste Reznik integra 100% del capital suscripto ($20.000.000); Juan Damián Ojeda integra 100% del capital suscripto ($20.000.000); y Lucas Ariel Reznik, integra 100% del capital suscripto ($20.000.000).- Administración: uno o más gerentes en forma individual e indistinta. Socios Gerentes: Yamila Celeste Reznik, Juan Damian Ojeda Y Lucas Ariel Reznik. Sede social: Av. J. A. Roca 1241, PA, Hurlingham, Bs. As. Cierre ejercicio 31/12. Autorizado por instrumento publico esc. 82 del 28/03/2023. Reg. Nº 1. Shinzato Fermín A. Notario Adscripto Matricula 6509.- Notario Fermín A. Shinzato.

EXPLOTACIONES BIOENERGÉTICAS ALS. S.A.

POR 1 DÍA - En el Acta de Asamblea del día 25 días del mes de octubre de 2024, renuncia al cargo de Directora Suplente la Sra. Marisa Edith Suarez, y la misma es aprobada por unanimidad de los presentes; y en la misma Asamblea es designado por unanimidad de los presentes para cubrir el mencionado cargo, hasta la finalización del mandato del Directorio vigente. Al Sr. Ricardo Lara Sa, D.N.I. 96.387.897, fecha de nacimiento 29/11/1976, de nacionalidad brasilero, domiciliado en la calle Viamonte 2940, de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; con actividad de asesor de seguros. Casado en primeras nupcias con la Sra. Lara Tara Mushir, DNI 96.396.427. CPN Elisabet Lilian Iribarren.

OSILA S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G.O 30/11/24 2) Designa Presidente: Osvaldo José Maffeo DNI 8.574.703, Vicepresidenta: Silvana Inés Maffeo DNI 25.659.539 y D. Suplente: Alejandro Agustín José Maffeo DNI 27.584.553 todos con domic. Especial en Sede Social. Mario Cortes Stefani, Abogado T°19, F°303 CALZ.

REFINAR BIO S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que, por Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2023, se resolvió por unanimidad de accionistas la renovación del actual Directorio de Refinar Bio S.A. por el término de tres ejercicios, el cual se integra conforme el siguiente detalle: Director Titular y Presidente: Luciano García, DNI 28.147.631, CUIT 23-28147631-9, domiciliado en Río Negro 520 de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires y Director Suplente: José Luis Bojanich, DNI 30.572.850, CUIT 20-30572850-1, domiciliado en Av. Reconquista 479 de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Los directores electos aceptaron sus respectivos cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social, sita en calle 24 N° 525, Parque Industrial Comirsa, Sector Pyme II de la localidad de Ramallo, provincia de Buenos Aires. Luciano García. Presidente.

MOLIENDAS DEL CENTRO DE OLAVARRÍA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por inst. público del 26/2/25 pasado ante la Notaria Aldana F. Barrueco, Reg. 13 Olavarría (78) se deja constancia que Rubén Darío Escaig suscribió 990 acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a 1 voto c/u y María Emilia Zamudio suscribió 10 acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a 1 voto c/u. De esta manera las acciones suscriptas se corresponden con la cantidad de acciones de la sociedad (1.000). Asimismo se deja constancia que con anterioridad al 20/9/2024 se integró el restante 75 % del capital social, en dinero en efectivo. Aldana F. Barrueco, DNI 32.070.870. Escribana Reg. 13 Olavarria (78), Carnet 6201 Dorrego 3268 Olavarría.

TEXTIL RODRÍGUEZ Y ROLDÁN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Mauricio Andrés Rodríguez D.N.I. 33784651 soltero 36 años arg. comerciante dom. Padre Ingles 683 Jáuregui pdo. Luján Bs. As. Lautaro Rubén Roldán D.N.I. 38632458 soltero 30 años arg. comerciante dom. Cabildo de Luján 540 Torres pdo. Luján Bs. As. 2)18/03/2025 3) Textil Rodríguez y Roldán S.R.L. 4) Cabildo de Luján 540 Torres pdo. Luján Bs. As. 5) Fabricación importación exportación compra venta por mayor y menor de toda clase de productos textiles incluida todas las actividades afines y cualquier otro producto complementario 6) 99 años 7) 1000000 8) 1 o más gerentes Lautaro Rubén Roldán por 99 años art. 55 de la ley 19550 9) Gerente 10) 28/02 Federico Julián Brady Gianni C.P.

SAN MARTÍN CABALLERO IMPORTACIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificatorio 2) I.P. 25/2/25, 7) $500.000. Silvina Eleonora De Virgiliis. Not. Registro N° 234 L.P.

BIO RAMALLO S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que, por Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de enero de 2025, se resolvió por unanimidad de accionistas modificar -y aprobar tal modificación- el artículo tercero del Estatuto Social de Bio Ramallo S.A. por el texto que se transcribe seguidamente. “artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto la elaboración y comercialización, por cuenta propia, de terceros y/o asociada, de aceites y/o biocombustibles en todas sus etapas y por medio de cualquier tipo de modalidad, en el marco de lo establecido por la legislación vigente en la materia, y cualquier otra operación comercial relacionada con el mercado de los biocombustibles a nivel nacional y eventualmente internacional. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan, pudiendo tomar y otorgar financiamientos, realizar aportes e inversiones de capital en otras personas jurídicas o humanas, aceptar y dar toda clase de garantías, personales y/o reales, para afianzar obligaciones propias y/o de terceros”. Juan Carlos Bojanich. Presidente.

TALLERES DUBLIN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura número 74, Folio 305, Registro 9, Almirante Brown, Notario Titular Ricardo Ezequiel Bruzone se hace saber la constitución: 1) Mario José Guillermo Gianini, arg., nac. 22/09/1970, DNI 24.791.525, CUIT 20-24791525-8, cas. 2das. nup. c/Andrea Ragni, comerciante, dom en calle Stacy 1539 de Burzaco, y Diego Carlos Ricci, arg., nac. el 21/11/1970, DNI 21.738.912, CUIT 20-21738912-8, licenciado en administración de empresas, cas. pras. nup.c/Gabriela Karina Trigila, dom. calle República de Italia 1008 de esta cdad, ambos de este pdo y pcia. 2) Fecha: 17/03/2025. 3) Razón Social: “Talleres Dublin S.R.L”; 4) Domicilio social: Provincia Buenos Aires; 5) Objeto social: A) Servicio integral de automotores, ya sea automóviles, camionetas y camiones, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocería, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones. B) Compraventa, consignación, permuta distribución, importación y exportación de repuestos y accesorios de la industria automotriz y reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios; y C) Compraventa, consignación, permuta, distribución importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, tractores, rodados, motores nuevos o usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz y reparaciones de vehículos, sus partes y accesorios. 6) Duración: 99 años a contar de su inscripción en DPPJ; 7) Capital social: $1.000.000 div. en 1000 cuotas de $1.000 c/u. 8) Administración y uso de la firma social: Será ejercida por uno o más gerentes socios o no, con uso de la firma en forma individual e indistintamente por el lapso de vigencia de la sociedad designándose a Mario Jose Guillermo Gianini y Diego Carlos Ricci, quienes impuestos de su designación prestan conformidad para con la misma y aceptan el cargo, domicilio especial en sede social. 9) La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley General de Sociedades 19550. 10) Cierre de ejercicio: 31/12 de c/año. 11) Sede Social en Frias 1857, Adrogué, partido de Alte. Brown, pcia. Bs. As. Mariana De Luca, Contadora.

AJR SERVICE S.R.L

POR 1 DÍA - Instr. de fecha 17/03/2025. socios: Ramirez Andres Javier, argentino, 3/12/1977, soltero, comerciante, DNI 26.251.362, domiciliado en 17 N°3940, localidad y partido de Berisso y Abuin Natalia Paola, argentina, 8/5/1978, soltera, comerciante, DNI 26.513.170, domiciliada en 17 N°3940 de la localidad y partido de Berisso. Plazo: 99 años. Capital $1.500.000 dividido en 15.000 cuotas. Sede social: Av. 122 Nº 57 de la loc.y partido de La Plata. Objeto: La sociedad tiene por objeto: A) Comercialización de Automotores: 1) Compraventa de automotores, motores, acoplados y rodados en general, nuevos y usados; la promoción y comercialización de sistema de planes de ahorro administrados por terceros y tareas inherentes al mismo. 2) Reparación de Automotores: Servicio integral de automotores, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, acondicionamiento de automotores cero kilómetros y usados. 3) Comercialización de Repuestos: Compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, así como productos y

subproductos, mercaderías, industrializadas o no en general y cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. C) Financiera: Realizar inversiones, adquisiciones, transferencias y/o cesiones de fondos propios y/o divisas y todo tipo de operaciones financieras con excepción de las actividades comprendidas en la ley de Entidades Financieras (T.O.).D) Exportadora e Importadora: Intervenir en exportaciones de productos de todo tipo y de servicios en general vinculados con el objeto social;. E) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, locación, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos, y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de la ley de propiedad horizontal. F) De Mandatos: Realizar todo tipo de mandatos. La administración indistinta por todo el plazo social. gte Ramirez Andres Javier. Fiscalización art. 55 LGS. Cierre de ejercicio el 31/01. Firmado: Sebastián Larrañaga Alice - Contador. Sebastián Larrañaga Alice. Contador T 126 F° 202 del C.P.C.E.P.B.A.

SANAIRE SALUD MDP S.R.L.

POR 1 DÍA - Abigail Guadalupe Velez, arg., nac. 14/09/1994, DNI: 38.497.733, CUIT N° 27-38497733-8, comerciante, soltera, domic. Avenida Carlos Tejedor N° 635, MdP y Mariano Germán Pallaro, arg., nac. 25/10/1985, DNI 32.018.829, CUIT Nº 20-32018829-7, comerciante, soltero, domic. Avenida Carlos Tejedor N° 635, MdP. Esc. Pública 21/03/2025. Sanaire Salud MDP S.R.L. Domic. Avenida Carlos Tejedor 635, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Medicina y Servicios Médicos: La prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación, y explotación de geriátricos, sanatorios y clínicas y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con aquellas actividades médicas, ofreciendo y prestando toda clase de tratamiento médico quirúrgico, físico, químico, psíquico, electrónico y nucleónico, basados en procedimientos científicos aprobados a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones en vigor. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Servicios Relacionados con la Salud Humana: 1) Servicios de internación y atención domiciliaria programadas o no, relacionadas a la atención integral de los pacientes. 2) Servicios de hospital de día. 3) Traslados de pacientes a centros hospitalarios y asistenciales. 4) Prestaciones del equipo interdisciplinario en centros de salud, consultorios. 5) Acompañamiento de pacientes por personal capacitado en el ámbito domiciliario. 6) Contratación de los profesionales y servicios que se necesiten para brindar atención a las necesidades de los pacientes. 7) Servicios sociales sin alojamiento. 8) Servicios de atención de ancianos con o sin alojamiento. 9) Actividades de formación académica como cursos, talleres, jornadas de actualización y capacitaciones. 10) Servicio de acompañamiento en duelo para familiares. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. C) Asistencia Geriátrica: Aplicación de la geriatría bajo el régimen de pensionado a los ancianos puestos bajo su tutela. La dirección médica de los establecimientos, de los servicios y de la sociedad deberán ser desempeñados siempre por un profesional de la salud médico, con la especialidad pertinente. Traslado de pacientes. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, distribución y/o consignación de insumos, accesorios, ortopedia y equipos de uso medicinal. No realizará actividades comprendidas dentro de la Ley 10.606. E) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: $1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socios Gerentes: Abigail Guadalupe Velez y Mariano Germán Pallaro. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 28 de febrero de cada año y en caso de estar frente a un año bisiesto el día 29 de febrero de cada año. C.p.n. Ignacio Pereda.

LUBRIFANDI S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado de fecha 12/03/2025. Yamila Fandi, DNI 33.237.997, CUIT 27-33237897-5, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, hija de Graciela Beatriz Aguirre y Julio Cesar Fandi, comerciante, nacida el día 08 de enero 1988, con domicilio real en la calle Minoguyen 1132, localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, y constituyendo domicilio especial en Av. Roca 2202 localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires ; y Julio Fandi, DNI 17.163.433, CUIT 20-17163433-5, de nacionalidad argentina, de estado civil divorciado en primeras nupcias de Graciela Beatriz Aguirre, DNI 18.170.998, comerciante, nacido el día 17 de Febrero 1965 , con domicilio real en la calle Combate Pavón 2352, localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, y constituyendo domicilio especial en Av. Roca 2202 localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por el siguiente contrato y las normas de la Ley 19550 y sus modificatorias y el Código de Civil y Comercial de la Nación. La sociedad se denominará Lubrifandi S.R.L. y tendrá su domicilio social en Av. Roca 2202 localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires. El capital social es de $1.000.000.- (pesos un millón) dividido en 100 cuotas de $10.000.- (pesos diez mil) valor nominal cada una: cada cuota otorga derecho a 1 voto. El Capital Social se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: Fandi Yamila 50 cuotas, total $500.000 (pesos quinientos mil) y Fandi Julio 50 cuotas, total $500.000 (pesos quinientos mil). La integración se efectúa de la siguiente manera: en efectivo en su totalidad y en este acto un 25% debiendo integrar el resto en un término no mayor a dos años contados del presente. La administración social será ejercida por Fandi Julio DNI 17.163.433 y Fandi Yamila DNI 33.237.997 de forma indistinta, quienes aceptan el cargo, y quedan designados como socio gerentes durante todo el plazo de duración de la sociedad. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de

terceros y/o asociada a terceros dentro y fuera de la República Argentina las siguientes actividades: a) Gomería lubricentro: Comercialización, compra, venta, importación, exportación, distribución de cubiertas, lubricantes, cámaras, ruedas, neumaticos y llantas, ya sean nuevas, usadas y/o renovadas y sus accesorios y/o a fines complementarios para todo tipo de automotores, y rodados, alineación y balanceo de los mismos y la prestación del servicio integral de gomería, servicio integral de automotores y todo tipo de rodados, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, mediante la explotación de talleres de mecánica del automotor, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, electrónica, tapicería, reparación ó recambio de partes de carrocería, su pintura, lustrados, terminación, recambio de cristales, alineación de direcciones, gomería. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, realizar contratos que directa o indirectamente se relación con el objeto social, intervenir en licitaciones o concursos de precios nacionales e internacionales, públicos o privados y ejercer actos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. El ejercicio social finaliza el día 31 de diciembre de cada año. La administración social será ejercida indistintamente por uno o dos gerentes, socio o no, con el cargo de gerente. Durará en su cargo por todo el plazo de duración de la sociedad. Representación legal: Socio gerente quien tendrá el uso de la firma social. Fiscalización: Prescinde de síndicos art. 284, L.S. El plazo de duración será de 99 años a contar de la fecha de su inscripción en Dirección Provincial Persona Jurídica. Susmano Micaela, Abogada.

FRIGO-MAX S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementando edicto de constitución se consigna Cierre Ejercicio: 30/06. Guadalupe Zambiazzo, Notaria Registro 4 de Ezeiza. Guadalupe Zambiazzo - Notaria.

ABITATO TECNO S.R.L.

POR 1 DÍA - Ivo Gustavo Juri, arg., nac. 18/01/1971, DNI: 21.963.204, CUIT N° 20-21963204-6, comerciante, casado, domic. Juan Pedro Echeverría N° 850, Lote 171, Barrio Barrancas de San José, General Pacheco, partido de Tigre y Franco Juri, arg., nac. 15/07/2003, DNI 44.891.117, CUIT Nº 23-44891117-9, estudiante, soltero, domic. Juan Pedro Echeverría N° 850, Lote 171, Barrio Barrancas de San José, General Pacheco, partido de Tigre. Inst. Privado con cert. firmas 13/03/2025. Abitato Tecno S.R.L. Domic. Pedro Echeverría N° 850, Lote 171, Barrio Barrancas de San José, General Pacheco, partido de Tigre, provincia de Bs. As. Objeto: A) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, fabricación, alquiler, representación, distribución, consignación y explotación, en forma minorista o mayorista de todo tipo de productos tecnológicos, artículos eléctricos, electrónicos y electrodomésticos. B) Marketing - Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, sponsoreo. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. C) Transporte de Carga y Logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Exportadora e Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias y servicios relacionados con el objeto social. E) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: $5.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Ivo Gustavo Juri. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de marzo de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

LAYA INGENIERÍA Y ABERTURAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. públ. 46 del 14/03/2025, Esc. Laura Montani, se constituyó “Laya Ingeniería y Aberturas S.A.” 1) Socios: Juan Carlos Maffia, arg., nac. el 6/1/1990, DNI 35.073.277, CUIT. 20-35073277-3, ingeniero civil, casado en 1° nupcias con Daniela Gisel Cepeda, dom. en Martín Irigoyen 3122 de Lincoln, pdo de Lincoln, pcia de Bs As., y Daniela Gisel Cepeda, arg, nac. el 15/3/1992, DNI 36.488.787, CUIT. 27-36488787-1, odontóloga, casada en 1° nupcias con Juan Carlos Maffia, dom. en Martín Irigoyen 3122 de Lincoln, pdo de Lincoln, pcia de Bs As., y Daniel Ricardo Fabre, arg, nac. el 24/8/1957, DNI 13.209.130, CUIT. 20-13209130-8, empresario, casado en 1° nupcias con Laura Elisa Ulloa, dom en Viamonte 140 de Lincoln, pdo de Lincoln, pcia de Bs As. 2) Dom social: Rivadavia 1502 de Lincoln, pdo. de Lincoln, pcia. de Bs. As. 3) Objeto: La Sociedad tiene por Objeto realizar por cuenta propia o de 3° o asociada a 3°; las siguientes actividades: Aberturas: Mediante la fabricación, compra, venta, ensamble, montaje, armado, consignación, importación, exportación y distribución de puertas, ventanas, cerramientos, herrajes, varadas, portones, pisos, vidrios y demás accesorios de la construcción. Constructora: Mediante la construcción de edificios, galpones, tinglados, estructuras metálicas, de hormigos o cualquier otro material, obras civiles, viales, hidráulicas, y desagües, pavimentación, movimiento de suelos, demoliciones, tendido de redes eléctricas y redes de alta tensión, industrialización de materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos y mecánicos; fabricación de puentes y grúas, tanques y cañerías, calderas y hornos industriales, plantas de bombeo de agua y obras sanitarias; y la realización de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, con facultad especial para contratar con el estado municipal, provincial o nacional. Cuando la índole de la materia lo requiera, se contará con profesionales con título habilitante. Industrial: Mediante la producción, industrialización, elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas, productos elaborados o semielaborados y/o manufacturados que tengan relación directa con el fin principal de la sociedad mencionado en los apartados anteriores. Transporte: El transporte nacional e internacional, por vía terrestre, aérea, fluvial o

marítima de cargas en general, fletes, acarreos, encomiendas, documentación, papelería, equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las disposiciones en vigor. 4) Duración: 99 años desde constitución. 5) Capital Social: $30.000.000 (30.000 acciones de $1.000 c/u). 6) Administración: Directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 6 Directores Titulares, y entre un mínimo de 1 y un máximo de 3 Directores Suplentes, pudiendo ser reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la asamblea designe reemplazante. Duración del cargo: 3 ejercicios. Fiscalización: art. 55 y 284 LGS. Pte: Juan Carlos Maffia; Dir suplente: Daniela Gisel Cepeda. 7) Rep. Legal: Pte. Juan Carlos Maffia. 8) Cierre ejercicio: 30/06. Esc. Laura S. Montani.

LUISPI MAR S.A.

POR 1 DÍA - Por escr. 69 de fecha 07/07/2022, pasada ante el Esc. Walter C. Schmidt, Reg.4 de Leandro N. Alem, con asiento en Vedia; María Eugenia Tognoli, arg., nac. 5/09/1985, hija de Luis Angel Tognoli y Mirta Inés Goméz, solt., D.N.I. 31.656.663, CUIT 23-31656663-4, domic. en Avda. Moreno 442 de Vedia, y Sermalor S.A., CUIT 30-70812820-8, con domic. en Avenida Perkins 581 de Vedia, representada por Luis Angel Tognoli, arg., nac. 15/01/1950, cas. 1ras nupc. c/ Mirta Inés Gomez, DNI 7.683.690, dom. en Vedia, ambos comerciantes, constituyeron la sociedad denominada "Luispi Mar S.A.", con domicilio en Avenida Moreno 442 de Vedia, partido de Leandro N. Alem, pcia. de Bs. As.= Plazo: 99 años.= Objeto: Agropecuarias: La explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino.= Comerciales: 1)= Mediante la importación, exportación, compraventa, representaciones, permuta, comisiones y/o consignaciones de materias primas, combustibles sólidos, líquidos, gas envasado, semovientes; acero en todas sus formas, elementos provenientes de la industria metalúrgica en general; inclusive agrícolas.= 2)= Transportes por cuenta propia o de terceros de cargas generales, mercaderías, semillas, cereales y haciendas de todo tipo, combustibles sólidos o líquidos, gas envasado, automotores.= 3)= Instalación de depósitos, ferias y almacenes de ramos generales, para la comercialización de los productos originados en el presente; 4)= Trabajos aéreos en general relacionados a la actividad agropecuaria.= Constructora: Respecto de esta actividad constructora la Sociedad no podrá realizar las actividades comprendidas en el inciso 5 de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales.= Financieras: Mediante el aporte de capital a empresas o sociedades constituídas o a constituirse.= Respecto de esta actividad financiera la Sociedad no podrá realizar las actividades comprendidas en la ley 21.526 de Entidades Financieras.= Industriales: Mediante la fabricación, industrialización y/o comercialización de maquinarias agrícolas, textil, productos alimenticios.= Inmobiliarias: Dedicarse a la adquisición, venta, permuta, dación en pago, hipotecas, constitución, efectuar loteos, fraccionamientos, Reglamentos de P.H., teniendo en cuenta que las facultades mencionadas son meramente enunciativas y no limitativas de su capacidad.= Capital: Pesos 20.200.000.= Administración: Directorio entre 1 y 5 Directores titulares y un igual número de suplentes por tres ejercicios. Pres. Luis Angel Tognoli. Dir. Supl: María Eugenia Tognoli. Fiscalización: Accionistas. Representación Legal: Presidente. Cierre Del Ejercicio: 31/07 c/año. Not. Walter C. Schmidt.

BIOBAL ENERGY S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que, por Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de enero de 2025, se resolvió por unanimidad de accionistas modificar -y aprobar tal modificación- el artículo tercero del Estatuto Social de Biobal Energy S.A. por el texto que se transcribe seguidamente. “Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociados a terceros, las siguientes actividades: La elaboración y comercialización por aceites y/o biocombustibles en todas sus etapas y por medio de cualquier tipo de modalidad, en el marco de lo establecido por la legislación vigente en la materia y cualquier otra operación comercial relacionada con el mercado de los biocombustibles a nivel nacional y eventualmente internacional. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones comprendidas en el objeto social obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidos por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21526, o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro Público. La sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales y reformas ni por su objeto ni por su monto. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan, pudiendo tomar y otorgar financiamientos, realizar aportes e inversiones de capital en otras personas jurídicas o humanas, aceptar y dar toda clase de garantías, personales y/o reales, para afianzar obligaciones propias y/o de terceros”. José Luis Bojanich, Presidente.

EL POTRERO DE SAN LORENZO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 26/08/2022, se aprobó por unanimidad el cambio de jurisdicción a la Ciudad de Buenos Aires, Sede nueva sede social calle Juncal nº 4450, piso 7, de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires. Reformando el artículo primero del estatuto. “Artículo 1: la denominación El Potrero de San Lorenzo S.A. continua funcionando la sociedad que fuera constituida con la denominación de El Potrero Sociedad en Comandita por Acciones que tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder establecer sucursales en otros puntos del país o del extranjero”. Firmante: Jorge Luis Orozco, Contador Público Nacional, Matrícula: Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

ESPÍRITU DE MAR S.A.

POR 1 DÍA - (CUIT 30-71785954-1). Designación de Directorio de S.A. Por AGO del 10-06-2024, se designa Directorio. Director Titular y Presidente: Monica Alicia Carray, DNI 13.616.909; CUIT 27-13616909-8 domiciliada en Balcarce 4462, Mar del Plata, pcia. Bs As. y Director Suplente: Mariano Alfredo Pato, DNI 25.974.650; CUIT: 20-25974650-8 domiciliado en Plus Ultra 1272, Mar del Plata, pcia. Bs As. CPN Adriana Casado.

TG LOS NIETOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Maximiliano Parejas, argentino, nacido el 15/06/1988, DNI 33.798.772, CUIT 23-33798772-9,soltero, domiciliado en Bto. de Miguel N° 878, Junín, pdo. Junín, Bs. As., comerciante y Norberto Jorge Parejas, argentino, nacido el 2/06/1961, DNI 14.382.458, CUIT 20-14382458-7, casado en primeras nupcias con Mónica Gladys Vitale, domiciliado en Bto. de Miguel N° 878, Junín, pdo. Junín, Bs. As, comerciante. 2) Instrumento Privado de fecha 07/03/2025 3) TG Los Nietos S.R.L.. 4) Benito de Miguel N° 878, Junín, pdo. Junín, Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades:. Transporte :- Almacenamiento, conservación de productos propios o de terceros, para todo tipo de tareas y operatorias en locales propios y ajenos, y todo tipo de servicios de transporte de carga nacional e internacional de toda clase de bienes muebles, mercaderías a granel, cereales, animales y todo tipo de carga mediante la utilización de vehículos propios o de terceros, por cuenta propia o ajena.-Transporte de hacienda y mercaderías en general; Financiera: Otorgamiento de financiaciones, a corto, mediano o largo plazo, con o sin garantías, reales o no, para la concertación de negocios vinculados de manera directa con las actividades descriptas, pudiendo obrar al efecto como acreedor prendario en los términos del artículo quinto de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No podrá en ningún caso llevar a cabo actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan.6) Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción registral 7) $10.000.000- 8/9) Gerencia: Gerente: Maximiliano Parejas domicilio Bto de Miguel N° 878 Junín, pdo. Junín, Bs. As. Mandato: Termino de duración de la sociedad. -Fiscalización: socios art.55 y 284 LGS19.550 10) Cierre ejercicio 30/06 cada año.- Fdo. Franco Lorio, Abogado. T° XI F° 96 CADJJ.

DAYFORDAY IMPORT MDP S.A.

POR 1 DÍA - Martin Emanuel Gonzalez Di Bello, arg., comerciante, soltero, nac. 17/09/1996, DNI 39.836.077, CUIT: 20-39836077-0, domic. Florencio Sanchez 1087, MdP; Jeniffer Denis Conforme Arteaga, ecuatoriana., comerciante, soltera, nac. 22/04/1994, DNI 95.802.389, CUIT 27-95802389-3, domic. Avenida Libertad 3535, MdP. Esc. Pública 28/02/2025. Dayforday Import MDP S.A. Domic. Avenida Independencia 2530, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Indumentaria y Textil: Fabricación, comercialización, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución, mayorista o minorista, elaboración y transformación de productos y subproductos de ropas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Comerciales: compra, venta, permuta, importación, exportación, fabricación, alquiler, representación, distribución, consignación y explotación, en forma minorista o mayorista de todo tipo de productos tecnológicos, artículos eléctricos y electrónicos, electrodomésticos. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. C) Transporte de Carga y Logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, sponsoreo. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. E) Exportadora e Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. F) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social $30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Martin Emanuel Gonzalez Di Bello, Directora Suplente: Jeniffer Denis Conforme Arteaga. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de enero de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

LENCINA-CHIMENTI S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Por Instrumento Privado del 14/03/2024. Socios: Nicolás Antonio Lencina, argentino, DNI: 31.316.396, CUIT 20-31316396-3, soltero, nacido el 22 de enero de 1985, de profesión empresario, domicilio calle Coronel Lacarra 339, planta baja, departamento “C”de la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; y el Sr. Darío Hugo Chimenti, argentino, DNI: 29.173.681, CUIT 20-29173681-6, casado en primeras nupcias con Brenda Daniela Canosa, nacido el 3 de noviembre de 1981, de profesión empresario, domicilio calle De la Serna 1982, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. La sociedad se denomina Lencina-Chimenti S.R.L. Su plazo de duración es cincuenta (50) años contados a partir de la fecha de su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas a cargo del Registro Público de la Provincia de Buenos Aires. Sede Social: La sede social está ubicada en la calle Lacarra 432, Lanús Este, partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución, consignación, locación, leasing y toda actividad vinculada al intercambio de electrodomésticos, artículos electrónicos, máquinas, muebles, artículos de bazar y en general todo tipo de bienes muebles y/o artículos para el hogar u oficina, tanto en territorio nacional como extranjero. B) Financieras/servicios: Sea con fondos propios o de terceros financiar la adquisición de los bienes o cualesquiera de las operaciones del punto A), Otorgar préstamos, realizar aportes e inversiones de capital a particulares o en sociedades, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general; realizar o brindar el servicio de cobranza y/o recupero de facturas o cualquier tipo de acreencias o derechos, sean propias o por encargo o en representación de terceros, con o sin recursos, sus actividades complementarias: Investigación y clasificación

de clientela y/o deudores y toda otra actividad que tienda a favorecer la evaluación, otorgamiento administración, recupero, gobierno de riesgos, vinculados a la financiación y/o crédito para la adquisición de bienes o derechos u otros fines personales, con causa en cualesquiera tipo de operación contractual (civil, comercial, financiera, entre otras) nacional o internacional, que posea, le sean cedidas o encomendadas para su administración y/o recupero, tanto judicial como extrajudicial; y realizará ninguna de las actividades comprendidas por la Ley 21.526.A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no fueren prohibidos por las leyes o por éste Estatuto. Las actividades comprendidas en este objeto, serán realizadas por profesionales con título habilitante en cada materia, en los casos que así se requiera. La sociedad tendrá un capital social de Pesos doscientos dos cientos mil ($200.000), dividido en cuotas sociales de pesos diez ($10) de valor nominal por cuota. Por lo que está dividido en 20.000 cuotas sociales. La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes que podrán ser socios o no de la Sociedad, los que ejercerán la gerencia en forma individual y, en caso de ser más de uno, pudiendo actuar siempre de forma indistinta. Los gerentes serán designados por tiempo indeterminado. El número de gerentes será fijado por reunión de socios. Se designa al Sr. Nicolás Antonio Lencina y al Sr. Darío Hugo Chimenti, y constituyen su domicilio especial a los fines del artículo 256 de la Ley 19.550 en la calle Lacarra 432, Lanús Este, partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires. La sociedad prescinde de sindicatura. En caso que sea obligatorio por estar la sociedad incursa en el art. 299 de la Ley General de Sociedades, se deberá designar un síndico titular. El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año. Firmante: Contador Jorge Luis Orozco, Matricula Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

CARNES DE TERNERA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura Numero 78, Folio 319, Registro 9 Almirante Brown, Notaria Adscripta Mara Victoria Conde se hace saber la constitución: 1) Luciano Nahuel Azario, arg., nac. 4/7/1995, DNI 39.071.505, CUIT 20-39071505-7, soltero, h/de Santa Rosa Azario,comerciante; dom. calle 891 nº 4425, de San Francisco Solano, pdo. de Quilmes, y Stefano Salvador Campo, arg., nac. 2/11/2000, DNI 42.597.892, CUIT 20-42597892-7, comerciante, solt., h/de Santa Rosa Azario y José Blas Campo, dom. calle Lila 6531 de Claypole, de éste partido, ambos de ésta Provincia. 2) Fecha: 19/03/2025. 3) Razón Social: “Carnes de Ternera S.R.L”; 4) Domicilio Social: Provincia Buenos Aires; 5) Objeto Social: A) Comercial: compraventa, acopio, importación, exportación, conservación, refrigeración, transporte, abastecimiento, corretaje y consignaciones de hacienda, carnes, menudencias, sebo, cueros, lanas, lácteos, granos, cereales, oleaginosas, semillas, forrajes, productos fruto hortícolas, avícolas, tabaco, apícolas y agropecuarias, agroquímicos y fertilizantes, de oleaginosas, forrajeras y semillas. B) Industrial: Reparación y transformación, y así como la industrialización de productos agropecuarios, agroquímicos, y fertilizantes. C) Agropecuaria: Explotación directa e indirecta, por si o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, hortícolas, agrícolas, frutícolas, forestales, tabacaleros y vitivinícolas. D) Servicios: De organización, asesoramiento y atención agropecuaria. E) Compra, venta, distribución, importación, exportación, consignación, representación e intermediación de toda clase de materias primas, mercaderías, productos elaborados y/o semielaborados, en forma directa o indirecta a través de terceros, referidas al ramo de la alimentación, artículos de limpieza, cosméticos, bebidas con o sin alcohol y productos de bazar. Y F) Fabricación, elaboración artesanal, y/o comercialización de todo tipo de masa para tortas, galletitas, con o sin sal, facturas, pan dulce, pre-pizza, pan lácteo, tostadas, grisines, palitos, bizcochos, roscas y especialidades de confitería y pastelería, tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas, postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería, servicios de lunch y catering para fiestas. 6) Duración: 99 años a contar de su inscripción en DPPJ; 7) Capital Social: $1.000.000 div.en 1000 cuotas de $1.000 c/u. 8) Administración y uso de la firma social: será ejercida por uno o mas gerentes socios o no, con uso de la firma en forma individual e indistintamente por el lapso de vigencia de la sociedad designándose a Luciano Nahuel Azario, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial sede social. 9) La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la LGS. 10) Cierre de ejercicio: 31/03 de c/año. 11) Sede Social en 894 4363 de San Francisco Solano, partido de Quilmes, pcia Bs As. Mariana De Luca. Contadora.

ALPRE S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE de fecha 8/11/2024 se aprobó: (i) La liquidación y cancelación registral de la sociedad y (ii) designar como guardián de los libros y de la documentación al Sr. Leonardo Cesar Pegoretti (CUIT 20-08402283-8). Ricardo Campodonico Abogado. T° XXXVI- F° 27 CALP.

5 DE SEPTIEMBRE S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 15-12-24 ratifica Asambleas Especiales Clase A y Clase B ambas del 19-11-24 y Reunión de Directorio del 16-12-24, elige Directorio: Presidente: José Oscar Ercole; Vicepresidente: Elisabet Palmira Tamburrini ; Directores titulares: Pablo Martín Lozano, Jorge Luis Olaizola. P. Mc Inerny abogado. T° 37 F° l53 CALP.

HHUB SERVICIOS GASTRONÓMICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Holsman Damian Ariel, arg, casado, empresario, nacido el dia 22/11/1971, DNI 22.211.383, CUIL 20-22211383-1, domiciliado calle 51 N° 511 La Plata, Bs As; Moncada Navarro Jennyfer Yurley, colombiana, soltera, empresaria, nacida el 19/11/1994, DNI 95.079.834, CUIL 27-95079834-9, domiciliada calle 58 N° 336 dto 3 La Plata, Bs As. 2) Contrato de S.R.L. fecha 11/03/2025; 3) Hhub Servicios Gastronómicos S.R.L.; 4) Sede social: Calle 51 N° 511 de La Plata, provincia de Buenos Aires 5) Objeto social: I.Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery. II. Explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas. III. Fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad y despacho de bebidas con o sin alcohol. IV. Realización, coordinación y ejecución de eventos gastronómicos

empresariales y sociales, sea mediante catering o instalación de Food Truck en espacios públicos o privados habilitados para tales fines. V. Importación y exportación de bienes de consumo y capital para el desarrollo de la actividad comercial indicada en este contrato, y de todos aquellos artículos y productos incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Podrá presentarse en todo tipo de licitaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, ser proveedora del Estado. 6) 99 años. 7) Capital social: Pesos cuatrocientos mil ($400.000), representado por 400 cuotas sociales de Mil Pesos valor nominal cada una. 8/9) Socio Gerente: Holsman Damian Ariel, Art. 55; 10) 31/12; Escribano Emmanuel Miguel Ojeda Georgieff.

VERAYE ÓMNIBUS S.A.

POR 1 DÍA - En Reunión de Directorio de 05/03/2025 se resolvió modificar la sede social estableciéndose en la Avda. Juan Manuel de Rosas 24250 de la localidad de Virrey del Pino del partido de La Matanza, pcia. de Bs. As. C.P.N. María Alejandra Sobredo. T°58 F°59 C.P.C.E.P.B.A.

GRANJA LA REINA DE ESCOBAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 25/8/24 designan Directorio: Presidente: Jorge Dominguez, Director Suplente: Gabriel Crisopulli. Ezequiel Pinto, Abogado.

SLG2048 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Alejandro Lus, arg, 3/10/1964, soltero, arquitecto, DNI 17.020.924, Juan Gutenberg 3151 Mar del Plata; Gustavo Sergio Smirnoff, arg, 20/10/1964, casado, arquitecto, DNI 17.132.073, Mariani 5123 Mar del Plata; Sergio Fabian Giulietti, arg, 21/3/1965, divorciado, arquitecto, DNI 17.215.929, Mendoza 2998 Mar del Plata; 2) 14/03/2025; 3) SLG2048 S.A. por subsanación de Lus Alejandro, Smirnoff Gustavo Sergio, Giulietti Sergio Fabian, Sociedad Ley 19550 Capítulo I Sección IV"; 4) Mariani 5123 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia Bs. As.; 5) De la Actividad Comercial e Industrial: Compra venta, imp., exp., elaboración, envasado y distribución de agua potable, jugos, productos alimentaciones, de vestimenta, librería. Del transporte: Transportación y contratación de transporte de alimentos, bebidas y productos de mar. Del Negocio inmobiliario y de la industria de la construcción: Adquisición, administración, enajenación, explotación de inmuebles. De la actividad agropecuaria: Explotación de actividades agropecuarias. De servicios: Organización de marketing; negocios de creación de publicidad, organizar, administrar explotar eventos culturales; organizar fiestas, convenciones; realización de espectáculos; prestación de servicios de arquitectura. Del negocio financiero: Créditos, préstamos, avales. Excepto las de la Ley 21.526.; 6) 99 años; 7) $193.323.000; 8) Presidente Alejandro Lus; Suplentes: Gustavo Sergio Smirnoff y Sergio Fabian Giulietti; 1 a 5 titu e igual o menor sup., por 3 ej.; art.55; 9) Presidente; 10) 31/12; 11) Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, Tº55 - Fº 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

ICHARIBA CHODE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instr. Publico nº 88 del 17/03/25 pasado ante Esc. Juan. P. Hourquebie; Jonatan Emmanuel Nakandakare, Nac.18/10/86, DNI 32666368, Lic. en Com. Exter. y Sandra Takaki, Nac. 3/6/86, Doc. 32334543, Diseña. Gráfica, ambos Arg, Solt., Dom. calle 509 e/212 y 216, loc. Abasto, pdo. La Plata; constituyen "Ichariba Chode S.R.L.", Dom. Soc: Av. 520 N° 11385, loc Abasto y pdo. La Plata, PBA; Capital: $1.000.000 (1.000 cuotas de $1000 c/u); Durac 99 años desde inscr.; Objeto: Comerc: almacén, supermerc, y compra, venta, import., expor. de product y merc. relac al objeto. Alimen y Bebidas: Elaborac y comerc de bebidas y alimen. Panadería: Elabora. y comerc. panificado. Catering y Establ Gastron: Serv preparac comidas, serv catering. Bar, confitería, parrilla, restaurante, pub, pizzería. Agropec: Explot. Establ. rural; cría, cruza, tambo, feed lot, forestac. Industr: Acondicionam, elaborac e industrializac product agropec. y aliment. Construct: Construcc y refacc de edificios. Inmo: Adquisic, venta, arrendam inmuebl. Fideicom: Ctatos de fideicomiso. Financ: Aportes a soc y/o pers. Compra, vta, títulos, acc., y papeles de crédito en gral, excl. Operac. Ley de Entidades Financ. Transp: transp cargas. Distribuc: comerc y distribuc relac objeto. Impo. e Expo.: Bienes, acuerdo legislac vig. Mandatar: Mandato, comision y consignac. Licitac: Licitac, pública o priv, mun, prov o nac. Gerente Jonatan E. Nakandakare y Sandra Takaki, por tiempo Indeterminado. Fisc art. 55 LGS. Cierre ejercicio 31/12 c/año. Fdo. Dra. Etcheverry Sandra. T°52 F°112 CALP.

SOLUCIONES DE ARCHIVOS S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea ordinaria del 11/08/2024 Presidente: Gabriel Alejandro Otero, DNI 22.952.447; Director suplente: Andrea Carolina Soria, DNI 22.824.316. Gabriel Alejandro Otero, Presidente, DNI 22.952.447.

XCALE HEALTH S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios Extraordinaria N 7 de 30/10/2024 se resolvió rectificar el aumento de capital social de la Reunión de Socios de fecha 15/04/2024 aumentándose el capital social en la suma de $12.693.245, es decir de la suma de $500.000 a la suma de $13.193.245, dejando constancia de que las cuotas representativas del presente aumento de capital son suscriptas por Choiz LLC mediante capitalización de aportes. Se modifica el artículo 4 del contrato social. Firma: Candela Mariño Abogada Autorizada.

BIOCORBA S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que, por Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de enero de 2025, se resolvió por unanimidad de accionistas modificar -y aprobar tal modificación- el artículo tercero del Estatuto Social de Biocorba S.A. por el texto que se transcribe seguidamente. "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto la elaboración y comercialización,

por cuenta propia, de terceros y/o asociada, de aceites y/o biocombustibles en todas sus etapas y por medio de cualquier tipo de modalidad, en el marco de lo establecido por la legislación vigente en la materia, y cualquier otra operación comercial relacionada con el mercado de los biocombustibles a nivel nacional y eventualmente internacional. Para la prosecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan, pudiendo tomar y otorgar financiamientos, realizar aportes e inversiones de capital en otras personas jurídicas o humanas, aceptar y dar toda clase de garantías, personales y/o reales, para afianzar obligaciones propias y/o de terceros". Juan Manuel Bojanich, Presidente.

BIOBIN S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que, por Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de enero de 2025, se resolvió por unanimidad de accionistas modificar -y aprobar tal modificación- el artículo tercero del Estatuto Social de Biobin S.A. por el texto que se transcribe seguidamente. "Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto la elaboración y comercialización, por cuenta propia, de terceros y/o asociada, de aceites y/o biocombustibles en todas sus etapas y por medio de cualquier tipo de modalidad, en el marco de lo establecido por la legislación vigente en la materia, y cualquier otra operación comercial relacionada con el mercado de los biocombustibles a nivel nacional y eventualmente internacional. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan pudiendo tomar y otorgar financiamientos, realizar aportes e inversiones de capital en otras personas jurídicas o humanas, aceptar y dar toda clase de garantías, personales y/o reales, para afianzar obligaciones propias y/o de terceros". Juan Ignacio Bojanich Presidente.

VIGILAN S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30611863523. Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 28 de fecha 10/02/2025, se resolvió designar nuevamente los miembros del directorio: Presidente: Víctor Patricio D'Apice; Vicepresidente: Ariel Omar Gramacioli; Directores Titulares: Alberto Daniel Pizzi; Javier Hernán Medin; Heber Damián Martinez; Director Suplente: Gustavo Edgardo Silva. Domicilio especial en la sede social en la calle Julián Segundo Agüero 2530, Munro, provincia de Buenos Aires. Gretel Seggio, autorizada por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 28 de fecha 10/02/2025. Gretel Seggio. Autorizada.

DESARROLLOS URBANOS LA PLATA XXI S.A.

POR 1 DÍA - Esc. nº 50 del 21/03/25. Juan Cruz Lozada, 03/07/80, DNI 28.219.449, comerciante; María Magalí Becker, 06/09/79, DNI 27.384.175, prof. de ed. física, argentinos, casados con dom. en 9 n° 2.947 M.B.Gonnet, La Plata, Pcia. Bs. As.; Desarrollos Urbanos La Plata XXI S.A.; 99 años; Sede: 9 n° 2.947 M.B.Gonnet, La Plata, Pcia. Bs. As.; Capital: $30.000.000; Objeto: Servicios: Org. de eventos, concursos, presentaciones, promociones, campañas, publicidades; alquiler y venta de carpas, vajilla, mobiliario, eq.de iluminación y audio. Textil: Confección de hilados, telas, lanas, lienzos, cortinados. Constructora e Inmobiliaria: Ejecución, dirección, adm de obras de cualquier naturaleza. compra venta de bienes raíces. Comerciales, Importaciones y Exportaciones: De 1.arts para uso doméstico y comercial, muebles, electrodomésticos, computación; 2. Indumentaria, calzado, uniformes, ropa de seguridad, textiles; 3. Equipos y suministros de limpieza, pinturas, pinceles y adhesivos; 4. Alimentos elaborados, frescos y/o disecados; 5. Golosinas, prod. tabacaleros, arts para fumadores; 6. Vehículos, automotores, acoplados y ciclismo; 7. Chapas, tiras de hierro y acero; 8. Pañales descartables, arts de tocador y perfumería; 9. Señales, exhibidores publicitarios y chapas de identificación; 10. Mat. hospitalario. No realizará las act. de la Ley 10.606. 11. Equipos fotográficos, filmadoras, proyectores; 12. Equipos de recreación, atletismo, para deportes, juguetes. Industriales: de frutos y prod. del agro, mat. de construcción. Agropecuarias: Explotación de est. rurales, agrícola ganaderos, frutihortícolas. Serv. de pintura, limpieza, desinfección, reparación, mant. de espacios públicos y privados. Forestales: Preparación de terreno para forestación y mantenimiento; Transporte: De mercaderías, bienes y productos. No realiza transporte regular de pasajeros ni explotará serv. o concesiones públicas. Financiera: Exclusivamente con dinero propio. Excluyen op. de la Ley 21.526 y aquellas que requieran ahorro público. Inversora: Toma de participación en sociedades. Mandataria y Representaciones: Ejerc. de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones. Ser. Gráficos: diseño, proyecto, confección, fabricación y colocación de elementos publicitarios, folletos, volantes. Presidente: Juan Cruz Lozada; Dir.Sup.: María Magalí Becker; Representación: Presidente; Directorio mín de 1 y máx de 5, igual o menor num de suplentes, Duración: 3 ejerc. Dom. especial en sede social; Fisc.: Art. 55 y 284 L.S. Cierre de ejercicio: 31/12. Cr. Carlos Berutti Tº 43 Fº 120 Leg. 10949/5 CPCEPBA.

MADGRAX S.R.L.

POR 1 DÍA - Mariana Alicia Dahaud, 16-4-79, divorciada, docente, DNI 27.188.630, Belgrano-2227 ciudad y partido de Campana; Maximiliano Martín Grassi ,16-7-78, soltero, médico veterinario, DNI 26.731.964, Mateo S. Casco-1123 Capilla del Señor, partido de Exaltación de la Cruz; ambos: Argentinos,pcia. de Bs. As.; 2)Madgrax S.R.L.: 3) 99 años desde registración; 4) Belgrano-2221 ciudad y partido de Campana, pcia. Bs.As.; 5) Veterinaria: Compraventa, importación, exportación y comercialización de productos veterinarios, elementos para la zooterapia. Consulta veterinaria, Desparasitaciones, higiene dental, comercialización de alimentos para mascotas, baños para mascotas, peluquería canina, por medio de profesional habilitado, comercial. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, cereales, oleaginosas, pasturas, Industrial. Fabricación, compraventa de artículos de marroquinería, bisutería, carteras, bolsos, cigarreras, prendas de vestir, artículos de talabartería y regionales. Productos Agropecuarios. Fabricación, importación, exportación, de materiales para la actividad agropecuaria. Gerenciamiento. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos;6)10-3-25; 7) $500.000; 8-9) Mariana Alicia Dahaud y Maximiliano Martín Grassi por duración sociedad, indistinta; fiscalización:socios;10)31-12. Patricio Mc Inerny, Abogado.

LIBRA SALUD ID S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Jhonny Pedro Rossendy Almaraz, argentino, DNI 18.684.992, 14/03/1962, Chilavert 2809 de CABA, casado, médico, CUIT: 20-18684992-3 y Rafael Ángel Antonio Luna, argentino, DNI 20.126.313, 10/01/1968, Castillo 54 piso 3 dpto. A, de CABA, soltero, enfermero, CUIT: 20-20126313-2,2) EP. 78 del 17/03/2025. 3) Libra Salud ID S.R.L. 4) Alfredo Bufano 3656 Castelar partido de Morón pcia de Bs As. 5) Atención médica de enfermos en domicilio donde se les proveerá de médicos clínicos y de especialistas en la salud como así también de los insumos y medicamentos médicos necesarios para su tratamiento. Servicios de traslado en ambulancia o cualquier otro medio idóneo no convencional, sea este terrestre, marítimo, fluvial o aéreo, adaptado o adaptable a tal fin para estudios, tratamientos, internación y/o diálisis. Servicios de alquiler de equipamiento médico como oxígeno, nebulizadores, cama ortopédica, sillas de ruedas entre otros La prestación de servicios a domicilio de enfermería, radiología, extracciones, biopsias, servicio de rehabilitación psicomotriz, fonoaudiología, terapia ocupacional, estimulación temprana, kinesiología cuidados paliativos y todas las especialidades relacionadas con la salud. Servicios de cuidados en domicilio a través de cuidadores y asistentes domiciliarios a pacientes en sus domicilios. 6) 99 años. 7) Capital Social $1.000.000 dividido 1000 cuotas de $1000 VN. 8) Gtes. Jhonny Pedro Rossendy Almaraz y Rafael Ángel Antonio Luna por la duración de la sociedad, acepta cargo y fija domicilio especial en sede social. 9) Los no Gerentes. 10) 31/12. C.P. Laura Inés Duó. CPCEPBA Leg. 21366/7 T° 83 F° 156.

SUDAMERICANA DE AGUAS S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. 103 Fº. 297 Escb. Mariana Oteiza Reg. 2 Pilar (B), Acta de Directorio 534 del 19/02/2025 se resuelve cambio de sede social: calle Caamaño 1.370, Edificio Vohe Studio Oficina 301, localidad de Villa Rosa, partido Del Pilar, provincia de Buenos Aires. Mariana Oteiza. Notaria Autorizante.

ADOÑA LEONOR I S.A.

POR 1 DÍA - 1) María Lucrecia Lisotti, argentina, nacida el 27/12/1976, soltera, empresaria, DNI 25.708.186, CUIT 27-25708186-4, Av. 59 N° 2151 Necochea. Susana Esther Alcorta, argentina, nacida el 05/06/1962, soltera, licenciada en bioquímica, DNI 16.096.418 CUIT 27-16096418-4, Av. 59 N° 2151 Necochea. 2) 21/09/2018. 3) Por escisión de Don Antonio Ele SA (Asamblea extraordinaria celebrada el día 31.08.2018) se conforma Doña Leonor I S.A. 4) Domicilio legal calle N° 59 N° 2.151 Necochea. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociados a estos, las siguientes actividades: Inmobiliaria: mediante todo tipo de operaciones inmobiliarias, compra, venta y locación de inmuebles, urbanas o rurales, loteos y urbanizaciones, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la ley de propiedad horizontal. Financiera: Mediante la financiación de las operaciones sociales, siempre con dinero propio y con exclusión de las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras. 6) Duración 99 años. 7) Capital: $1.180.000. 8) Representación y Administración a cargo del Directorio, compuesto de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Duraran en sus cargos por 3 ejercicios. 9) Se prescinde de la Sindicatura, Fiscalización conforme a lo prescripto por el artículo 55 LGS. 10) Cierre ejercicio: 30/04. 11) Presidenta: María Lucrecia Lisotti; Director suplente: Susana Esther Alcorta. 12) Representación legal: Presidente del Directorio. - Martin Leandro Rodriguez, Abogado.

TOGNOLI LEM S.A.

POR 1 DÍA - Por escr. 67 de fecha 07/07/2022, pasada ante el Esc. Walter C. Schmidt, Reg.4 de Leandro N. Alem, con asiento en Vedia; Sergio Gustavo Tognoli, arg. nac. 10/02/1978, hijo de Luis Angel Tognoli y Mirta Inés Gomez, solt., DNI 26.560.832, CUIT 23-26560832-9, domic. Avda Perkins 373, de Vedia, y Sermalor S.A., CUIT 30-70812820-8, con domic. en Avenida Perkins 581 de Vedia, representada por Luis Angel Tognoli, arg., nac. 15/01/1950, cas. 1ras nupc. c/ Mirta Inés Gomez, DNI 7.683.690, dom. en Vedia, ambos comerciantes, constituyeron la sociedad denominada "Tognoli Lem S.A. ", con domicilio en Avenida Perkins 373 de Vedia, partido de Leandro N. Alem, pcia. de Bs. As.= Plazo: 99 años.= Objeto: Agropecuarias: La explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino.= Comerciales: 1)= Mediante la importación, exportación, compraventa, representaciones, permuta, comisiones y/o consignaciones de materias primas, combustibles sólidos, líquidos, gas envasado, semovientes; acero en todas sus formas, elementos provenientes de la industria metalúrgica en general; inclusive agrícolas.= 2)= Transportes por cuenta propia o de terceros de cargas generales, mercaderías, semillas, cereales y haciendas de todo tipo, combustibles sólidos o líquidos, gas envasado, automotores.= 3)= Instalación de depósitos, ferias y almacenes de ramos generales, para la comercialización de los productos originados en el presente; 4)= Trabajos aéreos en general relacionados a la actividad agropecuaria.= Constructora: Respecto de esta actividad constructora la Sociedad no podrá realizar las actividades comprendidas en el inciso 5 de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales.= Financieras: Mediante el aporte de capital a empresas o sociedades constituídas o a constituirse.= Respecto de esta actividad financiera la Sociedad no podrá realizar las actividades comprendidas en la ley 21.526 de Entidades Financieras.= Industriales: Mediante la fabricación, industrialización y/o comercialización de maquinarias agrícolas, textil, productos alimenticios.= Inmobiliarias: Dedicarse a la adquisición, venta, permuta, dación en pago, hipotecas, constitución, efectuar loteos, fraccionamientos, Reglamentos de P.H., teniendo en cuenta que las facultades mencionadas son meramente enunciativas y no limitativas de su capacidad. capital: Pesos 28.500.000. Administración: Directorio entre 1 y 5 Directores titulares y un igual número de suplentes por tres ejercicios. Pres. Luis Angel Tognoli. Dir. Supl: Sergio Gustavo Tognoli. Fiscalización: Accionistas. Representación Legal: Presidente. Cierre del Ejercicio: 30/06 c/año. Walter C. Schmidt, Abogado Escribano.

RAMAJO HERMANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se constituyó el 21/03/2025 por subsanación de Ramajo Hermanos Sociedad de Hecho. Socios: Juan José Ramajo Vértiz, arg., nac. 16/01/1980, casado, Técnico Adm. Agropecuaria, DNI 27.860.173; CUIT 20-27860173-1, Juan

Miguel Ramajo Vértiz, arg., nac. 24/11/1971, casado, Ing. Agrónomo, DNI 22.533.124; CUIT 20-22533124-4, ambos con dcilio. en Est. San José, Las Marianas, pdo. Navarro, pcia. As. As., y María José Ramajo Vértiz, nac. 19/04/1969, arg., soltera, abogada, dcilio. calle 24 n°634, Navarro, pdo. Navarro, pcia. As. As., DNI 20.729.146; CUIT 27-20729146-9. Fecha de constitución: 21/03/2025. Denominación social: Ramajo Hermanos S.R.L. Dcilio: Pcia. de Bs. As. Sede social: Estancia San José, Las Marianas, pdo. Navarro. Objeto social: Actividad agrícola-ganadera. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y/o que requiera el concurso público. Plazo: 99 años a partir de la inscripción registral. Capital social $3.000.000.- en 30.000 cuotas de $100.-c/u. con derecho a un voto c/u. Se suscribió e integró totalmente con el patrimonio neto de Ramajo Hermanos S.H., según Estado Patrimonial al 31/12/2024. Administración: Uno o más personas socios o no, forma indistinta, por todo el plazo de duración de la sociedad si se trata de socios o por 3 años si no fueren. Fiscalización: los socios s/ el art. 55 de la L.19.550. Ejercicio: 30/septiembre. Se designó gerente titular a María José Ramajo Vértiz y gerente suplente a Juan Miguel Ramajo Vértiz quienes aceptaron el cargo. C.P.N. María Alejandra Sobredo, T° 58, F° 59, C.P.C.E.P.B.A.

ROOSTERSEGURIDADPRIVADA S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta F. 18/3/25, sucursal pcia Bs As. representante legal Gabriel Alberto Fama y jefe de suguridad Silvia Patricia Cid. Cambio Sede Social. Calle Juncal 280, loc Martinez, pdo San Isidro, Pcia Bs As. Fdo Gabriel Alberto Fama Representante Legal.

LEBAJE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por instrumento privado del 20/3/2024, se constituye Lebaje S.R.L. 1) Socios: i) Tatiana Pertot, argentina, empresaria, DNI 28.369.583, CUIT 27-28369583-8, nacida 15/12/1980, casada con Claudio Fabián Poplawski, domiciliada en Brandsen 455, Temperley, Buenos Aires; ii) Andrea De Vincenti, argentina, empresaria, DNI 24.493.356, CUIT 23-24493356-4, nacida 15/4/1976, soltera, domiciliada en Valparaíso 1621, Valentín Alsina, Buenos Aires. 2) Domicilio social: Calle 6 N° 110, Guernica, Presidente Perón, Buenos Aires. 3) Objeto: a) Comercial: Instalación explotación y administración de supermercados y minoristas, compra, venta, representación, distribución, consignación, fraccionamiento, mandatos y comisiones de todo tipo de alimentos, vegetales, todo tipo de carne animal, productos y subproductos de origen animal, embutidos, lácteos y sus derivados, bebidas con y sin alcohol, conservas, envasados o a granel, golosinas, helados y afines, artículos de limpieza, vestimenta y calzado, accesorios, medicamentos de venta libre, perfumería y todo producto relacionado con la explotación de supermercados. b) Financiera: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse en cualquier proporción de su capital, y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general con o sin garantía, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. Se excluyen las operaciones contempladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Operar con todos los bancos sean oficiales, mixtos o privados o con las compañías financieras, pudiendo gestionar créditos de todo tipo con garantía personal, prendaría o hipotecaria. Realizar todo tipo de operaciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus fines. c) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, subdivisión, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales. Financiera y bancarias: Préstamos con o sin garantía. d) Logística y distribución: Prestar servicios de logística comercial tanto en el orden nacional como internacional. Realizar por cuenta propia o de terceros, servicio de transporte, almacenaje y distribución de mercadería en general; transporte de carga de mercaderías en general ya sea fraccionada como completa; servicios de flete; acarreos; mudanzas; transporte de caudales, correspondencia, encomiendas muebles y semovientes en general. d) Marcas y patentes: La explotación de marcas y/o patentes de productos y/o invenciones; propias o de terceros; dando o recibiendo la actuación como agentes y/o representantes, dentro del país o del extranjero referidos a los ítems antes enunciados. e) Leasing: Celebrar y/o administrar contratos de leasing de bienes inmuebles y muebles. 4) Duración: 99 años. 5) Capital social: $300.000 dividido en 300 cuotas de $1.000 c/u de valor nominal y un voto por cuota, que se suscribe totalmente, e integra el 25% en efectivo. 6) Rep. Legal: Gerentes. 7) Se designa a dos gerentes: Tatiana Pertot y Andrea De Vincenti por el plazo de duración de la sociedad. 8) Fiscalización: Directa por los socios por el plazo de duración de la sociedad. 9) Cierre ejercicio: 31/12. Pamela Ivanna Getar, DNI 31.207.159, Abogada - Tomo XXII Folio 4 C.A.L.Z.

COLON SOCIEDAD ANÓNIMA ASISTENCIAL

POR 3 DÍAS - Comunica a los accionistas que mediante Asamblea Extraordinaria de fecha 18/03/2025 el capital se aumenta en pesos $477.995.- representado por 447.995 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos 1 valor nominal cada una y derecho a un voto por acción. Prima de emisión $699,84 por acción que asciende a pesos $334.522.005. Se ofrece a los accionistas plazo treinta (30) días artículo 194 Ley de Sociedades. El Directorio: Dra. Alicia P. Paola Vespa. Abogada.

mar. 28 v. abr. 1°

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

ASEG S.A.S.

POR 1 DÍA. Inst. Priv/Públ. Fecha.: 09/12/2024 Socios: 1. Nombre: Alejandro Augusto Schettini., Fecha de nacimiento 01/08/1951, Estado civil casado, Nacionalidad Argentina, Profesión: comerciante, Domicilio: Vieytes 553 Martínez Partidos de San Isidro Pcia. de Bs. As. DNI 8632511, CUIT 20-08632511-0 Nombre: Maria Eugenia Garcia Kedinger, Fecha de nacimiento 26/02/1979, Estado civil soltera, Nacionalidad argentina Profesión: Licenciada en Comercialización, Domicilio:

Vieytes 553 Martínez Partido de San Isidro Pcia. de Bs. As. DNI 27071041, CUIT 27-27071041-2 2.- Denominación: "ASEG S.A.S." 3.- Domicilio: Vieytes 553 Martínez Partido de San Isidro Pcia. de Bs. As. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- $ 543.143 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Alejandro Augusto Schettini y Administrador suplente: María Eugenia Garcia Kedinger 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 30/11. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

VARIOS

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
Instrucción de Sumarios

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al Señor RICARDO OSVALDO CONSONNI, que en el EX-2018-27189645-GDEBA-SGSPB, por el cual tramita el sumario administrativo de responsabilidad patrimonial, por perjuicio al fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc) p de la Ley 13.767, por el Sr. Contador General de la Provincia mediante RESO-2023-228-GDEBA-CGP, por la que se da cuenta de los haberes percibidos indebidamente por el ex-agente Ricardo Osvaldo Consonni, perteneciente al Servicio Penitenciario, con fecha 21 de febrero de 2025 se ha dictado la RESO-2025-62-GDEBA-CGP, conforme al texto que se agrega más abajo. Asimismo, se le comunica que cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la recepción de la presente, para presentar recurso de revocatoria a través de los siguientes mecanismos: a) Mediante escrito electrónico GEDO, el que deberá ser suscripto con su firma digital y dirigido al usuario Azorzinoni de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia (DSUMCGP), en el sitio web https://eu.gdeba.gba.gob.ar/eu-web/. b) Presentación en formato papel por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina 034. Queda usted debidamente notificado. Fdo Dra. Alejandra N. Zorzinoni, Relatora Jefa de Departamento de la Dirección de Sumarios. Contaduria General de la Provincia, se transcribe la RESO-2025-62-GDEBA-CGP. EX-2018-27189645-GDEBA-SGSPB. Visto las presentes actuaciones originadas de los haberes percibidos indebidamente por el ex-agente Ricardo Osvaldo Consonni, perteneciente al Servicio Penitenciario, y; Considerando: Que de los antecedentes obrantes -orden 5- surge que Resolución N° 1769/17, dictada en el expediente N° 21211-933201/13 y agreg., por la cual el Director General de Coordinación solicita se sancione con Retiro Absoluto al Cabo (E.G.) Ricardo Osvaldo Consonni, legajo N° 617.405, a raíz de sus inasistencias al servicio sin causa justificada, desde el 25/09/2015 (artículo 1°), formulándole, asimismo cargo deudor (artículo 2°). Que en el Orden N° 6 se aduna la Resolución N° 536/17 dictada por el Ministro de Justicia, en el marco del expediente N° 21211-253355/16), por la cual, entre otros, se sanciona al citado Consonni con Retiro Absoluto, a partir del 30/09/2015, por infracción a lo normado en el artículo 93 inciso 7) del Decreto Ley N° 9578/80 y artículo 19 de la Ley N° 14806, acto que es debidamente notificado, conforme constancias del Orden N° 7. Que asimismo, como Archivo de trabajo del Orden N° 11, obra liquidación del cargo deudor que asciende a la suma de $250.359,45. Que en el Orden N° 73 se adjunta la RESOL-2019-1911-GDEBA-SPBMJGP, por la cual se formula cargo deudor al ex -agente Consonni por el importe antes referido con más los intereses devengados hasta la fecha de su efectivo pago, intimándolo a abonar el mismo en el plazo de 10 días (artículos 1° y 2°, respectivamente), enviándose, a los fines de notificar dicho acto, carta documento, que es devuelta al remitente en razón del plazo vencido para su retiro por el destinatario (Orden N° 84). Que en el Orden N° 101 toma nueva intervención Asesoría General de Gobierno indicando que deberán girarse las actuaciones a Fiscalía de Estado, a efectos de proceder al recupero judicial del cargo deudor formulado, correspondiendo, previamente, con carácter urgente, ampliar la RESOL-2019-1911-GDEBASPBMJGP, a los fines de consignar el período que comprende el referido cargo deudor y notificar fehacientemente el mismo. Que consecuencia de lo obrado, se dicta la RESOL-2021-3472-GDEBA-SPBMJYDHGP (Orden N° 116), ampliatoria de su similar RESOL-2019-1911-GDEBA-SPBMJGP, consignando que el cargo deudor es por el periodo Septiembre de 2015 a Junio de 2017, acto que es notificado mediante cédula que se agrega en el Orden N° 131. Que en el Orden N° 156 la Subsecretaría en lo Administrativo y Contencioso de Fiscalía de Estado, remite los actuados a la a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de dicho Organismo, quien a su vez los remite a la Dirección Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales, en atención a la competencia encomendada por Decreto N° 667/17 y 983/21 (Orden N° 160). Que en el Orden N° 177 la Dirección de Coordinación y Enlace Operativo dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas concluye que, a la fecha de ingreso de las actuaciones a dicha Dirección, la acción emergente se encontraba prescripta, según el plazo genérico establecido en el artículo 2560, en concordancia con el artículo 2537, del Código Civil y Comercial, lo cual fue informado por la Dirección de Determinación de Deuda y Recupero en el Orden N°174. Que en ese contexto, se dictó la RESO-2023-228-GDEBA-CGP (oden 200), por la que se resolvió instruir el sumario administrativo en los términos y con la naturaleza dada por el artículo 104, inciso p), de la Ley 13.767, imprimirle el trámite ordinario y designando a la Instructora, Dra. Rafaghelli. Que en orden 202, la instrucción actuante, aceptó el cargo conferido; mientras en orden 203 incorporó la prueba de cargo; en la que se da cuenta que se tomaron declaraciones, oficios e informes. Que la instrucción destaca que se hizo énfasis en la persona que percibió valores sin tener derecho a ello, y a las gestiones posteriores para su recupero. Que se citó a prestar declaración mediante carta documento al agente Consonni, lo que resultó inoficioso; tras otras gestiones, la Instrucción resolvió librar oficio al Juez Federal con competencia electoral, obteniéndose domicilio en el que se procede a realizar gestiones de notificación, con resultado negativo. Que consecuencia de ello, dispone a realizar la notificación mediante edictos, agregando el oficio remitido (fs. 25 del orden sindicado) y la constancia de la publicación (fs. 26); antes su incomparecencia, se labran actas. Que también declararon dos agentes del Servicio Penitenciario, Lorena Vanesa Nuñez (Jefa del Departamento Mesa General de Entradas) y Martin Enrique Garcia Calderón (agente del Departamento Liquidaciones), quienes se expresaron sobre la situación de la repartición en relación a la gestión en cuestión y de las particularidades sobre la situación investigada. Que en el estado en el que se encontraban las actuaciones, concluyó la etapa a los fines de sacar las conclusiones pertinentes a mérito del rol que se le ha asignado. Que con lo actuado la Instrucción dictó auto de imputación que obra en el orden 204, responsabilizando patrimonialmente al ex Cabo (E.G.) Consonni, legajo N°617.405, por haber

percibido indebidamente valores salariales, conforme liquidación agregada en el punto 4 del considerando pertinente, en la suma de pesos quinientos dos mil setescientos setenta y nueve con veinticuatro centavos ($502.779,24), a las fechas que se indican en la misma, ello, a tenor de lo prescripto por los artículos 112, 113 y 114 de la Ley Nº 13767 y conforme a lo previsto en el artículo 19 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de aquella. Que en sus argumentos señala que era necesario realizar el pertinente sumario para determinar la deuda de Consonni, ya que a su juicio, y hasta esta etapa, no existían elementos suficientes como para concretar la vía del recupero; cita jurisprudencia, antecedentes sumariales e identifica razones para advertir lo imprescindible del dictado de ese resolutorio para poder perseguirlo Que conferida la vista pertinente, el imputado, pese a encontrarse notificado a través de la vía edictual (orden 206), no presenta descargo ni ofrece pruebas en su defensa; elevando la instrucción las actuaciones (orden 207). Que, remitidas las actuaciones, la Dirección de Sumarios de este Organismo comparte el criterio sustentado por la Instrucción, entendiendo que de las constancias obrantes en autos se desprende que el Sr. Ricardo Osvaldo Consonni, resulta directa y patrimonialmente responsable del perjuicio ocasionado al Fisco, por infracción a lo normado por los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley Nº 13.767 reglamentada por Decreto Nº 3.260/08, ello por haber encontrarse debidamente probado que percibió sumas de dinero en concepto de haberes a las que objetivamente no tenía derecho, ya que no desempeñó la tarea consecuente; Que esta Contaduría General comparte el criterio esgrimido por la Dirección de Sumarios en el informe que produjera, considerando que el ex agente Ricardo Osvaldo Consonni, debe ser declarado patrimonialmente responsable; Que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes, corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso; Por ello, El Contador General de la Provincia Resuelve: Artículo 1°. Determinar en la suma de quinientos dos mil setescientos setenta y nueve con veinticuatro centavos ($502.779,24), discriminados de conformidad con los conceptos, montos y fechas que obran en el orden 204, punto 4 de los considerandos, el importe del perjuicio fiscal ocasionado por los hechos mandados a investigar en el EX-2018-27189645-GDEBA-SGSPB. Artículo 2°. Atribuir responsabilidad por el perjuicio determinado al señor Ricardo Osvaldo Consonni, por infracción a lo dispuesto por los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley Nº 13.767, reglamentada por Decreto Nº 3.260/08. Artículo 3°. Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto Nº 3260/08. Artículo 4°. Registrar. Comunicar con copia al Señor Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense, a la Dirección de Sumarios de este Organismo y dar al SINDMA.
Carlos Francisco Baleztena, Contador General.

mar. 21 v. mar. 28

MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Regional de Lomas de Zamora

POR 5 DÍAS - La Delegación Regional de Lomas de Zamora del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo 2025-00218608-GDEBA-DLRTYELDZMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de MARIO DIAZ, DNI 27.094.970, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley 20.744, bajo apercibimiento de continuar con quienes hubieran acreditado su derecho.
Guido Ezequiel Vaccaro, Delegado.

mar. 21 v. mar. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2024-35344537-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “DI FRANCISCO ANTONIO ALFREDO - BENEDETTI DORA CRISTINA (esposa) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 12 de diciembre de 2024
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

mar. 21 v. mar. 28

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a CAMACHO ANTONIO, DNI N° 34.004.388 de la DISPO-2023-787-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: Artículo 1º. Sancionar al señor Camacho Antonio, DNI N° 34.004.388 con domicilio en calle Ituño sin número, de la localidad y partido de General Madariaga, con una multa de pesos cuatrocientos cinco mil quinientos cuarenta y ocho con veintidós centavos ($405.548,22), equivalente a diez sueldos y medio (10 y 1/2) mínimos de la Administración Pública Provincial, conforme el artículo 6º del Decreto Ley Nº 8785/77, por infracción al artículo 246 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural De La Provincia De Buenos Aires y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2º. La multa impuesta deberá abonarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario; 2) Cliquear la opción “Gestión en Línea”; 3) Seleccionar Pagos y Tasas; 4) Consignar el DNI o CUIT con guiones o CUIL; 5) Se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta y el timbrado provincial, 6) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, mail dinstruccionsumarial@mda.gba.gob.ar, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 3°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 2° generará intereses sin necesidad de interpelación previa y dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de

los bienes por la Fiscalía de Estado. Artículo 4°. Registrar, notificar e incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.
Viviana Elizabeth Di Marzio, Directora.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a DAIANA PAOLA BUSTOS, DNI 33.594.149 de la DISPO-2025-58-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: Artículo 1°. Sancionar a Daiana Paola Bustos, DNI Nº 33.594.149, con domicilio en Zona Rural km 49 de la localidad de Tornquist, partido de Tornquist, Provincia de Buenos Aires, con multa de pesos quinientos once mil setecientos cincuenta y uno con siete centavos ($511.751,07), equivalente a cinco y medio (5 y 1/2) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción a los artículos 112, 148 y 158 y concordantes del Decreto Ley N° 10.081/83, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario; 2) cliquear la opción “Gestión en Línea”; 3) seleccionar “Pagos y tasas”; 4)Ingresar en “Descargar una Boleta Generada”; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial; 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a pagos.instruccion@mda.gba.gob.ar o a la Mesa General de Entradas sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 8º La Plata, Código Postal 1900 indicando número de expediente y/o disposición. Artículo 3°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa, en el plazo estipulado en el artículo 2° de la presente, dará lugar a su ejecución por vía de apremio y/o inhibición general de bienes por Fiscalía de Estado. Artículo 4°. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar
Marina Lourdes De La Paz De Sousa, Directora.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor OSCAR ALBERTO PONTEPRIMO, (DNI N° 36.283.934) del auto de imputación por presunta infracción por presunta infracción al artículo 273 incisos e) y k) del Decreto Ley N° 10.081/83, el cual se transcribe: Por el presente tramita el sumario iniciado a Diego Daniel Ricci y otro, a consecuencia del acta labrada por personal dependiente del Comando de Prevención Rural de Lezama el día 30 de junio del año 2024 a las 14:10 hs. en el Establecimiento Merachifle de la localidad y partido de Lezama. Ello así, la autoridad interviniente procedió a observar en el interior del establecimiento referido a dos (2) sujetos practicando la caza furtiva con cuatro (4) perros galgos y en cuadrilla. Con respecto a los canes, los mismos fueron devueltos a sus propietarios. La autoridad policial procedió a constatar que los encartados no poseían licencia de caza ni autorización del propietario. Se procedió a identificar a los sumariados quienes resultaron ser el señor Diego Daniel Ricci, DNI N° 36.907.804 con domicilio en calle 81 esquina 138 N° 805 de la localidad y partido de Berisso y Oscar Alberto Ponteprimo, DNI N° 36.283.934 con domicilio en calle 517 entre 148 y 149 sin número de la localidad y partido de La Plata. Los sumariados tenían en su poder cuatro (4) liebres y dos (2) ciervos axis, animales que fueron desnaturalizados por la autoridad policial. Es dable destacar que con respecto a los ciervos axis, los mismos se encuentran autorizados para la caza deportiva mayor habiéndose autorizado la caza en cotos de caza habilitados por la Dirección de Flora y Fauna dependiente de este Ministerio desde el 2 de mayo hasta el 31 de diciembre, según se ha dispuesto mediante la Disposición N° DISPO-2024-102-GDEBA-DFYFMDAGP. Atento lo expuesto, habiéndose constatado la infracción en zona prohibida, corresponde imputar el artículo 273 inciso e) del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires el cual estable “Prohíbase en el ejercicio de la caza…… e) Actuar en zonas declaradas parques, reservas, refugios o santuarios y todo otro lugar expresamente prohibido”. Por otro lado, se desprende de los hechos relatados la configuración de la caza de la liebre con perro galgo, configurándose, prima facie, infracción al artículo 273 inciso k) del Código Rural, el cual dispone que: “Prohíbase en el ejercicio de la caza….k) Utilizar perros galgos en la caza de la liebre”. Por lo expuesto, corresponde imputar a Diego Daniel Ricci, DNI N° 36.907.804 con domicilio en calle 81 esquina 138 N° 805 de la localidad y partido de Berisso y Oscar Alberto Ponteprimo, DNI N° 36.283.934 con domicilio en calle 517 entre 148 y 149 sin número de la localidad y partido de La Plata, por presunta infracción al artículo 273 incisos e) y k) del Decreto Ley N° 10.081/83. Se les hace saber que tiene cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificación de la presente, para presentar descargo y ofrecer prueba (Decreto-Ley 8785/77, Art. 14°/Ley N° 18.284, Art. 11°), personalmente en calle 12 esq. 51 Torre I piso 8 Mesa Gral. de Entradas, o a través de la aplicación Mesa De Entradas Digital, conformando previamente el Domicilio Electrónico, ingresando a la Plataforma de Administración Digital, a través del Portal de Servicios de la PBA. sitio:https://portal.gba.gob.ar. Asimismo, se indica que en esa página, se hallan disponibles el Manual y el Video Tutorial. En caso de presentarse mediante apoderado deberá acreditarse la personería y la representación que se invoque. Notifíquese con entrega de copia del presente.
Carla Natalia Giorno, Directora.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor LUIS ANTONIO RAMIREZ, DNI N° 25.313.291 de la DISPO-2024-348-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: Artículo 1º. Sancionar a Luis Antonio RAMIREZ, DNI N° 25.313.291 con domicilio en calle Pilar y Sarmiento sin número de la localidad y partido de Lobos, con multa de cuatrocientos cinco mil trescientos diecisiete con veinte centavos ($405.317,20), equivalente a ocho (8) sueldos mínimos de la Administración Pública, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 274 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2°. Ratificar el decomiso y posterior desnaturalización de los animales realizada por la autoridad interviniente, en el marco de los artículos 289 del Código Rural y 3° inciso b) y 9° del Decreto ley N° 8785/77. Artículo 3º. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) Ingresar a la página https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario; 2) Cliquear la opción Gestión en línea; 3) Seleccionar Pago y tasas; 4) Ingresar

en Descargar una Boleta Generada; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, pagos.instruccion@mda.gba.gob.ar, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 4°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 3° generará intereses sin necesidad de interpelación previa y dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de los bienes por la Fiscalía de Estado. Artículo 5°. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.
Marina Lourdes De La Paz De Sousa, Directora.

mar. 26 v. abr. 1°

PROCURACIÓN GENERAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

POR 3 DÍAS - La Secretaría de Administración de la Procuración General hace saber que el día 23 de mayode 2025, a las 9:00 horas se procederá a efectuar la destrucción autorizada por Resolucióndel Sr. Procurador General N° 388/25, de rendiciones de cuentas correspondientes a los ejercicios 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009 y a efectuar la donación del material resultante a la Asociación Pro Rehabilitación Infantil de La Plata (A.P.R.I.L.P.). Asimismo se hace saber que la nómina de la documentación a destruir se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de Administración de la Procuración General, Departamento Rendición de Cuentas y Patrimonio, sita en calle 50 N° 889, piso 1, de la ciudad de La Plata. Los interesados pueden plantear por escrito ante la Secretaría de Administración dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del Expediente y/o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08.
Javier Miguel Bernasconi, Secretario.

mar. 26 v. mar. 28

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Berisso intima y emplaza para que dentro del plazo de quince días corridos a partir de la publicación del presente edicto, los titulares y/o quienes se consideren con derecho sobre el vehículo depositado en el predio municipal, retenido en virtud del ejercicio del Poder de Policía Municipal que se detalla a continuación, cuya estadía excede los plazos previstos en la Ley Provincial N° 14.547 y la Ordenanza Municipal N° 3800/2021, comparezcan a la Subdirección de Seguridad Vial y Transporte, sita en calle Av. Montevideo y 8 de la ciudad de Berisso, partido de Berisso, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:00 hs a 14:00 hs., acompañado de Documento Nacional de Identidad y documentación que acredite titularidad del vehículo. Todo ello, a los fines de hacer valer sus derechos sobre el rodado y regularizar su situación. Cumplido el plazo dispuesto sin que se haya acreditado derechos sobre los bienes mencionados por ante la Subdirección de Seguridad Vial y Transporte, el Departamento Ejecutivo quedará autorizado a proceder a su disposición administrativa y someterlo al procedimiento establecido en la ordenanza N° 3800/2021 para ser incorporado al dominio patrimonial de la Municipalidad de Berisso y afectarlo a la planta vehicular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana. Expediente N° 4012-1764-2025.-

Titular	Domicilio	Marca	Modelo	Dominio	Chasis	Motor
GODOY ALAN DAVID DNI N° 39.786.376	165 E/31 Y 32 N° 89 BERISSO, PCIA. BUENOS AIRES C.P 1923	MOTOCICLETA MONDIAL	LD 110S-AT	A179IVP	8CMML11A2N2079812	CVNA00A124114
CANO SAMANIEGO VANESSA ROCIO DNI N°35.951.044	83 E/2 Y 3 N° 336 VILLA ELVIRA LA PLATA, PCIA. BUENOS AIRES C.P. 1900	VOLKSWAGEN	GOL TREND 1.6 GP	MUG053	9BWAB05UXEP006922	CFZM41674

Federico Julián Ruiz, Secretario.

mar. 26 v. mar. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DEBUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-49917676-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “ALVERES ROMINA SOLEDAD - ROMERO MARÍA ADELAIDA (en representación de hijo menor) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 28 de noviembre de 2024.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-25383507-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RÍOS JUAN ALBERTO - CAÑETE GLADIS ESTER (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", "RÍOS JUAN ALBERTO - RÍOS JUAN IGNACIO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 4 de octubre de 2024
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-33882539-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORTIZ ALEJANDRO JAVIER - ANDRIOLI MEZA TAMARA NATASHA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", "ORTIZ ALEJANDRO JAVIER - REYNOSO CELMA VIRGINIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 11 de marzo de 2025.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-10626463-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HÉCTOR PEDRO VILLEGAS - NÉLIDA ALICIA PALLA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 24 de junio de 2024.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-33283364- GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALAS BRIAN DANILOSAMUEL - TIZIANA NICOLE y BENJAMÍN KEVIN SALAS (HIJOS MENORES) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 4 de Noviembre de 2024
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-34983976-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MIÑO CARLOS ALBERTO - CAZENAVE CÉLICA GABRIELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 14 de marzo de 2025
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-25536368-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GÓMEZ PEDRO OCTAVIO - NUÑEZ ELIZABEHT (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 4 de octubre de 2024.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-02168620-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTÍNEZ RAÚL ANICETO - ALBANESE TERESA MARGARITA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 14 de marzo de 2025.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-20620041-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROJAS NICASIO NICOLÁS - FLEITAS GONZÁLEZ LYDIA CELINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 14 de marzo de 2025.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-41827232-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GÓMEZ RAÚL RAMÓN - CARRAZANA EULALIA HORTENCIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", "GÓMEZ RAÚL RAMÓN - TABARELLI MAZO EUNICE AMERICA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 14 de marzo de 2025.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-01457044-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUENIN ANGEL MIGUEL - MARTÍNEZ LUCÍA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 19 de marzo de 2025.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-29699917-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VALLI RODOLFO OSCAR - ROSELLO ROSA TERESA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 6 de Noviembre de 2024
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2024-38625571-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LATORRE, LUIS EDUARDO - TIMBERI BLANCA NIEVES S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 20 de diciembre de 2024.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-42835840-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALOMON LUCAS GABRIEL - SALOMON OCTAVIO LIONEL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 11 de marzo de 2025.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-15189834-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LESCANO CASSULO MAURO HERNÁN - LESCANO JUAN IGNACIO Y OTROS (HIJOS) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 11 de marzo de 2025.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-01433300-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FLORES OSVALDO ABEL - LESCANO NORMA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 12 de marzo de 2025
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-03243522-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BIANCO LUIS ANTONIO - URSINO ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 12 de marzo de 2025
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-01644256-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARDALLO VICTOR

HUGO - ASTIAZARAN MIRTA EVELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 12 de marzo de 2025
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-41140173-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GODOY ANGEL BERNARDO - SLAHUNEK ANA MARÍA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de marzo de 2025
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-45143529-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARAMBURU JORGE RAMON - CIRENZA SUSANA NOEMÍ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 19 de marzo de 2025
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-17746338-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DINAPOLI DANIEL OSCAR - GONZALEZ MICAELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 19 de marzo de 2025
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-43268750-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SIRI MARCELO ROBERTO - GUZMAN CHAVEZ WILDA LEONILA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 19 de marzo de 2025
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-45379235-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERRARI HORACIO ALBERTO - PRADO ADRIANA VICTORIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 19 de marzo de 2025
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

mar. 26 v. abr. 1°

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 2 DÍAS - El Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la actualización tarifaria aplicable a los servicios públicos de transporte de pasajeros por automotor de Jurisdicción Provincial, de carácter urbano e interurbano de media distancia (aledaños a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), y a los servicios de carácter urbano que operan en la zona denominada "Gran La Plata", de conformidad con el mecanismo previsto en los artículos 4° y 5° de la Resolución N° 81/25, pone en conocimiento público los cuadros tarifarios actualizados de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nivel General de la Región Gran Buenos Aires, relevado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC), correspondiente al periodo mensual de febrero del año 2025, y que entrarán en vigencia a partir del 1° de abril del corriente año.
Martin Fabio Marinucci, Ministro

mar. 27 v. mar. 28

ANEXO/S

ANEXO I - IF-2025-10173241-GDEBA-DAETMTRAGP	00943dc44a6fbf691e2505d00f29fdbbbdca67b188eb52aeef88884547f2ea02	Ver

ANEXO II - IF-2025-10173815-GDEBA-DAETMTRAGP	8bad07b2640637a31fa6a763350afd16c496c78bf0a06555fdde87e615b9c880	Ver

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 2 DÍAS - **DECRETO Nº 629/2025**

Monte Grande, 12 de marzo de 2025

VISTO lo dispuesto por el Artículo 94º, inciso 1), de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:
Que, conforme lo establecido en el Artículo 108º, inciso 16º del citado texto legal corresponde al Departamento Ejecutivo ejercer las atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las leyes de la Provincia;
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º: Habilítase por el término de quince (15) días, desde el 1º hasta el 15 de Mayo inclusive, el Registro de Mayores Contribuyentes, que se encuentren en las condiciones establecidas por el Artículo 93º de la citada Ley, que tengan domicilio real y permanente en el Municipio. El aludido Registro estará a disposición de los interesados en la Secretaría de Gobierno (Despacho) de la Municipalidad de Esteban Echeverría.
Artículo 2º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente. Tome conocimiento quien corresponda. Oportunamente, cúmplase lo estipulado por el Artículo 94º, inciso 3) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Valeria Alejandra Bellizzi, Secretaria de Gobierno; **Fernando Javier Gray**, Intendente Municipal.

mar. 27 v. mar. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82554/2023 Alc. 02, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 136, Parcela 7, Partida 100-45155

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82554/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 136, Parcela 6, Partida 100-45154

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82126/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción 2, Sección B, Chacra 72, Manzana 72J, Parcela 14, pda. 107086
Circunscripción 2, Sección B, Chacra 72, Manzana 72J, Parcela 15, pda. 107087

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-92443/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción 8, Sección D, Quinta 12, Parcela 22 pda. 33860

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-93933/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción 8, Sección G, Manzana 261, Parcela 26, Partida 43738.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término dde treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-93987/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción 8, Sección G, Manzana 261, Parcela 29, Partida 43741.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-93989/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción 8, Sección G, Manzana 261, Parcela 27, Partida 43739.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-93988/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 8, Sección G, Manzana 261, Parcela 28, Partida 43740.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-93986/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva

administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción 8, Sección G, Manzana 261, Parcela 30, Partida 43742.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 27 v. mar. 31

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

POR 1 DÍA - Petición de pertenencias LOMA NEGRA C.I.A.S.A. mina Los Abriles. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires 2025 - Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina Resolución Número: RESO-2025-82-GDEBA-SSMINMPCEITGP La Plata, Buenos Aires Martes 11 de marzo de 2025. Referencia: resolución petición de pertenencias Loma Negra C.I.A.S.A. mina Los Abriles - EX-2022-29548966-GDEBA-DPGMMPCEITGP VISTO el expediente de referencia, por el que tramita la concesión legal de la mina de arcilla (segunda categoría) Los Abriles, sita en la Circ. VIII, Parcela 353b, del partido de Olavarría, adjudicada por Disposición Nº 19 del 6 de abril de 1999 a Loma Negra C.I.A.S.A. (CUIT 30-50053085-1, con domicilio constituido en Plaza Paso Nº 159, piso 8º, Estudio Calonje-Sandoval, de La Plata) y registrada bajo el Nº 2, folios 3 y 4, del Registro de Minas del año 1999, y Considerando: Que a fs. 64/67, 88/90, 95/96, 101/105 y 109/110 del expediente digitalizado en orden 3, obran las sucesivas peticiones de pertenencias y propuesta de perito mensurador, observadas por incumplimiento de recaudos técnicos a fs. 74/76, 91/93, 98/99, 106/107 y 112, respectivamente; Que en orden 3, fs. 119/136, se realiza la última presentación de solicitud de pertenencias, de fecha 10 de enero de 2019; Que en orden 3, fs. 138/139, interviene la Dirección de Catastro Minero, indicando que previo a elaborar las instrucciones de mensura el perito propuesto deberá aceptar el cargo y acordar fecha de mensura; Que con fecha 16 de septiembre de 2022, en orden 8, en respuesta a la cédula notificada el 14 de julio de 2022 (orden 3, fs. 152), la interesada ratifica la petición de pertenencias y propone perito mensurador; Que en orden 17 del presente expediente electrónico, interviene nuevamente la Dirección de Catastro Minero, tomando registro del perito agrimensor propuesto e informando que el pedido de pertenencias consta de 25 pertenencias, desarrolladas en su totalidad sobre la parcela de nomenclatura catastral: Circ. VIII, Parcela 353b, del partido de Olavarría, y las coordenadas de los vértices exteriores, en sistema GK POSGAR 07, son: A: 5.901.130,699 (norte) - 5.474.504,984 (este), B: 5.900.364,655 (norte) - 5.475.314,779 (este), C: 5.900.190,775 (norte) - 5.475.131,837 (este), D: 5.900.127,872 (norte) - 5.474.843,651 (este) , E: 5.899.905,664 (norte) - 5.474.784,294 (este), F: 5.899.553,286 (norte) - 5.474.426,315 (este), G: 5.900.440,927 (norte) - 5.473.487,955 (este), H: 5.900.658,867 (norte)- 5.473.694,116 (este), I: 5.900.678,559 (norte) -5.473.673,298 (este), J: 5.900.684,931 (norte) - 5.473.679,334 (este); Que la labor legal declarada se ubica dentro de la solicitud de pertenencias, en las siguientes coordenadas: 5.900.399,472 (norte) - 5.474.786,840 (este); Que en consecuencia, corresponde ordenar la publicación de la petición de pertenencias; Que la presente se dicta de conformidad con lo prescripto en los artículos 81, 82, 83, 53, 217 y 218 del Código de Minería y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la ley 15.477 y el decreto 54/2020. Por ello, La Subsecretaria de Minería Resuelve Artículo 1º. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial, por tres (3) veces en el término de quince (15) días, de la solicitud de veinticinco (25) pertenencias formulada por Loma Negra C.I.A.S.A. respecto de la mina Los Abriles. Artículo 2º. La publicación ordenada en el artículo anterior deberá ser efectuada dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente Resolución y acreditada en el expediente, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de los derechos mineros. Artículo 3º. Ordenar la notificación a los dueños de las eventuales minas colindantes. Artículo 4º. Anotar en el Padrón de Minas, pasar a la Dirección de Catastro Minero para su registro, notificar a la interesada, dar al SINDMA. Cumplido, pasar a la Dirección de Registros Mineros para la prosecución del trámite. María Laura Delgado, Subsecretaria.
Juan Enrique Abre, Personal Profesional.

2° v. mar. 28

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
Dirección de Sumarios

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al Señor ANTONIO JESÚS CONCHA, Legajo N° 622.035 (DNI N° 28.681.121), que en el EX-2022-32992746-GDEBA-SGSPB, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el señor Contador General de la Provincia mediante RESO-2024-541-GDEBA-CGP, por la cual se da cuenta del extravío de la pistola marca Browning, calibre 9 milímetros, número de serie 5392270, que el guardia Antonio Jesús Concha, Legajo N° 622.035 retirara de la Sala de Armas de la Alcaldía Departamental San Martín, que deberá comparecer ante esta Instrucción, a prestar declaración indagatoria, en el Departamento Instrucción, Dirección de Sumarios de esta Contaduría General de la Provincia, calle 46 e/7 y 8, 1er. piso, Oficina 144 de La Plata, (tel. 0221-4294716), el día 14 de abril de 2025 a las 10:00 hs,. Asimismo se le hace saber su obligación de declarar conforme lo establece el art. 78 inc. p) de la Ley 11.758 que dice: "Sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones, los agentes deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ..p) Declarar en los sumarios administrativos ordenados por autoridad competente, siempre que no tuviere impedimento legal para hacerlo como así también en las informaciones sumarias."; también aquello que prescriben el artículo 121 de la Ley 13.767 “El Contador General de la Provincia o los funcionarios en quienes delegue la instrucción sumarial a que se refiere el Artículo 119, podrán tomar declaraciones indagatorias a los presuntos responsables, hacer comparecer como testigo a cualquier agente y citar a los mismos efectos a particulares, pedir a cualquier órgano administrativo la exhibición de libros y documentos, copia legalizada de éstos y otras constancias e informes sobre los hechos investigados. Todo agente está obligado a prestar la colaboración que le sea requerida para la investigación”, como así el art. 18 del Apéndice del Decreto Nº 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, que dice: “Declaración del presunto responsable. Cuando existan fundadas

presunciones acerca de la responsabilidad del hecho que se investiga, se procederá a interrogar al presunto responsable, relevándolo expresamente del juramento o promesa de decir verdad. La declaración se prestará con las formas y recaudos de la audiencia de la declaración indagatoria, con las prevenciones precedentes, en la que se le hará conocer las causas que han motivado la iniciación del sumario, se lo invitará a manifestarse libremente sobre los hechos endilgados, dictar, en su caso, su declaración, e interrogarlo sobre los hechos pertinentes. El sumariado podrá ampliar la declaración en cualquier oportunidad y las veces que lo desee. Asimismo el instructor podrá llamar al sumariado cuantas veces lo considere conveniente para que amplíe o aclare su declaración. Toda citación a declarar se hará bajo apercibimiento de continuar las actuaciones en el estado en que éstas se hallaren y con transcripción integral de este artículo. Cuando razones de distancia lo justifiquen podrá solicitar al instructor, se lo exceptúe de prestar declaración en la sede de la instrucción, pudiendo hacerlo por escrito en la forma y plazos que el instructor señale. La incomparecencia, su silencio o negativa a declarar no hará presunción alguna en su contra. El instructor podrá desistir de esta medida probatoria cuando del expediente surjan constancias suficientes para proseguir el trámite o cuando el requerido no hubiere comparecido a una citación previa." Queda ud. notificado.
Alejandra Noemi Zorzinoni, Relator Jefa de Departamento.

mar. 28 v. abr. 4

BANCO SANTANDER RÍO S.A.

POR 1 DÍA - El Martillero Francisco E. Cavalca, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.bidbit.ar, EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2025 A PARTIR DE LAS 11:30 HORAS subastará 18 unidades por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Barbiero, Walter Javier, Benelli, Motocicleta, TRK 502 X, A192SGG 2023, Base: $6.050.505.00; Ferreira Burgos, Liz Rosalba, Chevrolet, Sedan 4 puertas, Classic 4P LS ABS+Airbag 1.4N, ORO802 2015, Base: $ 6.627.982.08; Puente, Anibal Jorge, Fiat, Sedan 4 puertas, Cronos Drive 1.3 GSE BZ, AG433LE 2024, Base: $8.248.988.70; Guidobono, Nicolas, Peugeot, Sedan 5 puertas, 206 Generation Plus, LDV835 2012, Base: $2.481.141.45, Fernandez, Jorge Alejandro, Renault, Sedan 4 puertas, Nuevo Logan Authentique 1.6, AD332XT 2018, Base: $8.958.962.61; Gaytan, Alberto Hernan, Bajaj, Motocicleta, Rouser 200, A218GEW 2024, Base: $5.226.750.00; Gutierrez, Ernesto Emiliano, Honda, Motocicleta, CS 150 Titan, A134WZV 2021, Base: $3.089.138.58; Mujica, Maria Del Carmen, Peugeot, Sedan 5 Puertas, 207 Compact Allure 1.6N 5P, MJS085 2013, Base: $6.637.293.07; Godoy, Roberto Juan, Volkswagen, Sedan 5 Puertas, Gol Trend 1.6, PKI972 2015, Base: $10.307.264.45; Romero, Mirtha Graciela, Bajaj, Motocicleta, Rouser 200, A212RGA 2024, Base: $7.237.897.34; Saucedo, Gabriel Agustin, Bajaj, Motocicleta, Rouser 200, A202NRG 2023, Base: $3.062.482.00; Ledesma, Maximiliano Dante, Bajaj, Motocicleta, Rouser NS160, A209RVC 2024, Base: $4.269.513.00; Chacon Lunar, Leudis Del Valle, Renault, Sedan 4 Puertas, Logan Intens 1.6, AG599CM 2024, Base: $29.171.847.71; Coronel, Lucas Natanael, Corven Motocicleta Triax 250, A191ZTM 2023, Base: $407.967.00; Rojas Dimas Santiago, Bajaj Motocicleta Rouser 200, A195KKR 2023, Base: $1.496.883.00; Falconier, Gustavo Alejandro, Bajaj Motocicleta Rouser 200, A202PYZ 2023, base: $1.958.400.00; Gavilan Candia Andres Rigoberto, Fiat Sedan 4 Puertas, Cronos Drive 1.3 GSE BZ, AF872YE 2023, Base: $4.933.553.00; Ruiz, Micaela Florencia, Bajaj Motocicleta Rouser 200, A191ERO 2023, Base: $4.632.735.00 en el estado que se encuentran y exhiben los días 9, 10, 11 y 14 de abril inclusive de 2025 de 10 a 12 hs. y de 14:30 a 17:00, en Parking Service, Nuevo Centro Logístico Ruta 24 (a metros de Acc. Oeste km 47), Francisco Alvarez- Moreno. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de las unidades será el día 14 de abril a partir de las 15.00 hs, esto sumado a la modalidad virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado) Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.bidbit.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal de referencia y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL BIDBIT. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.bidbit.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el transcurso de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la

unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.
Buenos Aires, 21 de marzo de 2025.
Francisco E. Cavalca, Martillero, F 77 L 80.

Nosotros hacemos el BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial
Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre
Verónica Burgos
Romina Cerda
Fernando H. Cuello
Mailen Desio
Romina Duhart
Carolina Zibecchi Durañona
Lautaro Fernandez
Micael D. Gallotta
Aldana García
Julia García
Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto
Claudia Juárez Verón
Lucas O. Lapolla
Eliana Pino
Sandra Postiguillo
Andrea Re Romero
Romina Rivera
Marcelo Roque Quiroga
Melisa Spina
Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi
Agustina Garra
Naila Jaschek
Agustina La Ferrara
Cecilia Medina
Graciela Navarro Trelles
M. Nuria Pérez
Silvia Robilotta
M. Paula Romero
Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna
Francisco Espósito
Facundo Medero
Bautista Pascual

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica